INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE SOBRE LOS ANTICIPOS DE CAJA FIJA Y CONTRATOS MENORES DEL PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO DE CÓRDOBA EN LOS EJERCICIOS 2018 Y 2019

En el presente informe se ponen de manifiesto los resultados del Control Financiero Permanente realizado sobre los Contratos Menores y los Anticipos de Caja Fija del Patronato Provincial de Turismo de Córdoba, en los ejercicios 2018 y 2019, de acuerdo con lo establecido en el "Plan Anual de Control Financiero de la Diputación Provincial de Córdoba 2020", aprobado por el Interventor General de la Diputación de Córdoba con fecha 6 de Abril de 2020.

Por tanto, los periodos objeto de control son los ejercicios económicos 2018 y 2019.

I. COMPETENCIA Y RAZONES

El artículo 2 del Reglamento de Control Interno de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba (publicado en B.O.P. n.º 15, de 23 de enero de 2019) dispone que "*el control al que se refiere el artículo 213 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y desarrollado en este Reglamento, será ejercido sobre la Excma. Diputación Provincial de Córdoba, sus Organismos Autónomos, Sociedades Mercantiles así como sobre los Consorcios que queden adscritos a la Diputación Provincial conforme a la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público*".

El artículo 3.2 del citado Reglamento dispone que "*la función de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria de los entes enumerados anteriormente se realizará por la Intervención General de la Diputación Provincial de Córdoba*".

La realización del Control Financiero Permanente sobre los Contratos Menores y los Anticipos de Caja Fija del Patronato Provincial de Turismo de Córdoba de los ejercicios 2018 y 2019 se basa en el análisis de riesgos realizado sobre el Área de Contratación, expuesto en el Plan Anual de Control Financiero de la Diputación Provincial de Córdoba 2020.

El artículo 31.2 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del Control Interno de las entidades del Sector Público Local (en adelante, RCI) dispone que "*el Plan Anual de Control Financiero incluirá todas aquellas actuaciones cuya realización por el órgano interventor derive de una obligación legal y*

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1691
16-03-2021 14:00:19
pie_registro_dipu_02

las que anualmente se seleccionen sobre la base de un análisis de riesgos consistente con los objetivos que se pretenden conseguir, las prioridades establecidas para cada ejercicio y los medios disponibles...".

Este Control Financiero se ha desarrollado de acuerdo con la siguiente normativa:

- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local
- Reglamento de Control Interno de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba publicado en el BOP de 23 de enero de 2019
- Bases de ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Córdoba, ejercicios 2018 y 2019
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos
- Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas
- Disposiciones Interpretativas sobre el contrato menor. Instrucciones sobre el Control del Gasto de la Diputación Provincial de Córdoba
- Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público
- Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en operaciones comerciales
- Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación
- Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio
- Decreto de constitución de ACF del Patronato Provincial de Turismo de Córdoba de 18 de enero de 2017

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1691
16-03-2021 14:00:19

II. OBJETIVOS Y ALCANCE

El objetivo general de este Control Financiero Permanente aparece recogido en el artículo 18 del Reglamento de Control Interno de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba y en el artículo 29.2 RCI los cuales señalan que "*el control permanente se ejercerá sobre la Entidad Local y los organismos públicos en los que se realice la función interventora (Organismos Autónomos y Consorcios) con objeto de comprobar, de forma continua, que el funcionamiento de la actividad económico-financiera del sector público local se ajusta al ordenamiento jurídico y a los principios generales de buena gestión financiera, con el fin último de mejorar la gestión en su aspecto económico, financiero, patrimonial, presupuestario, contable, organizativo y procedimental*".

En lo que se refiere a los objetivos específicos del Control Financiero Permanente sobre los Anticipos de Caja Fija, son los siguientes:

- Comprobar que se atiende por este procedimiento los gastos para los que está previsto este sistema, según lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Córdoba y la propuesta de la Gerencia del Patronato Provincial de Turismo de Córdoba
- Verificar que la cuenta justificativa está correctamente tramitada, autorizada y con las firmas correspondientes
- Comprobar que el gasto está justificado documentalmente y que dichos justificantes cumplen con los requisitos legalmente exigibles

Por su parte, los objetivos que se persiguen con el Control Financiero Permanente de los Contratos Menores son:

- Verificar la idoneidad y adecuada utilización de los expedientes de contratos menores, así como la comprobación de que, en virtud de lo previsto en el artículo 118 LCSP, los mismos contienen la documentación exigible por este artículo.
- Comprobar que no se ha fraccionado el objeto del contrato con el fin de evitar la tramitación del mismo por los procedimientos previstos en la LCSP, detectando, entre otros aspectos, posibles gastos recurrentes que respondan a necesidades estructurales.
- Transparencia en la contratación a través de la verificación de la remisión de la información relativa a los contratos menores al Tribunal de Cuentas y publicación de la misma en el Portal de Transparencia, en los términos previstos en la LCSP.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_confo_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1691
16-03-2021 14:00:19
pie_registro_dipu_02

Los expedientes examinados, tramitados y el alcance de este informe es el indicado a continuación:

ANTICIPOS DE CAJA FIJA 2018 Y 2019	TOTAL UNIVERSO		TOTAL MUESTRA	
	IMPORTE EN EUROS	N.º DE EXPEDIENTES DE ACF	IMPORTE EN EUROS	N.º DE EXPEDIENTES DE ACF
TOTAL	112.129,31	284	21.024,04	64

CONTRATOS MENORES 2018 Y 2019	TOTAL UNIVERSO	TOTAL MUESTRA
	N.º DE EXPEDIENTES DE CONTRATO MENOR	N.º DE EXPEDIENTES DE CONTRATO MENOR
TOTAL	657	115

III. PROCEDIMIENTO

El procedimiento seguido en la realización del Control Financiero Permanente sobre los Contratos Menores y los Anticipos de Caja Fija del Patronato Provincial de Turismo de Córdoba es el previsto en el Capítulo 1º del Título III del Reglamento de Control Interno de la Diputación Provincial de Córdoba.

Este Control Financiero Permanente se ha realizado sobre una muestra representativa de los Contratos Menores y los Anticipos de Caja Fija del Patronato de los ejercicios 2018 y 2019, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 del referido Reglamento.

El universo a estudiar viene definido como el número total de expedientes de Anticipos de Caja Fija y Contratos Menores tramitados en los ejercicios 2018 y 2019.

La técnica de muestro que se ha utilizado es el muestreo aleatorio simple con determinación del tamaño de la muestra sobre la población total, mediante selección al azar de un número finito de elementos inferior al número total de los que componen el universo.

Además de los expedientes obtenidos a través de muestreo aleatorio simple, en el caso de los contratos menores se analizó un expediente que fue seleccionado directamente por el órgano de control. No obstante, el resultado que se obtenga de la comprobación de este expedientes no se podrá extrapolar al total de la población.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1691
16-03-2021 14:00:19

Dicho expediente es el GEX 859/2018 relativo a la adquisición de enseres para la nueva sede del Patronato Provincial de Turismo de Córdoba.

IV. RESULTADOS DEL CONTROL FINANCIERO PERMANENTE

a) Anticipos de Caja Fija

Se han diferenciado los tipos de incidencia o defecto atendiendo a la siguiente clasificación:

- Defectos graves: incumplimiento de requisitos o trámites esenciales o de obligado cumplimiento del expediente de gasto, como la no existencia de resolución del Diputado por el que se autorice el desplazamiento o la comisión de servicio con carácter previo a su realización, la falta de firma del ADO por el Diputado/a Delegado/a correspondiente, la no justificación de todo o parte del gasto, defectos en la cuenta justificativa o en el Decreto de Reposición del Anticipo de Caja, así como el cálculo de las dietas de conformidad con lo establecido en regulación de indemnización por desplazamientos del personal laboral del Patronato aprobada en sesión ordinaria en la Asamblea General del Patronato en el ejercicio 2003 y no según el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

- Defectos medios: incumplimiento de requisitos o trámites no esenciales como la no existencia de diligencia de conformidad de la factura.

- Defectos leves: no se trata de incumplimiento de trámites o requisitos, son incidencias de diversa naturaleza con importancia relativa escasa pero que deben ser puestas de manifiesto como no aparecer en la factura justificativa el nombre de los comensales o la firma del acreedor, o diversas anomalías en las comisiones de servicio como la no acreditación del kilometraje, o errores en las fechas de las mismas.

ELEMENTOS MUESTRA	TOTAL INCIDENCIAS	DEFECTOS GRAVES	DEFECTOS MEDIOS	DEFECTOS LEVES	% ELEMENTOS DEFECTUOSOS
64	116	103	1	12	96,87%

De los 64 expedientes que forman parte de la muestra, presentan deficiencias, 62 presentan deficiencias, lo que supone un porcentaje de defectuosos del 96,87%. El número de incidencias es de 116, presentando diversos expedientes varias incidencias.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1691
16-03-2021 14:00:19
pie_registro_dipu_02

Extrapolando el resultado obtenido sobre la muestra representativa al total, de la población de expedientes de Anticipos de Caja Fija de los ejercicios 2018 y 2019, obtenemos que 275 expedientes presentan incidencias.

El 89% de las incidencias han sido de carácter grave, mientras que el 1% son de carácter medio, y el 10% de carácter leve.

El significativo porcentaje de elementos defectuosos y, en concreto, de defectos graves se debe a la falta de firma del ADO por parte del Diputado/a Delegado/a correspondiente, falta de resolución del Delegado/a de Recursos Humanos autorizando el desplazamiento o la comisión de servicio con carácter previo a su realización y al cálculo de las dietas en base a la regulación de indemnización por desplazamientos del personal laboral del Patronato aprobada en sesión ordinaria en la Asamblea General del Patronato en el ejercicio 2003 que prevé dietas más elevadas que las previstas en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio. Sin embargo, para el cálculo del kilometraje se usa lo previsto en la Orden EHA/3770/2005, de 1 de diciembre, por la que se revisa el importe de la indemnización por uso de vehículo particular establecida en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio ya que la cantidad que recoge para los desplazamientos en automóvil (0,19 euros/km) es superior a la prevista en la normativa del Patronato (0,168283 euros/km).

Además de los referidos errores, también se detectaron distintas incidencias en las dietas como la no justificación completa de la dieta o comienzo de la comisión de servicio mucho antes que el evento para el que se autorizaba la asistencia.

En lo que se refiere al error medio detectado se debe a la falta de diligencia de conformidad de la factura justificativa del gasto.

Los errores leves se producen por no aparecer en la factura justificativa de la dieta el nombre de los comensales, la falta de acreditación del kilometraje y a errores en las fechas de las comisiones de servicio.

b) <u>Contratos menores</u>

Se han diferenciado los tipos de incidencia o defecto atendiendo a la siguiente clasificación:

- Defectos graves: Incumplimiento de requisitos o trámites esenciales del expediente de gasto, como puede ser la insuficiencia de crédito o que éste no sea adecuado, que no haya sido aprobado por órgano competente, omisión de requisitos de obligado cumplimiento, graves irregularidades en la documentación justificativa del gasto como la falta del informe obligatorio del artículo 118 Ley 9/2017, tramitación a través de contrato menor de gastos

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1691
16-03-2021 14:00:19
pie_registro_dipu_02

repetitivos o previsibles que no responden a la naturaleza de los gastos para los que se prevé el contrato menor...

- Errores medios: Incumplimiento de requisitos o trámites no esenciales, incumplimiento de los plazos establecidos para el abono de las facturas, defectos o errores en el informe de necesidad del artículo 118 ley 9/2017, etc.

- Errores leves: Incidencias de escasa importancia como errores materiales en la factura, falta de firma de la diligencia de conformidad de la factura, etc.

ELEMENTOS MUESTRA	TOTAL INCIDENCIAS	DEFECTOS GRAVES	DEFECTOS MEDIOS	DEFECTOS LEVES	% ELEMENTO DEFECTUOSOS
115	71	31	34	6	42,61%

De los 115 expedientes que forman parte de la muestra, 49 presentan deficiencias, lo que supone un porcentaje de defectuosos del 42,61%. El número de incidencias es de 71, presentando diversos expedientes varias incidencias.

Extrapolando el resultado obtenido sobre la muestra representativa al total de la población de contratos menores de los ejercicios 2018 y 2019 obtenemos que 280 expedientes presentan incidencias.

El 44% de las incidencias detectadas han sido de carácter grave, mientras que el 48% han sido medias y el 8% leves.

Los defectos graves se deben a la utilización incorrecta de la figura del contrato menor, ya que se recurre de forma reiterativa a tramitar gastos de carácter previsible y repetitivo a través de este tipo de contrato. Es decir, se tramitaron a través de contrato menor gastos cuya naturaleza no se corresponde con aquellos para los que la normativa contractual prevé este tipo de contrato, tales como el suministro de material de oficina o el servicio de limpieza. Además, en dos de los expedientes se ha detectado la ausencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato.

En lo que se refiere a los defectos medios, se deben o bien a retrasos en el pago de la factura, o a la tramitación del documento contable ADO sobre crédito disponible, omitiendo la obligación de hacer una retención de crédito previa.

Los errores leves se producen como consecuencia de la no existencia de diligencia de conformidad de la factura, o a la falta de firma de la misma.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1691
16-03-2021 14:00:19
pie_registro_dipu_02

V. CONCLUSIONES

a) Anticipos de Caja Fija

1. Los gastos correspondientes a indemnizaciones por razón del servicio del personal del Patronato Provincial de Turismo, desde el año 2003 hasta la actualidad, se vienen rigiendo por lo establecido en una regulación de indemnización por desplazamientos del personal laboral del Patronato aprobada en sesión ordinaria en la Asamblea General del Patronato en el ejercicio 2003. En la misma se establece que dicha regulación es para el periodo 2003. No obstante, se ha venido aplicando desde su aprobación hasta la actualidad.

En los informes de Fiscalización Plena Posterior elaborados por el Servicio de Intervención en los años anteriores se ha venido advirtiendo de la necesidad de regularizar y revisar los importes recogidos en la referida regulación ya que llegan incluso a triplicar los contemplados en el RD 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio para circunstancias similares.

Por otro lado, el citado acuerdo aprobado en Asamblea General del PPTC, no ha sido ratificado ni contemplado en el Convenio Colectivo del personal del PPTC (año 2010), ni está regulado jurídicamente en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

2. En este Control Financiero se ha detectado que en el Patronato la indemnización por desplazamiento cuando el personal usa su propio vehículo se calcula aplicando el importe de 0,19€ por kilómetro. Este importe se corresponde con el que está previsto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo.

La aplicación de este Real Decreto es correcta, pero el Patronato Provincial debería hacerlo también en el cálculo del resto de indemnizaciones por razón del servicio. No se puede admitir que para el cálculo del kilometraje se aplique el RD 462/2002 dado que contempla un importe superior al previsto en la regulación propia del Patronato (0,168283€ por kilómetro) y para el cálculo del alojamiento y las dietas se use dicha regulación propia que contempla importes que en ocasiones triplican los recogido sen el RD 462/2002.

3. En las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Córdoba de 2018 y 2019 en la regulación del Anticipo de Caja Fija del Patronato Provincial de Turismo se establece que "*…debiendo figurar en las facturas recibos o cualquier otro justificante el "pagado", así como la firma del acreedor*".

Se ha observado a lo largo de este Control Financiero que en las factura no aparece el "*pagado*". No obstante, se ha comprobado a través de Eprical el pago de todas ellas.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conf_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1691
16-03-2021 14:00:19
pie_registro_dipu_02

4. El acuerdo del Patronato Provincial de Turismo de Córdoba sobre las indemnizaciones por desplazamientos recoge que "*el transporte urbano en destino se justificará mediante la correspondiente nota del transportista, sea ticket de servicio público colectivo o transporte individual, teniéndose en cuenta el concepto económico más favorable a los intereses del P.P.T.C*".

Se ha detectado que la mayor parte de los desplazamientos realizados por los comisionados fueron en taxi, lo cual, no se considera lo más favorable para los intereses económicos del Patronato. La regla general debería ser el desplazamiento en transporte público, y solo en supuestos excepcionales cuando no exista otra posibilidad, en transporte individual.

b) <u>Contratos menores</u>

1. La principal conclusión que se ha obtenido tras la realización de este Control Financiero, en base al número y tipo de incidencias detectadas, es que el Patronato Provincial de Turismo de Córdoba no utiliza de forma adecuada el contrato menor en un gran número de ocasiones ya que lo utiliza para gastos previsibles y repetitivos lo cual plantea la cuestión de la utilización indebida de la contratación menor y del fraccionamiento irregular del objeto del contrato.

Para precisar cuándo un objeto contractual se ha fraccionado irregularmente la LCSP no da ninguna pauta concreta, por lo que debemos acudir a la doctrina de los órganos consultivos y fiscalizadores.

El Tribunal de Cuentas y sus homólogos comunitarios instan a que los gastos de menor cuantía respondan a las exigencias de eficiencia y respeto a los principios generales recogidos en el artículo 1.1 LCSP, requiriendo que únicamente sean utilizados para los casos excepcionales para los que efectivamente estén concebidos: cubrir necesidades puntuales y urgentes de escasa cuantía.

La OIRESCON entiende, como la Junta Consultiva estatal y algunas autonómicas, que el límite cuantitativo del artículo 118.3[1] LCSP, lo es por "*objeto*" de contrato y no por "*tipo*" de tal manera que "*en aquellos supuestos en los que las prestaciones son completamente diferentes y no supongan un fraccionamiento del objeto, aunque sea un mismo tipo de contrato, podrán celebrarse varios contratos menores con el mismo contratista*". No existiría fraccionamiento indebido cuando el objeto de lo contratado es cualitativamente distinto al de otros que hayan sido perfeccionados anteriormente con el mismo contratista o que por separado constituya una unidad funcional técnica y económica por sí mismo. Por ello, en aquellos

1 Dicho artículo ha sido objeto de modificación por la Disposición Adicional 1.1 del Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, que entró en vigor el 6 de febrero de 2020 por lo que dicha modificación no afecta a este Control Financiero.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1691
16-03-2021 14:00:19

supuestos en los que las prestaciones son completamente diferentes y no suponga un fraccionamiento del objeto, aunque sea el mismo tipo de contrato, podrán celebrarse varios contratos menores con el mismo contratista, si bien estas circunstancias deberán quedar debidamente justificadas en el expediente. Por el contrario, si el objeto del contrato es único y se divide en diversos expedientes, hay fraccionamiento indebido.

En lo que se refiere al tipo de gastos para los que se puede utilizar el contrato menor, la Instrucción 1/2019 de 28 de febrero de 2019, de la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación, indica que los contratos menores deben limitarse a "*situaciones extraordinarias*", y requiere que se incorpore al expediente "l*a justificación de su necesidad y causa de la falta de planificación"* de la misma, indicando que no podrán ser objeto de un contrato menor prestaciones que tengan carácter recurrente, pues estas deben planificarse anticipadamente y tramitarse por procedimientos concurrenciales.

Por su parte, las Disposiciones interpretativas de la contratación menor derivadas de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, aprobadas por la Diputación Provincial de Córdoba y que entraron en vigor el 3 de septiembre de 2018 recoge en su punto tercero que "*los contratos menores no pueden utilizarse para gastos repetitivos. El contrato menor debe aplicarse correctamente para resolver situaciones puntuales, no repetitivas y poco previsibles. Al configurar el objeto del contrato, debe evitarse la fragmentación artificiosa del objeto del mismo con el fin de cumplir con los umbrales que permiten acudir al contrato menor, obviando injustificadamente la aplicación de las reglas sobre publicidad y requisitos para contratar en los contratos de cuantía superior*".

La utilización del contrato menor para gastos previsibles y repetitivos se ha detectado en 28 de los expedientes analizados, lo que supone un 42% del total de las incidencias detectadas. En concreto, la utilización inadecuada del contrato menor y, por tanto, el fraccionamiento del objeto del contrato, se ha detectado en los siguientes servicios/suministros: gastos de mensajería, alquiler/mantenimiento de fotocopiadora, servicio de limpieza de las oficinas, suministro de material de oficina, suministro de energía eléctrica, publicidad de las diferentes campañas llevadas a cabo por este organismo. Dichos gastos se han tramitado como contrato menor a pesar de las advertencias del Servicio de Intervención instando a proceder a su contratación mediante el correspondiente procedimiento.

A fecha del presente informe, este Organismo sigue sin haber contratado el servicio de suministro de energía eléctrica, servicio de publicidad y suministro de material de oficina a pesar de las observaciones formuladas por el Servicio de Intervención en la Fiscalización Previa Limitada.

4.Por muestreo dirigido se ha revisado el expediente con n.º GEX 859/2018. Este expediente, que en principio se aperturó con otro número de GEX (el cual no se ha

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1691
16-03-2021 14:00:19

encontrado), fue objeto de una actuación por parte de este Servicio en la que se le solicitaba justificación sobre la necesidad de la compra de los electrodomésticos (frigorífico, cafetera, microondas y tostador). Tras ello se remitió a Intervención el presente expediente, con otro número de GEX distinto al inicial, con la factura de los electrodomésticos ya adquiridos y habiendo hecho caso omiso al requerimiento de información de Intervención. El Informe-Propuesta se emite una vez que se han adquirido los enseres ya que lo correcto es que en primer lugar se emita el informe-propuesta del gasto y a continuación se realice el mismo.

VI. RECOMENDACIONES

a) Anticipos de Caja Fija

A la vista de lo expuesto a lo largo de este Informe, habiéndose obtenido un elevado porcentaje de elementos defectuosos se recomienda al Patronato Provincial de Turismo de Córdoba:

1. Regularice y revise los importes de las indemnizaciones por razón del servicio de su personal ya que los mismos superan e incluso llegan a triplicar los contemplados en el RD 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio para circunstancias similares.

Asimismo, dicha regulación se tendría que ratificar e incluir en el Convenio Colectivo del personal del Patronato.

2. Deje de utilizarse para el cálculo de las dietas la regulación propia del Patronato, que como hemos dicho, prevé cantidades superiores a las del RD 462/2002, y para la indemnización por desplazamiento cuando el personal usa su propio vehículo el referido Real Decreto que recoge un importe superior al de la regulación propia del Patronato. No es coherente utilizar una u otra normativa según convenga.

3. Se utilice el taxi como medio de transporte en las comisiones de servicio solo con carácter excepcional y cuando no sea posible realizar el desplazamiento en transporte público, ya que es lo más favorable para los intereses del Patronato.

4. De conformidad con lo dispuesto en la Propuesta de la Gerencia del Patronato Provincial de Turismo de Córdoba para la apertura de un anticipo de caja fija para el ejercicio 2017 y en el Decreto para dicha apertura, dicho Anticipo se constituye para el ejercicio 2017 pero se siguió usando en 2018 y 2019.

Es conveniente que la mencionada propuesta y el Decreto estableciesen que dicho Anticipo se constituye para 2017 y los siguientes ejercicios, hasta que se proceda a la cancelación del mismo.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1691

16-03-2021 14:00:19

pie_registro_dipu_02

5. Se firmen los documentos contables ADO por el Diputado/a Delegado/a correspondiente, tal y como exigen las Bases de Ejecución del Presupuesto para los ejercicios objeto de este control, ya que la falta de esta firma ha dado lugar a un elevado número de incidencias.

6. Las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Córdoba de 2018 y 2019, respecto del Anticipo de Caja Fija del Patronato Provincial de Turismo señalan que "*en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2 del Real Decreto 725/1989, de 16 de junio, sobre Anticipos de Caja Fija, la cuantía global de los anticipos de caja fija concedidos no podrá exceder del 7% del total de los créditos del capítulo destinado a gastos corrientes en bienes y servicios de los presupuestos de gastos vigentes en cada momento en el Organismo*".

Para ello, este órgano interventor recomienda hacer una Retención de Crédito por el importe máximo de los gastos que se pueden realizar a través de Anticipo de Caja, y realizar dichos gastos con cargo al crédito retenido.

b) <u>Contratos Menores</u>

A la vista de lo expuesto a lo largo de este Informe, habiéndose obtenido un elevado porcentaje de elementos defectuosos, se recomienda al Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba:

1. Se recomienda que en los contratos menores se incluya, con carácter previo y antes de la aprobación del gasto y de la incorporación de la factura correspondiente, el informe-propuesta que contenga los requisitos establecidos en el artículo 118 de la Ley 9/2017 y en las Disposiciones Interpretativas sobre el contrato menor derivadas de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, aprobadas por el Presidente de la Diputación Provincial de Córdoba, ya que se ha observado que lo que suele iniciar el expediente administrativo es la factura del suministro/servicio ya prestado y posteriormente se adjunta el informe-propuesta justificativo del gasto.

Esto supone un incumplimiento de lo dispuesto en las referidas Disposiciones Interpretativas que, en las instrucciones a los centros gestores de la Diputación de Córdoba, recogen que "*…se deberá incluir, con carácter previo y antes de la aprobación del gasto y de la incorporación de la factura correspondiente, la siguiente información que podrá refundirse en un único documento, ajustado al modelo que se adjunta a la presente instrucción como Anexo n.º I…*".

2. Se recomienda que, por parte del Patronato Provincial de Turismo, se defina correctamente el circuito de tramitación de los distintos tipos de expedientes, y que se lleve a cabo una utilización adecuada de los mismos ya que cada uno tiene una tramitación concreta.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1691
16-03-2021 14:00:19

Este control ha tenido como objeto los contratos menores, y todos los expedientes analizados han sido tramitados con el mismo tipo de expediente "Pago a proveedores: facturas", el cual no es el tipo de expediente que corresponde a los contratos menores.

De esta utilización incorrecta de los tipos de expedientes se han derivado las dificultades para obtener la población de los contratos menores tramitados en los ejercicios 2018 y 2019.

3. Solvente la situación de los gastos previsibles y repetitivos señalados en el apartado anterior para que los mismos se efectúen con cargo a contratos de servicio o suministro que se hayan tramitado a través de alguno de los procedimientos previstos en la normativa contractual, y se dejen de tramitar como contrato menor.

Asimismo, para dar solución a esta situación se podría solicitar a la Diputación Provincial que se incluya al Patronato Provincial en los próximos contratos que tramite para los gastos señalados que no se tramitan debidamente.

No obstante, el carácter autónomo de este organismo supone que el mismo tiene capacidad para realizar todas sus actividades de forma autónoma, incluida la contratación de sus gastos.

VII. ALEGACIONES Y COMENTARIOS A LAS ALEGACIONES

Una vez finalizado el plazo de alegaciones previsto en el artículo 22.5 del Reglamento de Control Interno de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba (BOP n.º 15, de 23 de enero de 2019), no se ha recibido ninguna.

Este informe definitivo será remitido al Patronato Provincial de Turismo de Córdoba, como gestor directo de la actividad económico-financiera controlada, a su Presidente y, a través del este último, al Pleno para su conocimiento, según lo dispuesto en el artículo 22.7 del citado Reglamento.

Firmado a través de medios electrónicos por Teresa Eugenia del Río Nieto, Jefa de Sección de Control Interno, con el visto bueno del Interventor General.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1691
16-03-2021 14:00:19

VIII. ANEXOS

a) Anticipos de Caja Fija

NÚMERO DE OPERACIÓN: 22018000364
NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 8/2018
GASTO: GASTOS MANUTENCIÓN Y LOCOMOCIÓN DE MARTA TÉLLEZ PARA LA FERIA FITUR QUE SE CELEBRA EN MADRID DEL 17 AL 21.01.18.

A) ANTICIPOS DE CAJA FIJA		
	CUMPLE	NO CUMPLE
1. CONSTITUCIÓN DEL ANTICIPO DE CAJA FIJA		
-Acuerdo por el órgano competente que regule el gasto máximo posible que se puede realizar con cargo al anticipo, así como las partidas de imputación.	✔	
-Documento contable acreditativo de la retención de crédito en las partidas correspondientes por el gasto máximo permitido		✗
2. APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA		
-Cuenta justificativa donde se recoja la relación de pagos realizados con cargo al ACF, firmado por el/la habilitado/a.	✔	
-Existencia de ADO registrado en el sistema EPRICAL en fase de introducción, firmado por el Jefe/a del Servicio/Departamento y el/la Diputado/a Delegado/a correspondiente para cada uno de los gastos incluidos en la Cuenta Justificativa		✗
-Imputación del ADO a la partida presupuestaria adecuada	✔	
-Comprobación del importe del gasto, que no podrá ser superior a 2.000 euros	✔	
-En el caso de dietas, gastos de locomoción y otras indemnizaciones por razón del servicio, comprobar que se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo sobre indemnizaciones por razón del servicio, salvo supuestos excepcionales regulados en el Convenio Colectivo. En este tipo de gastos se comprobará la existencia de resolución del Delegado/a de Recursos Humanos, que autorice el desplazamiento o comisión de servicio con carácter previo a su realización, previa		✗

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1691
16-03-2021 14:00:19
pie_registro_dipu_02

solicitud del interesado, haciendo constar en la misma si el viaje se efectúa en vehículo propio o por otros medios de transporte.		
-Atención por este procedimiento de gastos corrientes de carácter periódico o repetitivo que se corresponda con alguno de los gastos para los que está previsto el Anticipo de acuerdo con las Bases de Ejecución del Presupuesto	✔	
-Existencia de factura, recibo o justificante del gasto cuyo contenido deberá adecuarse a lo regulado en el RD 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. Además, deberán contar con diligencia de conformidad firmada. En la factura, recibo o cualquier otro justificante debe figurar el "pagado" así como la firma del acreedor/a.	✔	
3. REPOSICIÓN DE FONDOS DEL ANTICIPO DE CAJA FIJA		
-Existencia de cuenta justificativa debidamente firmada y cuadrada	✔	
-Acreditación de la existencia de saldo en el crédito retenido para la imputación de la reposición	✔	
-Decreto del Diputado/a por el que se autorice la reposición de fondos del ACF, en base a la cuenta justificativa rendida por el habilitado/a	✔	

OBSERVACIONES: el ADO no está firmado por el Diputado/a Delegado/a correspondiente.

El importe de las dietas se calculó conforme a lo dispuesto en la regulación de indemnización por desplazamientos del personal laboral del Patronato aprobada en sesión ordinaria en la Asamblea General del Patronato en el ejercicio 2003.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1691
16-03-2021 14:00:19

NÚMERO DE OPERACIÓN: 22018000592
NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 60/2018
GASTO: FACT.: 17F0122S00000890 .- ALOJAMIENTO EN JAÉN PARA SUSANA MORENO TUR, POR SU ASISTENCIA A LA FERIA TIERRA ADENTRO, CELEBRADA EN JAÉN, DEL26 AL 29-10-17

B) ANTICIPOS DE CAJA FIJA		
	CUMPLE	NO CUMPLE
4. CONSTITUCIÓN DEL ANTICIPO DE CAJA FIJA		
-Acuerdo por el órgano competente que regule el gasto máximo posible que se puede realizar con cargo al anticipo, así como las partidas de imputación.	✔	
-Documento contable acreditativo de la retención de crédito en las partidas correspondientes por el gasto máximo permitido		✗
5. APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA		
-Cuenta justificativa donde se recoja la relación de pagos realizados con cargo al ACF, firmado por el/la habilitado/a.	✔	
-Existencia de ADO registrado en el sistema EPRICAL en fase de introducción, firmado por el Jefe/a del Servicio/Departamento y el/la Diputado/a Delegado/a correspondiente para cada uno de los gastos incluidos en la Cuenta Justificativa		✗
-Imputación del ADO a la partida presupuestaria adecuada	✔	
-Comprobación del importe del gasto, que no podrá ser superior a 2.000 euros	✔	
-En el caso de dietas, gastos de locomoción y otras indemnizaciones por razón del servicio, comprobar que se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo sobre indemnizaciones por razón del servicio, salvo supuestos excepcionales regulados en el Convenio Colectivo. En este tipo de gastos se comprobará la existencia de resolución del Delegado/a de Recursos Humanos, que autorice el desplazamiento o comisión de servicio con carácter previo a su realización, previa solicitud del interesado, haciendo constar en la misma si el viaje se efectúa en vehículo propio o por otros medios de transporte.		✗

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1691
16-03-2021 14:00:19
pie_registro_dipu_02

-Atención por este procedimiento de gastos corrientes de carácter periódico o repetitivo que se corresponda con alguno de los gastos para los que está previsto el Anticipo de acuerdo con las Bases de Ejecución del Presupuesto	✔	
-Existencia de factura, recibo o justificante del gasto cuyo contenido deberá adecuarse a lo regulado en el RD 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. Además, deberán contar con diligencia de conformidad firmada. En la factura, recibo o cualquier otro justificante debe figurar el "pagado" así como la firma del acreedor/a.		✗
6. REPOSICIÓN DE FONDOS DEL ANTICIPO DE CAJA FIJA		
-Existencia de cuenta justificativa debidamente firmada y cuadrada	✔	
-Acreditación de la existencia de saldo en el crédito retenido para la imputación de la reposición		✗
-Decreto del Diputado/a por el que se autorice la reposición de fondos del ACF, en base a la cuenta justificativa rendida por el habilitado/a	✔	

OBSERVACIONES: el ADO no está firmado por el Diputado/a Delegado/a correspondiente.

El importe de las dietas se calculó conforme a lo dispuesto en la regulación de indemnización por desplazamientos del personal laboral del Patronato aprobada en sesión ordinaria en la Asamblea General del Patronato en el ejercicio 2003.

La factura no tiene diligencia de conformidad.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1691
16-03-2021 14:00:19

NÚMERO DE OPERACIÓN: 22018000597
NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 63/2018
GASTO: GASTOS DE LOCOMOCIÓN POR LA ATENCIÓN EN CÓRDOBA AL DIRECTOR DE PROMOCIÓN DE LA AGENCIA CÓRDOBA TURISMO DE CÓRDOBA (ARGENTINA) POR RAFAEL RODRÍGUEZ (EXPEDIENTE DE RECEPTIVOS 1/18 Y DE GEX 17)

C) ANTICIPOS DE CAJA FIJA		
	CUMPLE	NO CUMPLE
7. CONSTITUCIÓN DEL ANTICIPO DE CAJA FIJA		
-Acuerdo por el órgano competente que regule el gasto máximo posible que se puede realizar con cargo al anticipo, así como las partidas de imputación.	✔	
-Documento contable acreditativo de la retención de crédito en las partidas correspondientes por el gasto máximo permitido		✗
8. APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA		
-Cuenta justificativa donde se recoja la relación de pagos realizados con cargo al ACF, firmado por el/la habilitado/a.	✔	
-Existencia de ADO registrado en el sistema EPRICAL en fase de introducción, firmado por el Jefe/a del Servicio/Departamento y el/la Diputado/a Delegado/a correspondiente para cada uno de los gastos incluidos en la Cuenta Justificativa		✗
-Imputación del ADO a la partida presupuestaria adecuada	✔	
-Comprobación del importe del gasto, que no podrá ser superior a 2.000 euros		
-En el caso de dietas, gastos de locomoción y otras indemnizaciones por razón del servicio, comprobar que se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo sobre indemnizaciones por razón del servicio, salvo supuestos excepcionales regulados en el Convenio Colectivo. En este tipo de gastos se comprobará la existencia de resolución del Delegado/a de Recursos Humanos, que autorice el desplazamiento o comisión de servicio con carácter previo a su realización, previa solicitud del interesado, haciendo constar en la misma si el viaje se efectúa en vehículo propio o por otros medios de transporte.	✔	

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conf0_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1691
16-03-2021 14:00:19
pie_registro_dipu_02

-Atención por este procedimiento de gastos corrientes de carácter periódico o repetitivo que se corresponda con alguno de los gastos para los que está previsto el Anticipo de acuerdo con las Bases de Ejecución del Presupuesto	✔	
-Existencia de factura, recibo o justificante del gasto cuyo contenido deberá adecuarse a lo regulado en el RD 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. Además, deberán contar con diligencia de conformidad firmada. En la factura, recibo o cualquier otro justificante debe figurar el "pagado" así como la firma del acreedor/a.	✔	
9. REPOSICIÓN DE FONDOS DEL ANTICIPO DE CAJA FIJA		
-Existencia de cuenta justificativa debidamente firmada y cuadrada	✔	
-Acreditación de la existencia de saldo en el crédito retenido para la imputación de la reposición		✗
-Decreto del Diputado/a por el que se autorice la reposición de fondos del ACF, en base a la cuenta justificativa rendida por el habilitado/a	✔	

OBSERVACIONES: el ADO no está firmado por el Diputado/a Delegado/a correspondiente.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1691
16-03-2021 14:00:19

NÚMERO DE OPERACIÓN: 22018000601
NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 169/2018
GASTO: AVE IDA Y VUELTA A MÁLAGA EL 31-01-18, PARA RAFAEL RODRÍGUEZ APARICIO DEBIDO A LA REUNIÓN "BORRADOR PLAN ACCIÓN 2018 EN SEDE T. ANDALUZ

D) ANTICIPOS DE CAJA FIJA		
	CUMPLE	NO CUMPLE
10.CONSTITUCIÓN DEL ANTICIPO DE CAJA FIJA		
-Acuerdo por el órgano competente que regule el gasto máximo posible que se puede realizar con cargo al anticipo, así como las partidas de imputación.	✔	
-Documento contable acreditativo de la retención de crédito en las partidas correspondientes por el gasto máximo permitido		✗
11.APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA		
-Cuenta justificativa donde se recoja la relación de pagos realizados con cargo al ACF, firmado por el/la habilitado/a.	✔	
-Existencia de ADO registrado en el sistema EPRICAL en fase de introducción, firmado por el Jefe/a del Servicio/Departamento y el/la Diputado/a Delegado/a correspondiente para cada uno de los gastos incluidos en la Cuenta Justificativa		✗
-Imputación del ADO a la partida presupuestaria adecuada	✔	
-Comprobación del importe del gasto, que no podrá ser superior a 2.000 euros	✔	
-En el caso de dietas, gastos de locomoción y otras indemnizaciones por razón del servicio, comprobar que se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo sobre indemnizaciones por razón del servicio, salvo supuestos excepcionales regulados en el Convenio Colectivo. En este tipo de gastos se comprobará la existencia de resolución del Delegado/a de Recursos Humanos, que autorice el desplazamiento o comisión de servicio con carácter previo a su realización, previa solicitud del interesado, haciendo constar en la misma si el viaje se efectúa en vehículo propio o por otros medios de transporte.		✗

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1691
16-03-2021 14:00:19
pie_registro_dipu_02

-Atención por este procedimiento de gastos corrientes de carácter periódico o repetitivo que se corresponda con alguno de los gastos para los que está previsto el Anticipo de acuerdo con las Bases de Ejecución del Presupuesto	✔	
-Existencia de factura, recibo o justificante del gasto cuyo contenido deberá adecuarse a lo regulado en el RD 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. Además, deberán contar con diligencia de conformidad firmada. En la factura, recibo o cualquier otro justificante debe figurar el "pagado" así como la firma del acreedor/a.	✔	
12. REPOSICIÓN DE FONDOS DEL ANTICIPO DE CAJA FIJA		
-Existencia de cuenta justificativa debidamente firmada y cuadrada	✔	
-Acreditación de la existencia de saldo en el crédito retenido para la imputación de la reposición		✗
-Decreto del Diputado/a por el que se autorice la reposición de fondos del ACF, en base a la cuenta justificativa rendida por el habilitado/a	✔	

OBSERVACIONES: El ADO no está firmado por el Diputado/a Delegado/a correspondiente.

No existe resolución del Delegado/a de Recursos Humanos que autorice la comisión de servicio con carácter previo a su realización, previa solicitud del interesado.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1691
16-03-2021 14:00:19

NÚMERO DE OPERACIÓN: 22018000606
NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 175/2018
GASTO: FACT.: 1 .- APROVISIONAMIENTO EN SALA VIP " FITUR ENERO 2018"

E) ANTICIPOS DE CAJA FIJA		
	CUMPLE	NO CUMPLE
13.CONSTITUCIÓN DEL ANTICIPO DE CAJA FIJA		
-Acuerdo por el órgano competente que regule el gasto máximo posible que se puede realizar con cargo al anticipo, así como las partidas de imputación.	✔	
-Documento contable acreditativo de la retención de crédito en las partidas correspondientes por el gasto máximo permitido		✗
14.APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA		
-Cuenta justificativa donde se recoja la relación de pagos realizados con cargo al ACF, firmado por el/la habilitado/a.	✔	
-Existencia de ADO registrado en el sistema EPRICAL en fase de introducción, firmado por el Jefe/a del Servicio/Departamento y el/la Diputado/a Delegado/a correspondiente para cada uno de los gastos incluidos en la Cuenta Justificativa		✗
-Imputación del ADO a la partida presupuestaria adecuada	✔	
-Comprobación del importe del gasto, que no podrá ser superior a 2.000 euros	✔	
-En el caso de dietas, gastos de locomoción y otras indemnizaciones por razón del servicio, comprobar que se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo sobre indemnizaciones por razón del servicio, salvo supuestos excepcionales regulados en el Convenio Colectivo. En este tipo de gastos se comprobará la existencia de resolución del Delegado/a de Recursos Humanos, que autorice el desplazamiento o comisión de servicio con carácter previo a su realización, previa solicitud del interesado, haciendo constar en la misma si el viaje se efectúa en vehículo propio o por otros medios de transporte.		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1691
16-03-2021 14:00:19
pie_registro_dipu_02

-Atención por este procedimiento de gastos corrientes de carácter periódico o repetitivo que se corresponda con alguno de los gastos para los que está previsto el Anticipo de acuerdo con las Bases de Ejecución del Presupuesto	✔	
-Existencia de factura, recibo o justificante del gasto cuyo contenido deberá adecuarse a lo regulado en el RD 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. Además, deberán contar con diligencia de conformidad firmada. En la factura, recibo o cualquier otro justificante debe figurar el "pagado" así como la firma del acreedor/a.	✔	
15. REPOSICIÓN DE FONDOS DEL ANTICIPO DE CAJA FIJA		
-Existencia de cuenta justificativa debidamente firmada y cuadrada	✔	
-Acreditación de la existencia de saldo en el crédito retenido para la imputación de la reposición	✔	
-Decreto del Diputado/a por el que se autorice la reposición de fondos del ACF, en base a la cuenta justificativa rendida por el habilitado/a	✔	

OBSERVACIONES: el ADO no está firmado por el Diputado/a Delegado/a correspondiente.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1691
16-03-2021 14:00:19

NÚMERO DE OPERACIÓN: 22018000610
NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 203/2018
GASTO: GASTOS DE LOCOMOCIÓN Y MANUTENCIÓN DE SUSANA MORENO TUR PARA LA ITB DE BERLÍN DEL 7 AL 11 MARZO 2018.

F) ANTICIPOS DE CAJA FIJA		
	CUMPLE	NO CUMPLE
16.CONSTITUCIÓN DEL ANTICIPO DE CAJA FIJA		
-Acuerdo por el órgano competente que regule el gasto máximo posible que se puede realizar con cargo al anticipo, así como las partidas de imputación.	✔	
-Documento contable acreditativo de la retención de crédito en las partidas correspondientes por el gasto máximo permitido		✗
17.APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA		
-Cuenta justificativa donde se recoja la relación de pagos realizados con cargo al ACF, firmado por el/la habilitado/a.	✔	
-Existencia de ADO registrado en el sistema EPRICAL en fase de introducción, firmado por el Jefe/a del Servicio/Departamento y el/la Diputado/a Delegado/a correspondiente para cada uno de los gastos incluidos en la Cuenta Justificativa		✗
-Imputación del ADO a la partida presupuestaria adecuada	✔	
-Comprobación del importe del gasto, que no podrá ser superior a 2.000 euros	✔	
-En el caso de dietas, gastos de locomoción y otras indemnizaciones por razón del servicio, comprobar que se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo sobre indemnizaciones por razón del servicio, salvo supuestos excepcionales regulados en el Convenio Colectivo. En este tipo de gastos se comprobará la existencia de resolución del Delegado/a de Recursos Humanos, que autorice el desplazamiento o comisión de servicio con carácter previo a su realización, previa solicitud del interesado, haciendo constar en la misma si el viaje se efectúa en vehículo propio o por otros medios de transporte.		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1691
16-03-2021 14:00:19
pie_registro_dipu_02

-Atención por este procedimiento de gastos corrientes de carácter periódico o repetitivo que se corresponda con alguno de los gastos para los que está previsto el Anticipo de acuerdo con las Bases de Ejecución del Presupuesto	✔	
-Existencia de factura, recibo o justificante del gasto cuyo contenido deberá adecuarse a lo regulado en el RD 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. Además, deberán contar con diligencia de conformidad firmada. En la factura, recibo o cualquier otro justificante debe figurar el "pagado" así como la firma del acreedor/a.		✗
18. REPOSICIÓN DE FONDOS DEL ANTICIPO DE CAJA FIJA		
-Existencia de cuenta justificativa debidamente firmada y cuadrada	✔	
-Acreditación de la existencia de saldo en el crédito retenido para la imputación de la reposición		✗
-Decreto del Diputado/a por el que se autorice la reposición de fondos del ACF, en base a la cuenta justificativa rendida por el habilitado/a	✔	

OBSERVACIONES: el ADO no está firmado por el Diputado/a Delegado/a correspondiente.

El importe de las dietas se calculó conforme a lo dispuesto en la regulación de indemnización por desplazamientos del personal laboral del Patronato aprobada en sesión ordinaria en la Asamblea General del Patronato en el ejercicio 2003.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1691
16-03-2021 14:00:19

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE OPERACIÓN: 22018001190
NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 338/2018
GASTO: ALOJAMIENTO EN BERLÍN PARA RAFAEL RODRÍGUEZ APARICIO POR MOTIVO DE SU ASISTENCIA A LA FERIA ITB DE BERLÍN, DEL 6 AL 12-03-18

G) ANTICIPOS DE CAJA FIJA		
	CUMPLE	NO CUMPLE
19.CONSTITUCIÓN DEL ANTICIPO DE CAJA FIJA		
-Acuerdo por el órgano competente que regule el gasto máximo posible que se puede realizar con cargo al anticipo, así como las partidas de imputación.	✔	
-Documento contable acreditativo de la retención de crédito en las partidas correspondientes por el gasto máximo permitido		✗
20.APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA		
-Cuenta justificativa donde se recoja la relación de pagos realizados con cargo al ACF, firmado por el/la habilitado/a.	✔	
-Existencia de ADO registrado en el sistema EPRICAL en fase de introducción, firmado por el Jefe/a del Servicio/Departamento y el/la Diputado/a Delegado/a correspondiente para cada uno de los gastos incluidos en la Cuenta Justificativa		✗
-Imputación del ADO a la partida presupuestaria adecuada	✔	
-Comprobación del importe del gasto, que no podrá ser superior a 2.000 euros	✔	
-En el caso de dietas, gastos de locomoción y otras indemnizaciones por razón del servicio, comprobar que se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo sobre indemnizaciones por razón del servicio, salvo supuestos excepcionales regulados en el Convenio Colectivo. En este tipo de gastos se comprobará la existencia de resolución del Delegado/a de Recursos Humanos, que autorice el desplazamiento o comisión de servicio con carácter previo a su realización, previa solicitud del interesado, haciendo constar en la misma si el viaje se efectúa en vehículo propio o por otros medios de transporte.		✗

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conf0_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1691
16-03-2021 14:00:19
pie_registro_dipu_02

-Atención por este procedimiento de gastos corrientes de carácter periódico o repetitivo que se corresponda con alguno de los gastos para los que está previsto el Anticipo de acuerdo con las Bases de Ejecución del Presupuesto	✔	
-Existencia de factura, recibo o justificante del gasto cuyo contenido deberá adecuarse a lo regulado en el RD 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. Además, deberán contar con diligencia de conformidad firmada. En la factura, recibo o cualquier otro justificante debe figurar el "pagado" así como la firma del acreedor/a.	✔	
21. REPOSICIÓN DE FONDOS DEL ANTICIPO DE CAJA FIJA		
-Existencia de cuenta justificativa debidamente firmada y cuadrada	✔	
-Acreditación de la existencia de saldo en el crédito retenido para la imputación de la reposición		✗
-Decreto del Diputado/a por el que se autorice la reposición de fondos del ACF, en base a la cuenta justificativa rendida por el habilitado/a		✗

OBSERVACIONES: el ADO no está firmado por el Diputado/a Delegado/a correspondiente.

No existe Decreto por el que se autorice la reposición de fondos del Anticipo de Caja Fija, en base a la cuenta justificativa rendida por el habilitado/a.

El importe del alojamiento se calculó conforme a lo dispuesto en la regulación de indemnización por desplazamientos del personal laboral del Patronato aprobada en sesión ordinaria en la Asamblea General del Patronato en el ejercicio 2003.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1691
16-03-2021 14:00:19

NÚMERO DE OPERACIÓN: 22018001195
NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 367/2018
GASTO: GASTOS DE LOCOMOCIÓN Y MANUTENCIÓN POR LA ASISTENCIA DE RAFAEL RODRÍGUEZ AL SALÓN TURNEXO DE MADRID EL DÍA 17.04.18

H) ANTICIPOS DE CAJA FIJA		
	CUMPLE	NO CUMPLE
22.CONSTITUCIÓN DEL ANTICIPO DE CAJA FIJA		
-Acuerdo por el órgano competente que regule el gasto máximo posible que se puede realizar con cargo al anticipo, así como las partidas de imputación.	✔	
-Documento contable acreditativo de la retención de crédito en las partidas correspondientes por el gasto máximo permitido	✔	
23.APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA		
-Cuenta justificativa donde se recoja la relación de pagos realizados con cargo al ACF, firmado por el/la habilitado/a.	✔	
-Existencia de ADO registrado en el sistema EPRICAL en fase de introducción, firmado por el Jefe/a del Servicio/Departamento y el/la Diputado/a Delegado/a correspondiente para cada uno de los gastos incluidos en la Cuenta Justificativa	✔	
-Imputación del ADO a la partida presupuestaria adecuada	✔	
-Comprobación del importe del gasto, que no podrá ser superior a 2.000 euros	✔	
-En el caso de dietas, gastos de locomoción y otras indemnizaciones por razón del servicio, comprobar que se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo sobre indemnizaciones por razón del servicio, salvo supuestos excepcionales regulados en el Convenio Colectivo. En este tipo de gastos se comprobará la existencia de resolución del Delegado/a de Recursos Humanos, que autorice el desplazamiento o comisión de servicio con carácter previo a su realización, previa solicitud del interesado, haciendo constar en la misma si el viaje se efectúa en vehículo propio o por otros medios de transporte.		✗

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1691
16-03-2021 14:00:19
pie_registro_dipu_02

-Atención por este procedimiento de gastos corrientes de carácter periódico o repetitivo que se corresponda con alguno de los gastos para los que está previsto el Anticipo de acuerdo con las Bases de Ejecución del Presupuesto	✔	
-Existencia de factura, recibo o justificante del gasto cuyo contenido deberá adecuarse a lo regulado en el RD 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. Además, deberán contar con diligencia de conformidad firmada. En la factura, recibo o cualquier otro justificante debe figurar el "pagado" así como la firma del acreedor/a.	✔	
24. REPOSICIÓN DE FONDOS DEL ANTICIPO DE CAJA FIJA		
-Existencia de cuenta justificativa debidamente firmada y cuadrada	✔	
-Acreditación de la existencia de saldo en el crédito retenido para la imputación de la reposición	✔	
-Decreto del Diputado/a por el que se autorice la reposición de fondos del ACF, en base a la cuenta justificativa rendida por el habilitado/a	✔	

OBSERVACIONES: El importe de las dietas se calculó conforme a lo dispuesto en la regulación de indemnización por desplazamientos del personal laboral del Patronato aprobada en sesión ordinaria en la Asamblea General del Patronato en el ejercicio 2003.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1691
16-03-2021 14:00:19

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE OPERACIÓN: 22018001199
NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 383/2018
GASTO: GASTOS DE LOCOMOCIÓN Y MANUTENCIÓN DE SUSANA MORENO TUR PARA SU ASISTENCIA A EXPOVACACIONES DEL 3 AL 5 DE MAYO 2018 EN BILBAO.

I) ANTICIPOS DE CAJA FIJA		
	CUMPLE	NO CUMPLE
25.CONSTITUCIÓN DEL ANTICIPO DE CAJA FIJA		
-Acuerdo por el órgano competente que regule el gasto máximo posible que se puede realizar con cargo al anticipo, así como las partidas de imputación.	✔	
-Documento contable acreditativo de la retención de crédito en las partidas correspondientes por el gasto máximo permitido		✗
26.APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA		
-Cuenta justificativa donde se recoja la relación de pagos realizados con cargo al ACF, firmado por el/la habilitado/a.	✔	
-Existencia de ADO registrado en el sistema EPRICAL en fase de introducción, firmado por el Jefe/a del Servicio/Departamento y el/la Diputado/a Delegado/a correspondiente para cada uno de los gastos incluidos en la Cuenta Justificativa		✗
-Imputación del ADO a la partida presupuestaria adecuada		
-Comprobación del importe del gasto, que no podrá ser superior a 2.000 euros	✔	
-En el caso de dietas, gastos de locomoción y otras indemnizaciones por razón del servicio, comprobar que se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo sobre indemnizaciones por razón del servicio, salvo supuestos excepcionales regulados en el Convenio Colectivo. En este tipo de gastos se comprobará la existencia de resolución del Delegado/a de Recursos Humanos, que autorice el desplazamiento o comisión de servicio con carácter previo a su realización, previa solicitud del interesado, haciendo constar en la misma si el viaje se efectúa en vehículo propio o por otros medios de transporte.		✗

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1691
16-03-2021 14:00:19
pie_registro_dipu_02

-Atención por este procedimiento de gastos corrientes de carácter periódico o repetitivo que se corresponda con alguno de los gastos para los que está previsto el Anticipo de acuerdo con las Bases de Ejecución del Presupuesto	✔	
-Existencia de factura, recibo o justificante del gasto cuyo contenido deberá adecuarse a lo regulado en el RD 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. Además, deberán contar con diligencia de conformidad firmada. En la factura, recibo o cualquier otro justificante debe figurar el "pagado" así como la firma del acreedor/a.	✔	
27.REPOSICIÓN DE FONDOS DEL ANTICIPO DE CAJA FIJA		
-Existencia de cuenta justificativa debidamente firmada y cuadrada	✔	
-Acreditación de la existencia de saldo en el crédito retenido para la imputación de la reposición		✗
-Decreto del Diputado/a por el que se autorice la reposición de fondos del ACF, en base a la cuenta justificativa rendida por el habilitado/a	✔	

OBSERVACIONES: el ADO no está firmado por el Diputado/a Delegado/a correspondiente.

El importe de las dietas se calculó conforme a lo dispuesto en la regulación de indemnización por desplazamientos del personal laboral del Patronato aprobada en sesión ordinaria en la Asamblea General del Patronato en el ejercicio 2003.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1691
16-03-2021 14:00:19

NÚMERO DE OPERACIÓN: 22018001204
NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 394/2018
GASTO: GASTOS DE MANUTENCIÓN DE VIRGINIA APARICIO RUBIO Y ATENCIONES PROTOCOLARIAS MIEMBROS DEL JURADO DEL IV CONCURSO DE PATIOS, RINCONES Y REJAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

J) ANTICIPOS DE CAJA FIJA		
	CUMPLE	NO CUMPLE
28.CONSTITUCIÓN DEL ANTICIPO DE CAJA FIJA		
-Acuerdo por el órgano competente que regule el gasto máximo posible que se puede realizar con cargo al anticipo, así como las partidas de imputación.	✔	
-Documento contable acreditativo de la retención de crédito en las partidas correspondientes por el gasto máximo permitido		✗
29.APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA		
-Cuenta justificativa donde se recoja la relación de pagos realizados con cargo al ACF, firmado por el/la habilitado/a.	✔	
-Existencia de ADO registrado en el sistema EPRICAL en fase de introducción, firmado por el Jefe/a del Servicio/Departamento y el/la Diputado/a Delegado/a correspondiente para cada uno de los gastos incluidos en la Cuenta Justificativa	✔	
-Imputación del ADO a la partida presupuestaria adecuada	✔	
-Comprobación del importe del gasto, que no podrá ser superior a 2.000 euros	✔	
-En el caso de dietas, gastos de locomoción y otras indemnizaciones por razón del servicio, comprobar que se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo sobre indemnizaciones por razón del servicio, salvo supuestos excepcionales regulados en el Convenio Colectivo. En este tipo de gastos se comprobará la existencia de resolución del Delegado/a de Recursos Humanos, que autorice el desplazamiento o comisión de servicio con carácter previo a su realización, previa solicitud del interesado, haciendo constar en la misma si el viaje se efectúa en vehículo propio o por otros medios de		✗

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1691
16-03-2021 14:00:19
pie_registro_dipu_02

transporte.		
-Atención por este procedimiento de gastos corrientes de carácter periódico o repetitivo que se corresponda con alguno de los gastos para los que está previsto el Anticipo de acuerdo con las Bases de Ejecución del Presupuesto	✔	
-Existencia de factura, recibo o justificante del gasto cuyo contenido deberá adecuarse a lo regulado en el RD 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. Además, deberán contar con diligencia de conformidad firmada. En la factura, recibo o cualquier otro justificante debe figurar el "pagado" así como la firma del acreedor/a.		✗
30.REPOSICIÓN DE FONDOS DEL ANTICIPO DE CAJA FIJA		
-Existencia de cuenta justificativa debidamente firmada y cuadrada	✔	
-Acreditación de la existencia de saldo en el crédito retenido para la imputación de la reposición		✗
-Decreto del Diputado/a por el que se autorice la reposición de fondos del ACF, en base a la cuenta justificativa rendida por el habilitado/a	✔	

OBSERVACIONES: El importe de las dietas se calculó conforme a lo dispuesto en la regulación de indemnización por desplazamientos del personal laboral del Patronato aprobada en sesión ordinaria en la Asamblea General del Patronato en el ejercicio 2003.

En las facturas presentadas como justificante no aparece el nombre de los comensales.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1691
16-03-2021 14:00:19
pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE OPERACIÓN: 22018001208
NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 427/2018
GASTO: TREN Y AVIÓN PARA SUSANA MORENO TUR DEBIDO A SU ASISTENCIA A LA FERIA ITB 2018 DE BERLÍN DEL 6 AL 12-03-18

K) ANTICIPOS DE CAJA FIJA		
	CUMPLE	NO CUMPLE
31.CONSTITUCIÓN DEL ANTICIPO DE CAJA FIJA		
-Acuerdo por el órgano competente que regule el gasto máximo posible que se puede realizar con cargo al anticipo, así como las partidas de imputación.	✔	
-Documento contable acreditativo de la retención de crédito en las partidas correspondientes por el gasto máximo permitido	✗	
32.APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA		
-Cuenta justificativa donde se recoja la relación de pagos realizados con cargo al ACF, firmado por el/la habilitado/a.	✔	
-Existencia de ADO registrado en el sistema EPRICAL en fase de introducción, firmado por el Jefe/a del Servicio/Departamento y el/la Diputado/a Delegado/a correspondiente para cada uno de los gastos incluidos en la Cuenta Justificativa	✔	
-Imputación del ADO a la partida presupuestaria adecuada	✔	
-Comprobación del importe del gasto, que no podrá ser superior a 2.000 euros	✔	
-En el caso de dietas, gastos de locomoción y otras indemnizaciones por razón del servicio, comprobar que se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo sobre indemnizaciones por razón del servicio, salvo supuestos excepcionales regulados en el Convenio Colectivo. En este tipo de gastos se comprobará la existencia de resolución del Delegado/a de Recursos Humanos, que autorice el desplazamiento o comisión de servicio con carácter previo a su realización, previa solicitud del interesado, haciendo constar en la misma si el viaje se efectúa en vehículo propio o por otros medios de transporte.	✔	

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conf0_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1691
16-03-2021 14:00:19
pie_registro_dipu_02

-Atención por este procedimiento de gastos corrientes de carácter periódico o repetitivo que se corresponda con alguno de los gastos para los que está previsto el Anticipo de acuerdo con las Bases de Ejecución del Presupuesto	✔	
-Existencia de factura, recibo o justificante del gasto cuyo contenido deberá adecuarse a lo regulado en el RD 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. Además, deberán contar con diligencia de conformidad firmada. En la factura, recibo o cualquier otro justificante debe figurar el "pagado" así como la firma del acreedor/a.	✔	
33.REPOSICIÓN DE FONDOS DEL ANTICIPO DE CAJA FIJA		
-Existencia de cuenta justificativa debidamente firmada y cuadrada	✔	
-Acreditación de la existencia de saldo en el crédito retenido para la imputación de la reposición		✗
-Decreto del Diputado/a por el que se autorice la reposición de fondos del ACF, en base a la cuenta justificativa rendida por el habilitado/a	✔	

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1691
16-03-2021 14:00:19

NÚMERO DE OPERACIÓN: 22018001212
NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 494/2018
GASTO: ASISTENCIA DE RAFAEL RODRÍGUEZ APARICIO A LAS JORNADAS JURÍDICAS "VIVIENDAS CON FINES TURÍSTICOS EN ANDALUCÍA EL DÍA 25.05.18.

L) ANTICIPOS DE CAJA FIJA		
	CUMPLE	NO CUMPLE
34.CONSTITUCIÓN DEL ANTICIPO DE CAJA FIJA		
-Acuerdo por el órgano competente que regule el gasto máximo posible que se puede realizar con cargo al anticipo, así como las partidas de imputación.	✔	
-Documento contable acreditativo de la retención de crédito en las partidas correspondientes por el gasto máximo permitido		✗
35.APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA		
-Cuenta justificativa donde se recoja la relación de pagos realizados con cargo al ACF, firmado por el/la habilitado/a.	✔	
-Existencia de ADO registrado en el sistema EPRICAL en fase de introducción, firmado por el Jefe/a del Servicio/Departamento y el/la Diputado/a Delegado/a correspondiente para cada uno de los gastos incluidos en la Cuenta Justificativa	✔	
-Imputación del ADO a la partida presupuestaria adecuada	✔	
-Comprobación del importe del gasto, que no podrá ser superior a 2.000 euros	✔	
-En el caso de dietas, gastos de locomoción y otras indemnizaciones por razón del servicio, comprobar que se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo sobre indemnizaciones por razón del servicio, salvo supuestos excepcionales regulados en el Convenio Colectivo. En este tipo de gastos se comprobará la existencia de resolución del Delegado/a de Recursos Humanos, que autorice el desplazamiento o comisión de servicio con carácter previo a su realización, previa solicitud del interesado, haciendo constar en la misma si el viaje se efectúa en vehículo propio o por otros medios de transporte.		✗

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conf_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1691
16-03-2021 14:00:19
pie_registro_dipu_02

-Atención por este procedimiento de gastos corrientes de carácter periódico o repetitivo que se corresponda con alguno de los gastos para los que está previsto el Anticipo de acuerdo con las Bases de Ejecución del Presupuesto	✔	
-Existencia de factura, recibo o justificante del gasto cuyo contenido deberá adecuarse a lo regulado en el RD 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. Además, deberán contar con diligencia de conformidad firmada. En la factura, recibo o cualquier otro justificante debe figurar el "pagado" así como la firma del acreedor/a.	✔	
36.REPOSICIÓN DE FONDOS DEL ANTICIPO DE CAJA FIJA		
-Existencia de cuenta justificativa debidamente firmada y cuadrada	✔	
-Acreditación de la existencia de saldo en el crédito retenido para la imputación de la reposición		✗
-Decreto del Diputado/a por el que se autorice la reposición de fondos del ACF, en base a la cuenta justificativa rendida por el habilitado/a	✔	

OBSERVACIONES: para el cálculo de la dieta se utiliza la regulación de indemnización por desplazamientos del personal laboral del Patronato aprobada en sesión ordinaria en la Asamblea General del Patronato en el ejercicio 2003 que prevé dietas más elevadas que las previstas en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Sin embargo, para el cálculo del kilometraje se usa lo previsto en la Orden EHA/3770/2005, de 1 de diciembre, por la que se revisa el importe de la indemnización por uso de vehículo particular establecida en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio ya que la cantidad que recoge para los desplazamientos en automóvil (0,19 euros/km) es superior a la prevista en la normativa del Patronato (0,168283 euros/km).

Resulta incongruente utilizar una normativa u otra según lo que más convenga al comisionado.

La factura de "La Taberna de Juan" es del 24/05/2018, mientras que la comisión de servicio se realizó el 25/05/2018.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1691
16-03-2021 14:00:19
pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE OPERACIÓN: 22018001217
NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 535/2018
GASTO: GASTOS DE LOCOMOCIÓN Y MANUTENCIÓN DE SUSANA MORENO TUR PARA SU ASISTENCIA AL I ENCUENTRO PROFESIONAL DE ANDALUCÍA LATINOAMÉRICA EL DÍA 7 JUNIO 18 EN SEVILLA

M) ANTICIPOS DE CAJA FIJA		
	CUMPLE	NO CUMPLE
37.CONSTITUCIÓN DEL ANTICIPO DE CAJA FIJA		
-Acuerdo por el órgano competente que regule el gasto máximo posible que se puede realizar con cargo al anticipo, así como las partidas de imputación.	✔	
-Documento contable acreditativo de la retención de crédito en las partidas correspondientes por el gasto máximo permitido		✗
38.APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA		
-Cuenta justificativa donde se recoja la relación de pagos realizados con cargo al ACF, firmado por el/la habilitado/a.	✔	
-Existencia de ADO registrado en el sistema EPRICAL en fase de introducción, firmado por el Jefe/a del Servicio/Departamento y el/la Diputado/a Delegado/a correspondiente para cada uno de los gastos incluidos en la Cuenta Justificativa	✔	
-Imputación del ADO a la partida presupuestaria adecuada		
-Comprobación del importe del gasto, que no podrá ser superior a 2.000 euros	✔	
-En el caso de dietas, gastos de locomoción y otras indemnizaciones por razón del servicio, comprobar que se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo sobre indemnizaciones por razón del servicio, salvo supuestos excepcionales regulados en el Convenio Colectivo. En este tipo de gastos se comprobará la existencia de resolución del Delegado/a de Recursos Humanos, que autorice el desplazamiento o comisión de servicio con carácter previo a su realización, previa solicitud del interesado, haciendo constar en la misma si el viaje se efectúa en vehículo propio o por otros medios de		✗

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1691
16-03-2021 14:00:19
pie_registro_dipu_02

transporte.		
-Atención por este procedimiento de gastos corrientes de carácter periódico o repetitivo que se corresponda con alguno de los gastos para los que está previsto el Anticipo de acuerdo con las Bases de Ejecución del Presupuesto	✔	
-Existencia de factura, recibo o justificante del gasto cuyo contenido deberá adecuarse a lo regulado en el RD 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. Además, deberán contar con diligencia de conformidad firmada. En la factura, recibo o cualquier otro justificante debe figurar el "pagado" así como la firma del acreedor/a.		✗
39.REPOSICIÓN DE FONDOS DEL ANTICIPO DE CAJA FIJA		
-Existencia de cuenta justificativa debidamente firmada y cuadrada	✔	
-Acreditación de la existencia de saldo en el crédito retenido para la imputación de la reposición		✗
-Decreto del Diputado/a por el que se autorice la reposición de fondos del ACF, en base a la cuenta justificativa rendida por el habilitado/a	✔	

OBSERVACIONES: El importe de las dietas se calculó conforme a lo dispuesto en la regulación de indemnización por desplazamientos del personal laboral del Patronato aprobada en sesión ordinaria en la Asamblea General del Patronato en el ejercicio 2003.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1691
16-03-2021 14:00:19

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE OPERACIÓN: 22018001221
NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 569/2018
GASTO: FACT DE AVIÓN A BILBAO IDA Y VUELTA, PARA SUSANA MORENO TUR POR MOTIVO DE SU ASISTENCIA AL EVENTO "EXPOVACACIONES", CELEBRADO EN BILBAO, DEL 3 A 5-5-18

N) ANTICIPOS DE CAJA FIJA		
	CUMPLE	NO CUMPLE
40.CONSTITUCIÓN DEL ANTICIPO DE CAJA FIJA		
-Acuerdo por el órgano competente que regule el gasto máximo posible que se puede realizar con cargo al anticipo, así como las partidas de imputación.	✔	
-Documento contable acreditativo de la retención de crédito en las partidas correspondientes por el gasto máximo permitido		✗
41.APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA		
-Cuenta justificativa donde se recoja la relación de pagos realizados con cargo al ACF, firmado por el/la habilitado/a.	✔	
-Existencia de ADO registrado en el sistema EPRICAL en fase de introducción, firmado por el Jefe/a del Servicio/Departamento y el/la Diputado/a Delegado/a correspondiente para cada uno de los gastos incluidos en la Cuenta Justificativa	✔	
-Imputación del ADO a la partida presupuestaria adecuada	✔	
-Comprobación del importe del gasto, que no podrá ser superior a 2.000 euros	✔	
-En el caso de dietas, gastos de locomoción y otras indemnizaciones por razón del servicio, comprobar que se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo sobre indemnizaciones por razón del servicio, salvo supuestos excepcionales regulados en el Convenio Colectivo. En este tipo de gastos se comprobará la existencia de resolución del Delegado/a de Recursos Humanos, que autorice el desplazamiento o comisión de servicio con carácter previo a su realización, previa solicitud del interesado, haciendo constar en la misma si el viaje se efectúa en vehículo propio o por otros medios de	✔	

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1691
16-03-2021 14:00:19
pie_registro_dipu_02

transporte.		
-Atención por este procedimiento de gastos corrientes de carácter periódico o repetitivo que se corresponda con alguno de los gastos para los que está previsto el Anticipo de acuerdo con las Bases de Ejecución del Presupuesto	✔	
-Existencia de factura, recibo o justificante del gasto cuyo contenido deberá adecuarse a lo regulado en el RD 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. Además, deberán contar con diligencia de conformidad firmada. En la factura, recibo o cualquier otro justificante debe figurar el "pagado" así como la firma del acreedor/a.	✔	
42. REPOSICIÓN DE FONDOS DEL ANTICIPO DE CAJA FIJA		
-Existencia de cuenta justificativa debidamente firmada y cuadrada	✔	
-Acreditación de la existencia de saldo en el crédito retenido para la imputación de la reposición		✗
-Decreto del Diputado/a por el que se autorice la reposición de fondos del ACF, en base a la cuenta justificativa rendida por el habilitado/a	✔	

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1691
16-03-2021 14:00:19

NÚMERO DE OPERACIÓN: 22018001611
NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 609/2018
GASTO: ATENCIONES PROTOCOLARIAS DE LA DIPUTADA DE TURISMO EN SU VISITA A PRIEGO DE CÓRDOBA PARA PREPARACIÓN DE LA GALA DEL TURISMO 2018

O) ANTICIPOS DE CAJA FIJA		
	CUMPLE	NO CUMPLE
43.CONSTITUCIÓN DEL ANTICIPO DE CAJA FIJA		
-Acuerdo por el órgano competente que regule el gasto máximo posible que se puede realizar con cargo al anticipo, así como las partidas de imputación.	✔	
-Documento contable acreditativo de la retención de crédito en las partidas correspondientes por el gasto máximo permitido		✗
44.APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA		
-Cuenta justificativa donde se recoja la relación de pagos realizados con cargo al ACF, firmado por el/la habilitado/a.	✔	
-Existencia de ADO registrado en el sistema EPRICAL en fase de introducción, firmado por el Jefe/a del Servicio/Departamento y el/la Diputado/a Delegado/a correspondiente para cada uno de los gastos incluidos en la Cuenta Justificativa	✔	
-Imputación del ADO a la partida presupuestaria adecuada	✔	
-Comprobación del importe del gasto, que no podrá ser superior a 2.000 euros	✔	
-En el caso de dietas, gastos de locomoción y otras indemnizaciones por razón del servicio, comprobar que se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo sobre indemnizaciones por razón del servicio, salvo supuestos excepcionales regulados en el Convenio Colectivo. En este tipo de gastos se comprobará la existencia de resolución del Delegado/a de Recursos Humanos, que autorice el desplazamiento o comisión de servicio con carácter previo a su realización, previa solicitud del interesado, haciendo constar en la misma si el viaje se efectúa en vehículo propio o por otros medios de transporte.	✔	

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1691
16-03-2021 14:00:19
pie_registro_dipu_02

-Atención por este procedimiento de gastos corrientes de carácter periódico o repetitivo que se corresponda con alguno de los gastos para los que está previsto el Anticipo de acuerdo con las Bases de Ejecución del Presupuesto	✔	
-Existencia de factura, recibo o justificante del gasto cuyo contenido deberá adecuarse a lo regulado en el RD 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. Además, deberán contar con diligencia de conformidad firmada. En la factura, recibo o cualquier otro justificante debe figurar el "pagado" así como la firma del acreedor/a.		✗
45.REPOSICIÓN DE FONDOS DEL ANTICIPO DE CAJA FIJA		
-Existencia de cuenta justificativa debidamente firmada y cuadrada	✔	
-Acreditación de la existencia de saldo en el crédito retenido para la imputación de la reposición	✔	
-Decreto del Diputado/a por el que se autorice la reposición de fondos del ACF, en base a la cuenta justificativa rendida por el habilitado/a		✗

OBSERVACIONES: el Decreto de la Vicepresidenta del Patronato autorizando la reposición de fondos no es correcto ya que la cantidad a la que hace referencia no coincide con la de la cuenta justificativa.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1691
16-03-2021 14:00:19

NÚMERO DE OPERACIÓN: 22018001931
NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 730/2018
GASTO: AVE Y ALOJAMIENTO EN CANTABRIA PARA MARTA TÉLLEZ DEBIDO A SU ASISTENCIA A LAS JORNADAS DE ANDALUCÍA EN CANTÁBRICO (BILBAO, SANTANDER, GIJÓN Y OVIEDO)

P) ANTICIPOS DE CAJA FIJA		
	CUMPLE	NO CUMPLE
46.CONSTITUCIÓN DEL ANTICIPO DE CAJA FIJA		
-Acuerdo por el órgano competente que regule el gasto máximo posible que se puede realizar con cargo al anticipo, así como las partidas de imputación.	✔	
-Documento contable acreditativo de la retención de crédito en las partidas correspondientes por el gasto máximo permitido		✗
47.APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA		
-Cuenta justificativa donde se recoja la relación de pagos realizados con cargo al ACF, firmado por el/la habilitado/a.		✗
-Existencia de ADO registrado en el sistema EPRICAL en fase de introducción, firmado por el Jefe/a del Servicio/Departamento y el/la Diputado/a Delegado/a correspondiente para cada uno de los gastos incluidos en la Cuenta Justificativa		✗
-Imputación del ADO a la partida presupuestaria adecuada	✔	
-Comprobación del importe del gasto, que no podrá ser superior a 2.000 euros	✔	
-En el caso de dietas, gastos de locomoción y otras indemnizaciones por razón del servicio, comprobar que se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo sobre indemnizaciones por razón del servicio, salvo supuestos excepcionales regulados en el Convenio Colectivo. En este tipo de gastos se comprobará la existencia de resolución del Delegado/a de Recursos Humanos, que autorice el desplazamiento o comisión de servicio con carácter previo a su realización, previa solicitud del interesado, haciendo constar en la misma si el viaje se efectúa en vehículo propio o por otros medios de		✗

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1691
16-03-2021 14:00:19

transporte.		
-Atención por este procedimiento de gastos corrientes de carácter periódico o repetitivo que se corresponda con alguno de los gastos para los que está previsto el Anticipo de acuerdo con las Bases de Ejecución del Presupuesto	✔	
-Existencia de factura, recibo o justificante del gasto cuyo contenido deberá adecuarse a lo regulado en el RD 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. Además, deberán contar con diligencia de conformidad firmada. En la factura, recibo o cualquier otro justificante debe figurar el "pagado" así como la firma del acreedor/a.	✔	
48.REPOSICIÓN DE FONDOS DEL ANTICIPO DE CAJA FIJA		
-Existencia de cuenta justificativa debidamente firmada y cuadrada		✗
-Acreditación de la existencia de saldo en el crédito retenido para la imputación de la reposición		✗
-Decreto del Diputado/a por el que se autorice la reposición de fondos del ACF, en base a la cuenta justificativa rendida por el habilitado/a	✔	

OBSERVACIONES: la cuenta justificativa no está firmada por el habilitado Rafael Rodríguez Aparicio.

El ADO no está firmado por el Diputado/a Delegado/a.

No aparece en el expediente resolución del Delegado/a autorizando la comisión de servicio con carácter previo a su realización previa solicitud del interesado.

El importe de las dietas se calculó conforme a lo dispuesto en la regulación de indemnización por desplazamientos del personal laboral del Patronato aprobada en sesión ordinaria en la Asamblea General del Patronato en el ejercicio 2003.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conf0_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1691
16-03-2021 14:00:19
pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE OPERACIÓN: 22018001935
NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 746/2018
GASTO: GASTOS DE LOCOMOCIÓN Y MANUTENCIÓN DE RAFAEL RODRÍGUEZ POR SU ASISTENCIA A LA GALA DEL TURISMO QUE SE CELEBRA EN PRIEGO DE CÓRDOBA EL DÍA 26.09.18

Q) ANTICIPOS DE CAJA FIJA		
	CUMPLE	NO CUMPLE
49.CONSTITUCIÓN DEL ANTICIPO DE CAJA FIJA		
-Acuerdo por el órgano competente que regule el gasto máximo posible que se puede realizar con cargo al anticipo, así como las partidas de imputación.	✔	
-Documento contable acreditativo de la retención de crédito en las partidas correspondientes por el gasto máximo permitido		✗
50.APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA		
-Cuenta justificativa donde se recoja la relación de pagos realizados con cargo al ACF, firmado por el/la habilitado/a.		✗
-Existencia de ADO registrado en el sistema EPRICAL en fase de introducción, firmado por el Jefe/a del Servicio/Departamento y el/la Diputado/a Delegado/a correspondiente para cada uno de los gastos incluidos en la Cuenta Justificativa		✗
-Imputación del ADO a la partida presupuestaria adecuada		
-Comprobación del importe del gasto, que no podrá ser superior a 2.000 euros	✔	
-En el caso de dietas, gastos de locomoción y otras indemnizaciones por razón del servicio, comprobar que se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo sobre indemnizaciones por razón del servicio, salvo supuestos excepcionales regulados en el Convenio Colectivo. En este tipo de gastos se comprobará la existencia de resolución del Delegado/a de Recursos Humanos, que autorice el desplazamiento o comisión de servicio con carácter previo a su realización, previa solicitud del interesado, haciendo constar en la misma si el viaje se efectúa en vehículo propio o por otros medios de		✗

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1691
16-03-2021 14:00:19
pie_registro_dipu_02

transporte.		
-Atención por este procedimiento de gastos corrientes de carácter periódico o repetitivo que se corresponda con alguno de los gastos para los que está previsto el Anticipo de acuerdo con las Bases de Ejecución del Presupuesto	✔	
-Existencia de factura, recibo o justificante del gasto cuyo contenido deberá adecuarse a lo regulado en el RD 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. Además, deberán contar con diligencia de conformidad firmada. En la factura, recibo o cualquier otro justificante debe figurar el "pagado" así como la firma del acreedor/a.		
51.REPOSICIÓN DE FONDOS DEL ANTICIPO DE CAJA FIJA		
-Existencia de cuenta justificativa debidamente firmada y cuadrada		✗
-Acreditación de la existencia de saldo en el crédito retenido para la imputación de la reposición	✔	
-Decreto del Diputado/a por el que se autorice la reposición de fondos del ACF, en base a la cuenta justificativa rendida por el habilitado/a	✔	

OBSERVACIONES: la cuenta justificativa no está firmada por el habilitado, Rafael Rodríguez Aparicio.

El ADO no está firmado por el Diputado/a Delegado/a correspondiente.

El importe de las dietas se calculó conforme a lo dispuesto en la regulación de indemnización por desplazamientos del personal laboral del Patronato aprobada en sesión ordinaria en la Asamblea General del Patronato en el ejercicio 2003. Sin embargo, el kilometraje se calcula de acuerdo con lo dispuesto en la Orden EHA/3770/2055, de 1 de diciembre, por la que se revisa el importe de la indemnización por uso de vehículo particular establecida en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conf_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1691
16-03-2021 14:00:19

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE OPERACIÓN: 22018002200
NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 801/2018
GASTO: FACTURACIÓN DE PRODUCTOS DE ASEO PARA EL P.P.T.C., CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE 2018

R) ANTICIPOS DE CAJA FIJA		
	CUMPLE	NO CUMPLE
52.CONSTITUCIÓN DEL ANTICIPO DE CAJA FIJA		
-Acuerdo por el órgano competente que regule el gasto máximo posible que se puede realizar con cargo al anticipo, así como las partidas de imputación.	✔	
-Documento contable acreditativo de la retención de crédito en las partidas correspondientes por el gasto máximo permitido		✗
53.APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA		
-Cuenta justificativa donde se recoja la relación de pagos realizados con cargo al ACF, firmado por el/la habilitado/a.	✔	
-Existencia de ADO registrado en el sistema EPRICAL en fase de introducción, firmado por el Jefe/a del Servicio/Departamento y el/la Diputado/a Delegado/a correspondiente para cada uno de los gastos incluidos en la Cuenta Justificativa		✗
-Imputación del ADO a la partida presupuestaria adecuada	✔	
-Comprobación del importe del gasto, que no podrá ser superior a 2.000 euros	✔	
-En el caso de dietas, gastos de locomoción y otras indemnizaciones por razón del servicio, comprobar que se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo sobre indemnizaciones por razón del servicio, salvo supuestos excepcionales regulados en el Convenio Colectivo. En este tipo de gastos se comprobará la existencia de resolución del Delegado/a de Recursos Humanos, que autorice el desplazamiento o comisión de servicio con carácter previo a su realización, previa solicitud del interesado, haciendo constar en la misma si el viaje se efectúa en vehículo propio o por otros medios de transporte.		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1691
16-03-2021 14:00:19
pie_registro_dipu_02

-Atención por este procedimiento de gastos corrientes de carácter periódico o repetitivo que se corresponda con alguno de los gastos para los que está previsto el Anticipo de acuerdo con las Bases de Ejecución del Presupuesto	✔	
-Existencia de factura, recibo o justificante del gasto cuyo contenido deberá adecuarse a lo regulado en el RD 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. Además, deberán contar con diligencia de conformidad firmada. En la factura, recibo o cualquier otro justificante debe figurar el "pagado" así como la firma del acreedor/a.	✔	
54. REPOSICIÓN DE FONDOS DEL ANTICIPO DE CAJA FIJA		
-Existencia de cuenta justificativa debidamente firmada y cuadrada	✔	
-Acreditación de la existencia de saldo en el crédito retenido para la imputación de la reposición		✗
-Decreto del Diputado/a por el que se autorice la reposición de fondos del ACF, en base a la cuenta justificativa rendida por el habilitado/a	✔	

OBSERVACIONES: el ADO no está firmado por el Diputado/a Delegado/a correspondiente.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1691
16-03-2021 14:00:19

NÚMERO DE OPERACIÓN: 22018002204
NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 832/2018
GASTO: GASTOS LOCOMOCIÓN Y MANUTENCIÓN DE MARTA TÉLLEZ PARA LA ASISTENCIA A LAS JORNADAS PROFESIONALES ANDALUCÍA EN LEVANTE EN VALENCIA, ALICANTE Y MURCIA DEL 22 AL 25 DE OCTUBRE DE 2018

S) ANTICIPOS DE CAJA FIJA		
	CUMPLE	NO CUMPLE
55.CONSTITUCIÓN DEL ANTICIPO DE CAJA FIJA		
-Acuerdo por el órgano competente que regule el gasto máximo posible que se puede realizar con cargo al anticipo, así como las partidas de imputación.	✔	
-Documento contable acreditativo de la retención de crédito en las partidas correspondientes por el gasto máximo permitido		✗
56.APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA		
-Cuenta justificativa donde se recoja la relación de pagos realizados con cargo al ACF, firmado por el/la habilitado/a.	✔	
-Existencia de ADO registrado en el sistema EPRICAL en fase de introducción, firmado por el Jefe/a del Servicio/Departamento y el/la Diputado/a Delegado/a correspondiente para cada uno de los gastos incluidos en la Cuenta Justificativa		✗
-Imputación del ADO a la partida presupuestaria adecuada	✔	
-Comprobación del importe del gasto, que no podrá ser superior a 2.000 euros	✔	
-En el caso de dietas, gastos de locomoción y otras indemnizaciones por razón del servicio, comprobar que se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo sobre indemnizaciones por razón del servicio, salvo supuestos excepcionales regulados en el Convenio Colectivo. En este tipo de gastos se comprobará la existencia de resolución del Delegado/a de Recursos Humanos, que autorice el desplazamiento o comisión de servicio con carácter previo a su realización, previa solicitud del interesado, haciendo constar en la misma si el viaje se efectúa en vehículo propio o por otros medios de		✗

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1691
16-03-2021 14:00:19
pie_registro_dipu_02

transporte.		
-Atención por este procedimiento de gastos corrientes de carácter periódico o repetitivo que se corresponda con alguno de los gastos para los que está previsto el Anticipo de acuerdo con las Bases de Ejecución del Presupuesto	✔	
-Existencia de factura, recibo o justificante del gasto cuyo contenido deberá adecuarse a lo regulado en el RD 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. Además, deberán contar con diligencia de conformidad firmada. En la factura, recibo o cualquier otro justificante debe figurar el "pagado" así como la firma del acreedor/a.		✗
57.REPOSICIÓN DE FONDOS DEL ANTICIPO DE CAJA FIJA		
-Existencia de cuenta justificativa debidamente firmada y cuadrada	✔	
-Acreditación de la existencia de saldo en el crédito retenido para la imputación de la reposición		✗
-Decreto del Diputado/a por el que se autorice la reposición de fondos del ACF, en base a la cuenta justificativa rendida por el habilitado/a	✔	

OBSERVACIONES: el ADO no está firmado por el Diputado/a Habilitado/a correspondiente.

El importe de las dietas se calculó conforme a lo dispuesto en la regulación de indemnización por desplazamientos del personal laboral del Patronato aprobada en sesión ordinaria en la Asamblea General del Patronato en el ejercicio 2003.

El importe de los gastos de transporte que se entiende justificado es 44,55, no 51,07 euros ya que en una de las facturas presentadas no se puede comprobar ni la fecha ni el importe. El importe del reintegro debería haber sido 90,08 euros.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1691
16-03-2021 14:00:19

NÚMERO DE OPERACIÓN: 22018002209
NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 845/2018
GASTO: GASTOS DE LOCOMOCIÓN Y MANUTENCIÓN DE SUSANA MORENO PARA SU ASISTENCIA A TIERRA ADENTRO 2018 QUE SE CELEBRA EN JAÉN DEL 26 AL 28.10.07.

T) ANTICIPOS DE CAJA FIJA		
	CUMPLE	NO CUMPLE
58.CONSTITUCIÓN DEL ANTICIPO DE CAJA FIJA		
-Acuerdo por el órgano competente que regule el gasto máximo posible que se puede realizar con cargo al anticipo, así como las partidas de imputación.	✔	
-Documento contable acreditativo de la retención de crédito en las partidas correspondientes por el gasto máximo permitido		✗
59.APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA		
-Cuenta justificativa donde se recoja la relación de pagos realizados con cargo al ACF, firmado por el/la habilitado/a.	✔	
-Existencia de ADO registrado en el sistema EPRICAL en fase de introducción, firmado por el Jefe/a del Servicio/Departamento y el/la Diputado/a Delegado/a correspondiente para cada uno de los gastos incluidos en la Cuenta Justificativa		✗
-Imputación del ADO a la partida presupuestaria adecuada	✔	
-Comprobación del importe del gasto, que no podrá ser superior a 2.000 euros	✔	
-En el caso de dietas, gastos de locomoción y otras indemnizaciones por razón del servicio, comprobar que se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo sobre indemnizaciones por razón del servicio, salvo supuestos excepcionales regulados en el Convenio Colectivo. En este tipo de gastos se comprobará la existencia de resolución del Delegado/a de Recursos Humanos, que autorice el desplazamiento o comisión de servicio con carácter previo a su realización, previa solicitud del interesado, haciendo constar en la misma si el viaje se efectúa en vehículo propio o por otros medios de transporte.		✗

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1691
16-03-2021 14:00:19
pie_registro_dipu_02

-Atención por este procedimiento de gastos corrientes de carácter periódico o repetitivo que se corresponda con alguno de los gastos para los que está previsto el Anticipo de acuerdo con las Bases de Ejecución del Presupuesto	✔	
-Existencia de factura, recibo o justificante del gasto cuyo contenido deberá adecuarse a lo regulado en el RD 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. Además, deberán contar con diligencia de conformidad firmada. En la factura, recibo o cualquier otro justificante debe figurar el "pagado" así como la firma del acreedor/a.	✔	
60. REPOSICIÓN DE FONDOS DEL ANTICIPO DE CAJA FIJA		
-Existencia de cuenta justificativa debidamente firmada y cuadrada	✔	
-Acreditación de la existencia de saldo en el crédito retenido para la imputación de la reposición		✗
-Decreto del Diputado/a por el que se autorice la reposición de fondos del ACF, en base a la cuenta justificativa rendida por el habilitado/a	✔	

OBSERVACIONES: el ADO no está firmado por el Diputado/a Delegado/a correspondiente.

El importe de las dietas se calculó conforme a lo dispuesto en la regulación de indemnización por desplazamientos del personal laboral del Patronato aprobada en sesión ordinaria en la Asamblea General del Patronato en el ejercicio 2003. Sin embargo, el kilometraje se calcula de acuerdo con lo dispuesto en la Orden EHA/3770/2055, de 1 de diciembre, por la que se revisa el importe de la indemnización por uso de vehículo particular establecida en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1691

16-03-2021 14:00:19

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE OPERACIÓN: 22018002213
NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 881/2018
GASTO: GASTOS DE LOCOMOCIÓN Y MANUTENCIÓN DE SUSANA MORENO TUR POR LA ASISTENCIA A LA FERIA WORLD TRAVEL MARKET QUE SE CELEBRA EN LONDRES DEL 5 AL 7.11.18

U) ANTICIPOS DE CAJA FIJA		
	CUMPLE	NO CUMPLE
61.CONSTITUCIÓN DEL ANTICIPO DE CAJA FIJA		
-Acuerdo por el órgano competente que regule el gasto máximo posible que se puede realizar con cargo al anticipo, así como las partidas de imputación.	✔	
-Documento contable acreditativo de la retención de crédito en las partidas correspondientes por el gasto máximo permitido		✗
62.APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA		
-Cuenta justificativa donde se recoja la relación de pagos realizados con cargo al ACF, firmado por el/la habilitado/a.	✔	
-Existencia de ADO registrado en el sistema EPRICAL en fase de introducción, firmado por el Jefe/a del Servicio/Departamento y el/la Diputado/a Delegado/a correspondiente para cada uno de los gastos incluidos en la Cuenta Justificativa		✗
-Imputación del ADO a la partida presupuestaria adecuada	✔	
-Comprobación del importe del gasto, que no podrá ser superior a 2.000 euros	✔	
-En el caso de dietas, gastos de locomoción y otras indemnizaciones por razón del servicio, comprobar que se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo sobre indemnizaciones por razón del servicio, salvo supuestos excepcionales regulados en el Convenio Colectivo. En este tipo de gastos se comprobará la existencia de resolución del Delegado/a de Recursos Humanos, que autorice el desplazamiento o comisión de servicio con carácter previo a su realización, previa solicitud del interesado, haciendo constar en la misma si el viaje se efectúa en vehículo propio o por otros medios de		✗

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1691
16-03-2021 14:00:19
pie_registro_dipu_02

transporte.		
-Atención por este procedimiento de gastos corrientes de carácter periódico o repetitivo que se corresponda con alguno de los gastos para los que está previsto el Anticipo de acuerdo con las Bases de Ejecución del Presupuesto	✔	
-Existencia de factura, recibo o justificante del gasto cuyo contenido deberá adecuarse a lo regulado en el RD 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. Además, deberán contar con diligencia de conformidad firmada. En la factura, recibo o cualquier otro justificante debe figurar el "pagado" así como la firma del acreedor/a.	✔	
63.REPOSICIÓN DE FONDOS DEL ANTICIPO DE CAJA FIJA		
-Existencia de cuenta justificativa debidamente firmada y cuadrada	✔	
-Acreditación de la existencia de saldo en el crédito retenido para la imputación de la reposición		✗
-Decreto del Diputado/a por el que se autorice la reposición de fondos del ACF, en base a la cuenta justificativa rendida por el habilitado/a	✔	

OBSERVACIONES: el ADO no está firmado por el Diputado/a Delegado/a correspondiente.

El importe de las dietas se calculó conforme a lo dispuesto en la regulación de indemnización por desplazamientos del personal laboral del Patronato aprobada en sesión ordinaria en la Asamblea General del Patronato en el ejercicio 2003.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1691
16-03-2021 14:00:19
pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE OPERACIÓN: 22018002217
NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 911/2018
GASTO: GASTOS DE LOCOMOCIÓN Y MANUTENCIÓN DE RAFAEL RODRÍGUEZ POR SU ASISTENCIA A CINNTA (MARBELLA), REUNIÓN EN LA SEDE DE TURISMO ANDALUZ EN MÁLAGA Y SU ASISTENCIA A LA FERIA EXPOTURAL EN MADRID, CELEBRADO DEL 30.10 AL 03.11.18.

V) ANTICIPOS DE CAJA FIJA		
	CUMPLE	NO CUMPLE
64.CONSTITUCIÓN DEL ANTICIPO DE CAJA FIJA		
-Acuerdo por el órgano competente que regule el gasto máximo posible que se puede realizar con cargo al anticipo, así como las partidas de imputación.	✔	
-Documento contable acreditativo de la retención de crédito en las partidas correspondientes por el gasto máximo permitido		✗
65.APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA		
-Cuenta justificativa donde se recoja la relación de pagos realizados con cargo al ACF, firmado por el/la habilitado/a.	✔	
-Existencia de ADO registrado en el sistema EPRICAL en fase de introducción, firmado por el Jefe/a del Servicio/Departamento y el/la Diputado/a Delegado/a correspondiente para cada uno de los gastos incluidos en la Cuenta Justificativa		✗
-Imputación del ADO a la partida presupuestaria adecuada		
-Comprobación del importe del gasto, que no podrá ser superior a 2.000 euros	✔	
-En el caso de dietas, gastos de locomoción y otras indemnizaciones por razón del servicio, comprobar que se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo sobre indemnizaciones por razón del servicio, salvo supuestos excepcionales regulados en el Convenio Colectivo. En este tipo de gastos se comprobará la existencia de resolución del Delegado/a de Recursos Humanos, que autorice el desplazamiento o comisión de servicio con carácter previo a su realización, previa solicitud del interesado, haciendo constar en la misma si el		✗

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1691
16-03-2021 14:00:19

viaje se efectúa en vehículo propio o por otros medios de transporte.		
-Atención por este procedimiento de gastos corrientes de carácter periódico o repetitivo que se corresponda con alguno de los gastos para los que está previsto el Anticipo de acuerdo con las Bases de Ejecución del Presupuesto	✔	
-Existencia de factura, recibo o justificante del gasto cuyo contenido deberá adecuarse a lo regulado en el RD 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. Además, deberán contar con diligencia de conformidad firmada. En la factura, recibo o cualquier otro justificante debe figurar el "pagado" así como la firma del acreedor/a.	✔	
66.REPOSICIÓN DE FONDOS DEL ANTICIPO DE CAJA FIJA		
-Existencia de cuenta justificativa debidamente firmada y cuadrada	✔	
-Acreditación de la existencia de saldo en el crédito retenido para la imputación de la reposición		✗
-Decreto del Diputado/a por el que se autorice la reposición de fondos del ACF, en base a la cuenta justificativa rendida por el habilitado/a	✔	

OBSERVACIONES: ADO no firmado por el Diputado/a Delegado/a correspondiente.

El importe de las dietas se calculó conforme a lo dispuesto en la regulación de indemnización por desplazamientos del personal laboral del Patronato aprobada en sesión ordinaria en la Asamblea General del Patronato en el ejercicio 2003.

Entre la documentación justificativa de los gastos de locomoción aparece un billete de avión de Málaga a Londres el día 4 de noviembre. La comisión de servicio que se analiza finalizó el 3 de noviembre y la feria se celebra en Málaga, Marbella y Madrid, por lo que ese billete de avión no tiene ninguna relación con este gasto ya que la feria.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1691
16-03-2021 14:00:19
pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE OPERACIÓN: 22018002354
NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 955/2018
GASTO: GASTOS LOCOMOCIÓN Y MANUTENCIÓN DE RAFAEL RODRÍGUEZ POR SU ASISTENCIA A LA INAUGURACIÓN DE LA CAMPAÑA EN NAVIDAD EN RUTE DE RAFAEL RODRÍGUEZ APARICIO CELEBRADO EL 12.11.18

W) ANTICIPOS DE CAJA FIJA		
	CUMPLE	NO CUMPLE
67.CONSTITUCIÓN DEL ANTICIPO DE CAJA FIJA		
-Acuerdo por el órgano competente que regule el gasto máximo posible que se puede realizar con cargo al anticipo, así como las partidas de imputación.	✔	
-Documento contable acreditativo de la retención de crédito en las partidas correspondientes por el gasto máximo permitido		✗
68.APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA		
-Cuenta justificativa donde se recoja la relación de pagos realizados con cargo al ACF, firmado por el/la habilitado/a.	✔	
-Existencia de ADO registrado en el sistema EPRICAL en fase de introducción, firmado por el Jefe/a del Servicio/Departamento y el/la Diputado/a Delegado/a correspondiente para cada uno de los gastos incluidos en la Cuenta Justificativa		✗
-Imputación del ADO a la partida presupuestaria adecuada	✔	
-Comprobación del importe del gasto, que no podrá ser superior a 2.000 euros	✔	
-En el caso de dietas, gastos de locomoción y otras indemnizaciones por razón del servicio, comprobar que se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo sobre indemnizaciones por razón del servicio, salvo supuestos excepcionales regulados en el Convenio Colectivo. En este tipo de gastos se comprobará la existencia de resolución del Delegado/a de Recursos Humanos, que autorice el desplazamiento o comisión de servicio con carácter previo a su realización, previa solicitud del interesado, haciendo constar en la misma si el viaje se efectúa en vehículo propio o por otros medios de		✗

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1691
16-03-2021 14:00:19

transporte.		
-Atención por este procedimiento de gastos corrientes de carácter periódico o repetitivo que se corresponda con alguno de los gastos para los que está previsto el Anticipo de acuerdo con las Bases de Ejecución del Presupuesto	✔	
-Existencia de factura, recibo o justificante del gasto cuyo contenido deberá adecuarse a lo regulado en el RD 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. Además, deberán contar con diligencia de conformidad firmada. En la factura, recibo o cualquier otro justificante debe figurar el "pagado" así como la firma del acreedor/a.		✗
69.REPOSICIÓN DE FONDOS DEL ANTICIPO DE CAJA FIJA		
-Existencia de cuenta justificativa debidamente firmada y cuadrada	✔	
-Acreditación de la existencia de saldo en el crédito retenido para la imputación de la reposición		✗
-Decreto del Diputado/a por el que se autorice la reposición de fondos del ACF, en base a la cuenta justificativa rendida por el habilitado/a	✔	

OBSERVACIONES: ADO no firmado por el Diputado/a Delegado/a correspondiente.

El importe de las dietas se calculó conforme a lo dispuesto en la regulación de indemnización por desplazamientos del personal laboral del Patronato aprobada en sesión ordinaria en la Asamblea General del Patronato en el ejercicio 2003. Sin embargo, el kilometraje se calcula de acuerdo con lo dispuesto en la Orden EHA/3770/2055, de 1 de diciembre, por la que se revisa el importe de la indemnización por uso de vehículo particular establecida en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

No justifica los 21,50 euros que recibe en concepto de media dieta.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1691
16-03-2021 14:00:19

NÚMERO DE OPERACIÓN: 22018002358
NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 966/2018
GASTO: BILLETES DE AVE Y ALOJAMIENTO DEL GERENTE (NOCHE PREVIA A LA FERIA W.T.M)

X) ANTICIPOS DE CAJA FIJA		
	CUMPLE	NO CUMPLE
70.CONSTITUCIÓN DEL ANTICIPO DE CAJA FIJA		
-Acuerdo por el órgano competente que regule el gasto máximo posible que se puede realizar con cargo al anticipo, así como las partidas de imputación.	✔	
-Documento contable acreditativo de la retención de crédito en las partidas correspondientes por el gasto máximo permitido		✗
71.APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA		
-Cuenta justificativa donde se recoja la relación de pagos realizados con cargo al ACF, firmado por el/la habilitado/a.	✔	
-Existencia de ADO registrado en el sistema EPRICAL en fase de introducción, firmado por el Jefe/a del Servicio/Departamento y el/la Diputado/a Delegado/a correspondiente para cada uno de los gastos incluidos en la Cuenta Justificativa		✗
-Imputación del ADO a la partida presupuestaria adecuada		
-Comprobación del importe del gasto, que no podrá ser superior a 2.000 euros	✔	
-En el caso de dietas, gastos de locomoción y otras indemnizaciones por razón del servicio, comprobar que se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo sobre indemnizaciones por razón del servicio, salvo supuestos excepcionales regulados en el Convenio Colectivo. En este tipo de gastos se comprobará la existencia de resolución del Delegado/a de Recursos Humanos, que autorice el desplazamiento o comisión de servicio con carácter previo a su realización, previa solicitud del interesado, haciendo constar en la misma si el viaje se efectúa en vehículo propio o por otros medios de transporte.		✗

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1691
16-03-2021 14:00:19
pie_registro_dipu_02

-Atención por este procedimiento de gastos corrientes de carácter periódico o repetitivo que se corresponda con alguno de los gastos para los que está previsto el Anticipo de acuerdo con las Bases de Ejecución del Presupuesto	✔	
-Existencia de factura, recibo o justificante del gasto cuyo contenido deberá adecuarse a lo regulado en el RD 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. Además, deberán contar con diligencia de conformidad firmada. En la factura, recibo o cualquier otro justificante debe figurar el "pagado" así como la firma del acreedor/a.	✔	
72. REPOSICIÓN DE FONDOS DEL ANTICIPO DE CAJA FIJA		
-Existencia de cuenta justificativa debidamente firmada y cuadrada	✔	
-Acreditación de la existencia de saldo en el crédito retenido para la imputación de la reposición	✔	
-Decreto del Diputado/a por el que se autorice la reposición de fondos del ACF, en base a la cuenta justificativa rendida por el habilitado/a	✔	

OBSERVACIONES: el ADO no está firmado por el Diputado/a Delegado/a correspondiente.

El importe de las dietas y el alojamiento se calculó conforme a lo dispuesto en la regulación de indemnización por desplazamientos del personal laboral del Patronato aprobada en sesión ordinaria en la Asamblea General del Patronato en el ejercicio 2003.

La autorización de la comisión de servicio no está firmada por la Diputada Vicepresidenta del Patronato Provincial.

La feria World Travel Market se celebró los días 5,6 y 7 de noviembre de 2018. Además, existe Decreto de la Vicepresidenta aprobando la asistencia a la feria los días 5 a 7 de noviembre. No se entiende porqué la comisión de servicio comienza el día 3 de noviembre de 2018 y se paga al comisionado el alojamiento en Torremolinos esa noche.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conf_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1691
16-03-2021 14:00:19
pie_registro_dipu_02

El billete de ave que se paga es del día 3 de noviembre de Madrid a Málaga, el cual no tiene ninguna relación con el viaje a Londres para la feria.
La media dieta del día 3 de noviembre no está justificada.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021
pie_firma_conto_dipu_01
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1691
16-03-2021 14:00:19
pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE OPERACIÓN: 22018002363
NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 971/2018
GASTO: BILLETES AVE CÓRDOBA-MÁLAGA DE CRISTINA CUBERO TARRIAS CON MOTIVO ASISTENCIA AL FORO DE DEBATE PROYECTANDO EL FUTURO.

Y) ANTICIPOS DE CAJA FIJA		
	CUMPLE	NO CUMPLE
73.CONSTITUCIÓN DEL ANTICIPO DE CAJA FIJA		
-Acuerdo por el órgano competente que regule el gasto máximo posible que se puede realizar con cargo al anticipo, así como las partidas de imputación.	✔	
-Documento contable acreditativo de la retención de crédito en las partidas correspondientes por el gasto máximo permitido		✗
74.APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA		
-Cuenta justificativa donde se recoja la relación de pagos realizados con cargo al ACF, firmado por el/la habilitado/a.	✔	
-Existencia de ADO registrado en el sistema EPRICAL en fase de introducción, firmado por el Jefe/a del Servicio/Departamento y el/la Diputado/a Delegado/a correspondiente para cada uno de los gastos incluidos en la Cuenta Justificativa		✗
-Imputación del ADO a la partida presupuestaria adecuada		
-Comprobación del importe del gasto, que no podrá ser superior a 2.000 euros	✔	
-En el caso de dietas, gastos de locomoción y otras indemnizaciones por razón del servicio, comprobar que se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo sobre indemnizaciones por razón del servicio, salvo supuestos excepcionales regulados en el Convenio Colectivo. En este tipo de gastos se comprobará la existencia de resolución del Delegado/a de Recursos Humanos, que autorice el desplazamiento o comisión de servicio con carácter previo a su realización, previa solicitud del interesado, haciendo constar en la misma si el viaje se efectúa en vehículo propio o por otros medios de	✔	

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1691
16-03-2021 14:00:19

transporte.		
-Atención por este procedimiento de gastos corrientes de carácter periódico o repetitivo que se corresponda con alguno de los gastos para los que está previsto el Anticipo de acuerdo con las Bases de Ejecución del Presupuesto	✔	
-Existencia de factura, recibo o justificante del gasto cuyo contenido deberá adecuarse a lo regulado en el RD 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. Además, deberán contar con diligencia de conformidad firmada. En la factura, recibo o cualquier otro justificante debe figurar el "pagado" así como la firma del acreedor/a.	✔	
75.REPOSICIÓN DE FONDOS DEL ANTICIPO DE CAJA FIJA		
-Existencia de cuenta justificativa debidamente firmada y cuadrada	✔	
-Acreditación de la existencia de saldo en el crédito retenido para la imputación de la reposición		✗
-Decreto del Diputado/a por el que se autorice la reposición de fondos del ACF, en base a la cuenta justificativa rendida por el habilitado/a	✔	

OBSERVACIONES: ADO no firmado por el Diputado/a Delegado/a correspondiente.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1691
16-03-2021 14:00:19

NÚMERO DE OPERACIÓN: 22018002367
NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 985/2018
GASTO: VIAJE Y ESTANCIA DEL GERENTE EN LA W.T.M.

Z) ANTICIPOS DE CAJA FIJA		
	CUMPLE	NO CUMPLE
76.CONSTITUCIÓN DEL ANTICIPO DE CAJA FIJA		
-Acuerdo por el órgano competente que regule el gasto máximo posible que se puede realizar con cargo al anticipo, así como las partidas de imputación.	✔	
-Documento contable acreditativo de la retención de crédito en las partidas correspondientes por el gasto máximo permitido		✗
77.APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA		
-Cuenta justificativa donde se recoja la relación de pagos realizados con cargo al ACF, firmado por el/la habilitado/a.	✔	
-Existencia de ADO registrado en el sistema EPRICAL en fase de introducción, firmado por el Jefe/a del Servicio/Departamento y el/la Diputado/a Delegado/a correspondiente para cada uno de los gastos incluidos en la Cuenta Justificativa		✗
-Imputación del ADO a la partida presupuestaria adecuada	✔	
-Comprobación del importe del gasto, que no podrá ser superior a 2.000 euros	✔	
-En el caso de dietas, gastos de locomoción y otras indemnizaciones por razón del servicio, comprobar que se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo sobre indemnizaciones por razón del servicio, salvo supuestos excepcionales regulados en el Convenio Colectivo. En este tipo de gastos se comprobará la existencia de resolución del Delegado/a de Recursos Humanos, que autorice el desplazamiento o comisión de servicio con carácter previo a su realización, previa solicitud del interesado, haciendo constar en la misma si el viaje se efectúa en vehículo propio o por otros medios de transporte.		✗

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1691
16-03-2021 14:00:19
pie_registro_dipu_02

-Atención por este procedimiento de gastos corrientes de carácter periódico o repetitivo que se corresponda con alguno de los gastos para los que está previsto el Anticipo de acuerdo con las Bases de Ejecución del Presupuesto	✔	
-Existencia de factura, recibo o justificante del gasto cuyo contenido deberá adecuarse a lo regulado en el RD 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. Además, deberán contar con diligencia de conformidad firmada. En la factura, recibo o cualquier otro justificante debe figurar el "pagado" así como la firma del acreedor/a.	✔	
78. REPOSICIÓN DE FONDOS DEL ANTICIPO DE CAJA FIJA		
-Existencia de cuenta justificativa debidamente firmada y cuadrada	✔	
-Acreditación de la existencia de saldo en el crédito retenido para la imputación de la reposición	✔	
-Decreto del Diputado/a por el que se autorice la reposición de fondos del ACF, en base a la cuenta justificativa rendida por el habilitado/a	✔	

OBSERVACIONES: ADO no firmado por el Diputado/a Delegado/a correspondiente.

La autorización de la comisión de servicio no está firmada por la Diputada Vicepresidenta del Patronato Provincial.

El importe de las dietas y el alojamiento se calculó conforme a lo dispuesto en la regulación de indemnización por desplazamientos del personal laboral del Patronato aprobada en sesión ordinaria en la Asamblea General del Patronato en el ejercicio 2003.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1691
16-03-2021 14:00:19

NÚMERO DE OPERACIÓN: 22018002433
NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 1046/2018
GASTO: CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN LAS "JORNADAS DIRECTAS JAPÓN Y COREA TURISMO PREMIUM 2018. SEUL, OSAKA Y TOKIO.

AA) ANTICIPOS DE CAJA FIJA		
	CUMPLE	NO CUMPLE
79.CONSTITUCIÓN DEL ANTICIPO DE CAJA FIJA		
-Acuerdo por el órgano competente que regule el gasto máximo posible que se puede realizar con cargo al anticipo, así como las partidas de imputación.	✔	
-Documento contable acreditativo de la retención de crédito en las partidas correspondientes por el gasto máximo permitido		✗
80.APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA		
-Cuenta justificativa donde se recoja la relación de pagos realizados con cargo al ACF, firmado por el/la habilitado/a.	✔	
-Existencia de ADO registrado en el sistema EPRICAL en fase de introducción, firmado por el Jefe/a del Servicio/Departamento y el/la Diputado/a Delegado/a correspondiente para cada uno de los gastos incluidos en la Cuenta Justificativa		✗
-Imputación del ADO a la partida presupuestaria adecuada	✔	
-Comprobación del importe del gasto, que no podrá ser superior a 2.000 euros	✔	
-En el caso de dietas, gastos de locomoción y otras indemnizaciones por razón del servicio, comprobar que se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo sobre indemnizaciones por razón del servicio, salvo supuestos excepcionales regulados en el Convenio Colectivo. En este tipo de gastos se comprobará la existencia de resolución del Delegado/a de Recursos Humanos, que autorice el desplazamiento o comisión de servicio con carácter previo a su realización, previa solicitud del interesado, haciendo constar en la misma si el viaje se efectúa en vehículo propio o por otros medios de transporte.		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1691
16-03-2021 14:00:19
pie_registro_dipu_02

-Atención por este procedimiento de gastos corrientes de carácter periódico o repetitivo que se corresponda con alguno de los gastos para los que está previsto el Anticipo de acuerdo con las Bases de Ejecución del Presupuesto	✔	
-Existencia de factura, recibo o justificante del gasto cuyo contenido deberá adecuarse a lo regulado en el RD 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. Además, deberán contar con diligencia de conformidad firmada. En la factura, recibo o cualquier otro justificante debe figurar el "pagado" así como la firma del acreedor/a.	✔	
81. REPOSICIÓN DE FONDOS DEL ANTICIPO DE CAJA FIJA		
-Existencia de cuenta justificativa debidamente firmada y cuadrada	✔	
-Acreditación de la existencia de saldo en el crédito retenido para la imputación de la reposición	✔	
-Decreto del Diputado/a por el que se autorice la reposición de fondos del ACF, en base a la cuenta justificativa rendida por el habilitado/a	✔	

OBSERVACIONES: el ADO no está firmado por el Diputado/a Delegado/a correspondiente.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1691
16-03-2021 14:00:19

NÚMERO DE OPERACIÓN: 22018002437
NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 1067/2018
GASTO: BILLETES DE AVE DEL GERENTE CÓRDOBA-MADRID CON MOTIVO DE ASISTENCIA A LAS JORNADAS PROFESIONALES COREA Y JAPÓN.

BB) ANTICIPOS DE CAJA FIJA		
	CUMPLE	NO CUMPLE
82.CONSTITUCIÓN DEL ANTICIPO DE CAJA FIJA		
-Acuerdo por el órgano competente que regule el gasto máximo posible que se puede realizar con cargo al anticipo, así como las partidas de imputación.	✔	
-Documento contable acreditativo de la retención de crédito en las partidas correspondientes por el gasto máximo permitido		✗
83.APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA		
-Cuenta justificativa donde se recoja la relación de pagos realizados con cargo al ACF, firmado por el/la habilitado/a.	✔	
-Existencia de ADO registrado en el sistema EPRICAL en fase de introducción, firmado por el Jefe/a del Servicio/Departamento y el/la Diputado/a Delegado/a correspondiente para cada uno de los gastos incluidos en la Cuenta Justificativa		✗
-Imputación del ADO a la partida presupuestaria adecuada	✔	
-Comprobación del importe del gasto, que no podrá ser superior a 2.000 euros	✔	
-En el caso de dietas, gastos de locomoción y otras indemnizaciones por razón del servicio, comprobar que se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo sobre indemnizaciones por razón del servicio, salvo supuestos excepcionales regulados en el Convenio Colectivo. En este tipo de gastos se comprobará la existencia de resolución del Delegado/a de Recursos Humanos, que autorice el desplazamiento o comisión de servicio con carácter previo a su realización, previa solicitud del interesado, haciendo constar en la misma si el viaje se efectúa en vehículo propio o por otros medios de		✗

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1691
16-03-2021 14:00:19

transporte.		
-Atención por este procedimiento de gastos corrientes de carácter periódico o repetitivo que se corresponda con alguno de los gastos para los que está previsto el Anticipo de acuerdo con las Bases de Ejecución del Presupuesto	✔	
-Existencia de factura, recibo o justificante del gasto cuyo contenido deberá adecuarse a lo regulado en el RD 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. Además, deberán contar con diligencia de conformidad firmada. En la factura, recibo o cualquier otro justificante debe figurar el "pagado" así como la firma del acreedor/a.	✔	
84.REPOSICIÓN DE FONDOS DEL ANTICIPO DE CAJA FIJA		
-Existencia de cuenta justificativa debidamente firmada y cuadrada	✔	
-Acreditación de la existencia de saldo en el crédito retenido para la imputación de la reposición	✔	
-Decreto del Diputado/a por el que se autorice la reposición de fondos del ACF, en base a la cuenta justificativa rendida por el habilitado/a	✔	

OBSERVACIONES: ADO no firmado por el Diputado/a Delegado/a correspondiente.

No consta en el expediente resolución de la Vicepresidencia del Patronato Provincial que autorice la comisión de servicio con carácter previo a su realización, previa solicitud del interesado.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1691
16-03-2021 14:00:19

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE OPERACIÓN: 22018002442
NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 1081/2018
GASTO: ALOJAMIENTO DEL GERENTE DEL PPTC CON MOTIVO DEL I ENCUENTRO LATINO AMERICANO (SEVILLA)

CC) ANTICIPOS DE CAJA FIJA		
	CUMPLE	NO CUMPLE
85.CONSTITUCIÓN DEL ANTICIPO DE CAJA FIJA		
-Acuerdo por el órgano competente que regule el gasto máximo posible que se puede realizar con cargo al anticipo, así como las partidas de imputación.	✔	
-Documento contable acreditativo de la retención de crédito en las partidas correspondientes por el gasto máximo permitido		✗
86.APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA		
-Cuenta justificativa donde se recoja la relación de pagos realizados con cargo al ACF, firmado por el/la habilitado/a.	✔	
-Existencia de ADO registrado en el sistema EPRICAL en fase de introducción, firmado por el Jefe/a del Servicio/Departamento y el/la Diputado/a Delegado/a correspondiente para cada uno de los gastos incluidos en la Cuenta Justificativa		✗
-Imputación del ADO a la partida presupuestaria adecuada	✔	
-Comprobación del importe del gasto, que no podrá ser superior a 2.000 euros	✔	
-En el caso de dietas, gastos de locomoción y otras indemnizaciones por razón del servicio, comprobar que se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo sobre indemnizaciones por razón del servicio, salvo supuestos excepcionales regulados en el Convenio Colectivo. En este tipo de gastos se comprobará la existencia de resolución del Delegado/a de Recursos Humanos, que autorice el desplazamiento o comisión de servicio con carácter previo a su realización, previa solicitud del interesado, haciendo constar en la misma si el viaje se efectúa en vehículo propio o por otros medios de		✗

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conf0_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1691
16-03-2021 14:00:19
pie_registro_dipu_02

transporte.		
-Atención por este procedimiento de gastos corrientes de carácter periódico o repetitivo que se corresponda con alguno de los gastos para los que está previsto el Anticipo de acuerdo con las Bases de Ejecución del Presupuesto	✔	
-Existencia de factura, recibo o justificante del gasto cuyo contenido deberá adecuarse a lo regulado en el RD 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. Además, deberán contar con diligencia de conformidad firmada. En la factura, recibo o cualquier otro justificante debe figurar el "pagado" así como la firma del acreedor/a.	✔	
87.REPOSICIÓN DE FONDOS DEL ANTICIPO DE CAJA FIJA		
-Existencia de cuenta justificativa debidamente firmada y cuadrada	✔	
-Acreditación de la existencia de saldo en el crédito retenido para la imputación de la reposición		✗
-Decreto del Diputado/a por el que se autorice la reposición de fondos del ACF, en base a la cuenta justificativa rendida por el habilitado/a	✔	

OBSERVACIONES: el ADO no está firmado por el Diputado/a Delegado/a correspondiente.

El importe de las dietas se calculó conforme a lo dispuesto en la regulación de indemnización por desplazamientos del personal laboral del Patronato aprobada en sesión ordinaria en la Asamblea General del Patronato en el ejercicio 2003.

No consta en el expediente resolución de la Vicepresidencia del Patronato Provincial que autorice la comisión de servicio con carácter previo a su realización, previa solicitud del interesado.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1691
16-03-2021 14:00:19
pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE OPERACIÓN: 22019000181
NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 20/2019
GASTO: GASTOS LOCOMOCIÓN Y MANUTENCIÓN DE VIRGINIA APARICIO POR SU ASISTENCIA A FITUR DEL 23 AL 27.01.2019

DD) ANTICIPOS DE CAJA FIJA		
	CUMPLE	NO CUMPLE
88.CONSTITUCIÓN DEL ANTICIPO DE CAJA FIJA		
-Acuerdo por el órgano competente que regule el gasto máximo posible que se puede realizar con cargo al anticipo, así como las partidas de imputación.	✔	
-Documento contable acreditativo de la retención de crédito en las partidas correspondientes por el gasto máximo permitido		✗
89.APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA		
-Cuenta justificativa donde se recoja la relación de pagos realizados con cargo al ACF, firmado por el/la habilitado/a.	✔	
-Existencia de ADO registrado en el sistema EPRICAL en fase de introducción, firmado por el Jefe/a del Servicio/Departamento y el/la Diputado/a Delegado/a correspondiente para cada uno de los gastos incluidos en la Cuenta Justificativa		✗
-Imputación del ADO a la partida presupuestaria adecuada	✔	
-Comprobación del importe del gasto, que no podrá ser superior a 2.000 euros	✔	
-En el caso de dietas, gastos de locomoción y otras indemnizaciones por razón del servicio, comprobar que se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo sobre indemnizaciones por razón del servicio, salvo supuestos excepcionales regulados en el Convenio Colectivo. En este tipo de gastos se comprobará la existencia de resolución del Delegado/a de Recursos Humanos, que autorice el desplazamiento o comisión de servicio con carácter previo a su realización, previa solicitud del interesado, haciendo constar en la misma si el viaje se efectúa en vehículo propio o por otros medios de		✗

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1691
16-03-2021 14:00:19
pie_registro_dipu_02

transporte.		
-Atención por este procedimiento de gastos corrientes de carácter periódico o repetitivo que se corresponda con alguno de los gastos para los que está previsto el Anticipo de acuerdo con las Bases de Ejecución del Presupuesto	✔	
-Existencia de factura, recibo o justificante del gasto cuyo contenido deberá adecuarse a lo regulado en el RD 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. Además, deberán contar con diligencia de conformidad firmada. En la factura, recibo o cualquier otro justificante debe figurar el "pagado" así como la firma del acreedor/a.	✔	
90.REPOSICIÓN DE FONDOS DEL ANTICIPO DE CAJA FIJA		
-Existencia de cuenta justificativa debidamente firmada y cuadrada	✔	
-Acreditación de la existencia de saldo en el crédito retenido para la imputación de la reposición	✔	
-Decreto del Diputado/a por el que se autorice la reposición de fondos del ACF, en base a la cuenta justificativa rendida por el habilitado/a	✔	

OBSERVACIONES: el ADO no está firmado por el Diputado/a Delegado/a correspondiente.

El importe de las dietas se calculó conforme a lo dispuesto en la regulación de indemnización por desplazamientos del personal laboral del Patronato aprobada en sesión ordinaria en la Asamblea General del Patronato en el ejercicio 2003.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1691
16-03-2021 14:00:19
pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE OPERACIÓN: 22019000185
NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 28/2019
GASTO: CASCOS, CHALECOS Y BOTAS PARA FITUR 2019.

EE) ANTICIPOS DE CAJA FIJA		
	CUMPLE	NO CUMPLE
91.CONSTITUCIÓN DEL ANTICIPO DE CAJA FIJA		
-Acuerdo por el órgano competente que regule el gasto máximo posible que se puede realizar con cargo al anticipo, así como las partidas de imputación.	✔	
-Documento contable acreditativo de la retención de crédito en las partidas correspondientes por el gasto máximo permitido		✗
92.APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA		
-Cuenta justificativa donde se recoja la relación de pagos realizados con cargo al ACF, firmado por el/la habilitado/a.	✔	
-Existencia de ADO registrado en el sistema EPRICAL en fase de introducción, firmado por el Jefe/a del Servicio/Departamento y el/la Diputado/a Delegado/a correspondiente para cada uno de los gastos incluidos en la Cuenta Justificativa		✗
-Imputación del ADO a la partida presupuestaria adecuada	✔	
-Comprobación del importe del gasto, que no podrá ser superior a 2.000 euros	✔	
-En el caso de dietas, gastos de locomoción y otras indemnizaciones por razón del servicio, comprobar que se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo sobre indemnizaciones por razón del servicio, salvo supuestos excepcionales regulados en el Convenio Colectivo. En este tipo de gastos se comprobará la existencia de resolución del Delegado/a de Recursos Humanos, que autorice el desplazamiento o comisión de servicio con carácter previo a su realización, previa solicitud del interesado, haciendo constar en la misma si el viaje se efectúa en vehículo propio o por otros medios de transporte.		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1691
16-03-2021 14:00:19
pie_registro_dipu_02

-Atención por este procedimiento de gastos corrientes de carácter periódico o repetitivo que se corresponda con alguno de los gastos para los que está previsto el Anticipo de acuerdo con las Bases de Ejecución del Presupuesto	✔	
-Existencia de factura, recibo o justificante del gasto cuyo contenido deberá adecuarse a lo regulado en el RD 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. Además, deberán contar con diligencia de conformidad firmada. En la factura, recibo o cualquier otro justificante debe figurar el "pagado" así como la firma del acreedor/a.		✗
93.REPOSICIÓN DE FONDOS DEL ANTICIPO DE CAJA FIJA		
-Existencia de cuenta justificativa debidamente firmada y cuadrada	✔	
-Acreditación de la existencia de saldo en el crédito retenido para la imputación de la reposición		✗
-Decreto del Diputado/a por el que se autorice la reposición de fondos del ACF, en base a la cuenta justificativa rendida por el habilitado/a	✔	

OBSERVACIONES: el ADO no está firmado por el Diputado/a Delegado/a correspondiente.

En la factura no aparece la firma del acreedor.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1691
16-03-2021 14:00:19

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE OPERACIÓN: 22019000190
NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 56/2019
GASTO: GASTOS DE LOCOMOCIÓN Y MANUTENCIÓN POR LA ASISTENCIA A AURORA Mª BARBERO JIMENEZ A FITUR QUE SE CELEBRA EN MADRID DEL 23 AL 27 DE ENERO 2019.

FF) ANTICIPOS DE CAJA FIJA		
	CUMPLE	NO CUMPLE
94.CONSTITUCIÓN DEL ANTICIPO DE CAJA FIJA		
-Acuerdo por el órgano competente que regule el gasto máximo posible que se puede realizar con cargo al anticipo, así como las partidas de imputación.	✔	
-Documento contable acreditativo de la retención de crédito en las partidas correspondientes por el gasto máximo permitido		✗
95.APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA		
-Cuenta justificativa donde se recoja la relación de pagos realizados con cargo al ACF, firmado por el/la habilitado/a.	✔	
-Existencia de ADO registrado en el sistema EPRICAL en fase de introducción, firmado por el Jefe/a del Servicio/Departamento y el/la Diputado/a Delegado/a correspondiente para cada uno de los gastos incluidos en la Cuenta Justificativa		✗
-Imputación del ADO a la partida presupuestaria adecuada	✔	
-Comprobación del importe del gasto, que no podrá ser superior a 2.000 euros	✔	
-En el caso de dietas, gastos de locomoción y otras indemnizaciones por razón del servicio, comprobar que se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo sobre indemnizaciones por razón del servicio, salvo supuestos excepcionales regulados en el Convenio Colectivo. En este tipo de gastos se comprobará la existencia de resolución del Delegado/a de Recursos Humanos, que autorice el desplazamiento o comisión de servicio con carácter previo a su realización, previa solicitud del interesado, haciendo constar en la misma si el	✔	

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conf_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1691
16-03-2021 14:00:19
pie_registro_dipu_02

viaje se efectúa en vehículo propio o por otros medios de transporte.		
-Atención por este procedimiento de gastos corrientes de carácter periódico o repetitivo que se corresponda con alguno de los gastos para los que está previsto el Anticipo de acuerdo con las Bases de Ejecución del Presupuesto	✔	
-Existencia de factura, recibo o justificante del gasto cuyo contenido deberá adecuarse a lo regulado en el RD 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. Además, deberán contar con diligencia de conformidad firmada. En la factura, recibo o cualquier otro justificante debe figurar el "pagado" así como la firma del acreedor/a.	✔	
96. REPOSICIÓN DE FONDOS DEL ANTICIPO DE CAJA FIJA		
-Existencia de cuenta justificativa debidamente firmada y cuadrada	✔	
-Acreditación de la existencia de saldo en el crédito retenido para la imputación de la reposición		✗
-Decreto del Diputado/a por el que se autorice la reposición de fondos del ACF, en base a la cuenta justificativa rendida por el habilitado/a	✔	

OBSERVACIONES: el ADO no está firmado por el Diputado/a Delegado/a correspondiente.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1691
16-03-2021 14:00:19

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE OPERACIÓN: 22019000291
NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 91/2019
GASTO: ALOJAMIENTO MINISTRO DE TURISMO DE ARGENTINA Y PRESID. ASOC. NACIONAL AA VV ARGENTINA, JUNTO A SUS ACOMPAÑANTES.

GG) ANTICIPOS DE CAJA FIJA		
	CUMPLE	NO CUMPLE
97.CONSTITUCIÓN DEL ANTICIPO DE CAJA FIJA		
-Acuerdo por el órgano competente que regule el gasto máximo posible que se puede realizar con cargo al anticipo, así como las partidas de imputación.	✔	
-Documento contable acreditativo de la retención de crédito en las partidas correspondientes por el gasto máximo permitido		✗
98.APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA		
-Cuenta justificativa donde se recoja la relación de pagos realizados con cargo al ACF, firmado por el/la habilitado/a.	✔	
-Existencia de ADO registrado en el sistema EPRICAL en fase de introducción, firmado por el Jefe/a del Servicio/Departamento y el/la Diputado/a Delegado/a correspondiente para cada uno de los gastos incluidos en la Cuenta Justificativa		✗
-Imputación del ADO a la partida presupuestaria adecuada	✔	
-Comprobación del importe del gasto, que no podrá ser superior a 2.000 euros	✔	
-En el caso de dietas, gastos de locomoción y otras indemnizaciones por razón del servicio, comprobar que se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo sobre indemnizaciones por razón del servicio, salvo supuestos excepcionales regulados en el Convenio Colectivo. En este tipo de gastos se comprobará la existencia de resolución del Delegado/a de Recursos Humanos, que autorice el desplazamiento o comisión de servicio con carácter previo a su realización, previa solicitud del interesado, haciendo constar en la misma si el viaje se efectúa en vehículo propio o por otros medios de		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1691
16-03-2021 14:00:19
pie_registro_dipu_02

transporte.		
-Atención por este procedimiento de gastos corrientes de carácter periódico o repetitivo que se corresponda con alguno de los gastos para los que está previsto el Anticipo de acuerdo con las Bases de Ejecución del Presupuesto	✔	
-Existencia de factura, recibo o justificante del gasto cuyo contenido deberá adecuarse a lo regulado en el RD 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. Además, deberán contar con diligencia de conformidad firmada. En la factura, recibo o cualquier otro justificante debe figurar el "pagado" así como la firma del acreedor/a.	✔	
99.REPOSICIÓN DE FONDOS DEL ANTICIPO DE CAJA FIJA		
-Existencia de cuenta justificativa debidamente firmada y cuadrada	✔	
-Acreditación de la existencia de saldo en el crédito retenido para la imputación de la reposición		✗
-Decreto del Diputado/a por el que se autorice la reposición de fondos del ACF, en base a la cuenta justificativa rendida por el habilitado/a	✔	

OBSERVACIONES: ADO no firmado por el Diputado/a Delegado/a correspondiente.

Como se recoge en el informe-propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato, el alojamiento es del Ministro de Turismo de Argentina y del Director General de la Asociación Nacional de Agencias de Viajes de Argentina. No se entiende porqué se pagan cuatro habitaciones en el hotel, es un gasto que no tiene ninguna justificación.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1691
16-03-2021 14:00:19

NÚMERO DE OPERACIÓN: 22019000295
NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 105/2019
GASTO: RESERVA HOTEL SUSANA MORENO PARA FITUR 2019A18 000024927 F698

HH) ANTICIPOS DE CAJA FIJA		
	CUMPLE	NO CUMPLE
100. CONSTITUCIÓN DEL ANTICIPO DE CAJA FIJA		
-Acuerdo por el órgano competente que regule el gasto máximo posible que se puede realizar con cargo al anticipo, así como las partidas de imputación.	✔	
-Documento contable acreditativo de la retención de crédito en las partidas correspondientes por el gasto máximo permitido		✗
101. APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA		
-Cuenta justificativa donde se recoja la relación de pagos realizados con cargo al ACF, firmado por el/la habilitado/a.	✔	
-Existencia de ADO registrado en el sistema EPRICAL en fase de introducción, firmado por el Jefe/a del Servicio/Departamento y el/la Diputado/a Delegado/a correspondiente para cada uno de los gastos incluidos en la Cuenta Justificativa		✗
-Imputación del ADO a la partida presupuestaria adecuada	✔	
-Comprobación del importe del gasto, que no podrá ser superior a 2.000 euros	✔	
-En el caso de dietas, gastos de locomoción y otras indemnizaciones por razón del servicio, comprobar que se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo sobre indemnizaciones por razón del servicio, salvo supuestos excepcionales regulados en el Convenio Colectivo. En este tipo de gastos se comprobará la existencia de resolución del Delegado/a de Recursos Humanos, que autorice el desplazamiento o comisión de servicio con carácter previo a su realización, previa solicitud del interesado, haciendo constar en la misma si el viaje se efectúa en vehículo propio o por otros medios de transporte.		✗

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conf0_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1691
16-03-2021 14:00:19
pie_registro_dipu_02

-Atención por este procedimiento de gastos corrientes de carácter periódico o repetitivo que se corresponda con alguno de los gastos para los que está previsto el Anticipo de acuerdo con las Bases de Ejecución del Presupuesto	✔	
-Existencia de factura, recibo o justificante del gasto cuyo contenido deberá adecuarse a lo regulado en el RD 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. Además, deberán contar con diligencia de conformidad firmada. En la factura, recibo o cualquier otro justificante debe figurar el "pagado" así como la firma del acreedor/a.	✔	
102. REPOSICIÓN DE FONDOS DEL ANTICIPO DE CAJA FIJA		
-Existencia de cuenta justificativa debidamente firmada y cuadrada	✔	
-Acreditación de la existencia de saldo en el crédito retenido para la imputación de la reposición	✔	
-Decreto del Diputado/a por el que se autorice la reposición de fondos del ACF, en base a la cuenta justificativa rendida por el habilitado/a	✔	

OBSERVACIONES: el ADO no está firmado por el Diputado/a Delegado/a correspondiente.

El importe de las dietas se calculó conforme a lo dispuesto en la regulación de indemnización por desplazamientos del personal laboral del Patronato aprobada en sesión ordinaria en la Asamblea General del Patronato en el ejercicio 2003.

No consta en el expediente resolución del Diputado/a que autorice la comisión de servicio con carácter previo a su realización, previa solicitud del interesado.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1691
16-03-2021 14:00:19

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE OPERACIÓN: 22019000300
NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 110/2019
GASTO: RESERVA HOTEL FRANCISCO JAVIER CASTRO PARA FITUR 2019A18 000024927 F698

II) ANTICIPOS DE CAJA FIJA		
	CUMPLE	NO CUMPLE
103. CONSTITUCIÓN DEL ANTICIPO DE CAJA FIJA		
-Acuerdo por el órgano competente que regule el gasto máximo posible que se puede realizar con cargo al anticipo, así como las partidas de imputación.	✔	
-Documento contable acreditativo de la retención de crédito en las partidas correspondientes por el gasto máximo permitido		✗
104. APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA		
-Cuenta justificativa donde se recoja la relación de pagos realizados con cargo al ACF, firmado por el/la habilitado/a.	✔	
-Existencia de ADO registrado en el sistema EPRICAL en fase de introducción, firmado por el Jefe/a del Servicio/Departamento y el/la Diputado/a Delegado/a correspondiente para cada uno de los gastos incluidos en la Cuenta Justificativa		✗
-Imputación del ADO a la partida presupuestaria adecuada	✔	
-Comprobación del importe del gasto, que no podrá ser superior a 2.000 euros	✔	
-En el caso de dietas, gastos de locomoción y otras indemnizaciones por razón del servicio, comprobar que se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo sobre indemnizaciones por razón del servicio, salvo supuestos excepcionales regulados en el Convenio Colectivo. En este tipo de gastos se comprobará la existencia de resolución del Delegado/a de Recursos Humanos, que autorice el desplazamiento o comisión de servicio con carácter previo a su realización, previa solicitud del interesado, haciendo constar en la misma si el viaje se efectúa en vehículo propio o por otros medios de		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conf0_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1691
16-03-2021 14:00:19
pie_registro_dipu_02

transporte.		
-Atención por este procedimiento de gastos corrientes de carácter periódico o repetitivo que se corresponda con alguno de los gastos para los que está previsto el Anticipo de acuerdo con las Bases de Ejecución del Presupuesto	✔	
-Existencia de factura, recibo o justificante del gasto cuyo contenido deberá adecuarse a lo regulado en el RD 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. Además, deberán contar con diligencia de conformidad firmada. En la factura, recibo o cualquier otro justificante debe figurar el "pagado" así como la firma del acreedor/a.	✔	
105. REPOSICIÓN DE FONDOS DEL ANTICIPO DE CAJA FIJA		
-Existencia de cuenta justificativa debidamente firmada y cuadrada	✔	
-Acreditación de la existencia de saldo en el crédito retenido para la imputación de la reposición	✔	
-Decreto del Diputado/a por el que se autorice la reposición de fondos del ACF, en base a la cuenta justificativa rendida por el habilitado/a	✔	

OBSERVACIONES: el ADO no está firmado por el Diputado/a Delegado/a correspondiente.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1691
16-03-2021 14:00:19

NÚMERO DE OPERACIÓN: 22019000304
NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 117/2019
GASTO:GASTOS DE MANUTENCIÓN Y LOCOMOCIÓN DE FRANCISCO MEDINA ARAGON PARA ASISTENCIA A NAVARTUR A CELEBRARSE EN PAMPLONA DE LOS DÍAS 22 AL 24 DE FEBRERO

JJ) ANTICIPOS DE CAJA FIJA		
	CUMPLE	NO CUMPLE
106. CONSTITUCIÓN DEL ANTICIPO DE CAJA FIJA		
-Acuerdo por el órgano competente que regule el gasto máximo posible que se puede realizar con cargo al anticipo, así como las partidas de imputación.	✔	
-Documento contable acreditativo de la retención de crédito en las partidas correspondientes por el gasto máximo permitido		✗
107. APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA		
-Cuenta justificativa donde se recoja la relación de pagos realizados con cargo al ACF, firmado por el/la habilitado/a.	✔	
-Existencia de ADO registrado en el sistema EPRICAL en fase de introducción, firmado por el Jefe/a del Servicio/Departamento y el/la Diputado/a Delegado/a correspondiente para cada uno de los gastos incluidos en la Cuenta Justificativa		✗
-Imputación del ADO a la partida presupuestaria adecuada	✔	
-Comprobación del importe del gasto, que no podrá ser superior a 2.000 euros	✔	
-En el caso de dietas, gastos de locomoción y otras indemnizaciones por razón del servicio, comprobar que se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo sobre indemnizaciones por razón del servicio, salvo supuestos excepcionales regulados en el Convenio Colectivo. En este tipo de gastos se comprobará la existencia de resolución del Delegado/a de Recursos Humanos, que autorice el desplazamiento o comisión de servicio con carácter previo a su realización, previa solicitud del interesado, haciendo constar en la misma si el		✗

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conf_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1691
16-03-2021 14:00:19
pie_registro_dipu_02

viaje se efectúa en vehículo propio o por otros medios de transporte.		
-Atención por este procedimiento de gastos corrientes de carácter periódico o repetitivo que se corresponda con alguno de los gastos para los que está previsto el Anticipo de acuerdo con las Bases de Ejecución del Presupuesto	✔	
-Existencia de factura, recibo o justificante del gasto cuyo contenido deberá adecuarse a lo regulado en el RD 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. Además, deberán contar con diligencia de conformidad firmada. En la factura, recibo o cualquier otro justificante debe figurar el "pagado" así como la firma del acreedor/a.	✔	
108. REPOSICIÓN DE FONDOS DEL ANTICIPO DE CAJA FIJA		
-Existencia de cuenta justificativa debidamente firmada y cuadrada	✔	
-Acreditación de la existencia de saldo en el crédito retenido para la imputación de la reposición		✗
-Decreto del Diputado/a por el que se autorice la reposición de fondos del ACF, en base a la cuenta justificativa rendida por el habilitado/a	✔	

OBSERVACIONES: el ADO no está firmado por el Diputado/a Delegado/a correspondiente.

El importe de las dietas se calculó conforme a lo dispuesto en la regulación de indemnización por desplazamientos del personal laboral del Patronato aprobada en sesión ordinaria en la Asamblea General del Patronato en el ejercicio 2003.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1691
16-03-2021 14:00:19
pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE OPERACIÓN: 22019000308
NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 148/2019
GASTO: GASTOS DE LOCOMOCIÓN Y MANUTENCIÓN DE RAFAEL RODRÍGUEZ POR SU ASISTENCIA A LA FERIA ITB QUE SE CELEBRA EN BERLÍN DEL 6 AL 10 DE MARZO 2019.

KK) ANTICIPOS DE CAJA FIJA		
	CUMPLE	NO CUMPLE
109. CONSTITUCIÓN DEL ANTICIPO DE CAJA FIJA		
-Acuerdo por el órgano competente que regule el gasto máximo posible que se puede realizar con cargo al anticipo, así como las partidas de imputación.	✔	
-Documento contable acreditativo de la retención de crédito en las partidas correspondientes por el gasto máximo permitido		✗
110. APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA		
-Cuenta justificativa donde se recoja la relación de pagos realizados con cargo al ACF, firmado por el/la habilitado/a.	✔	
-Existencia de ADO registrado en el sistema EPRICAL en fase de introducción, firmado por el Jefe/a del Servicio/Departamento y el/la Diputado/a Delegado/a correspondiente para cada uno de los gastos incluidos en la Cuenta Justificativa		✗
-Imputación del ADO a la partida presupuestaria adecuada	✔	
-Comprobación del importe del gasto, que no podrá ser superior a 2.000 euros	✔	
-En el caso de dietas, gastos de locomoción y otras indemnizaciones por razón del servicio, comprobar que se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo sobre indemnizaciones por razón del servicio, salvo supuestos excepcionales regulados en el Convenio Colectivo. En este tipo de gastos se comprobará la existencia de resolución del Delegado/a de Recursos Humanos, que autorice el desplazamiento o comisión de servicio con carácter previo a su realización, previa solicitud del interesado, haciendo constar en la misma si el		✗

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conf_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1691
16-03-2021 14:00:19
pie_registro_dipu_02

viaje se efectúa en vehículo propio o por otros medios de transporte.		
-Atención por este procedimiento de gastos corrientes de carácter periódico o repetitivo que se corresponda con alguno de los gastos para los que está previsto el Anticipo de acuerdo con las Bases de Ejecución del Presupuesto	✔	
-Existencia de factura, recibo o justificante del gasto cuyo contenido deberá adecuarse a lo regulado en el RD 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. Además, deberán contar con diligencia de conformidad firmada. En la factura, recibo o cualquier otro justificante debe figurar el "pagado" así como la firma del acreedor/a.	✔	
111. REPOSICIÓN DE FONDOS DEL ANTICIPO DE CAJA FIJA		
-Existencia de cuenta justificativa debidamente firmada y cuadrada	✔	
-Acreditación de la existencia de saldo en el crédito retenido para la imputación de la reposición	✔	
-Decreto del Diputado/a por el que se autorice la reposición de fondos del ACF, en base a la cuenta justificativa rendida por el habilitado/a	✔	

OBSERVACIONES: el ADO no está firmado por el Diputado/a Delegado/a correspondiente.

El importe de las dietas se calculó conforme a lo dispuesto en la regulación de indemnización por desplazamientos del personal laboral del Patronato aprobada en sesión ordinaria en la Asamblea General del Patronato en el ejercicio 2003.

En la autorización de la comisión de servicio aparece que las fechas del desplazamiento son del 3 al 11 de marzo, por lo que no estaba autorizado para dormir en Torremolinos el día 11 ya que ese día debía acabar la comisión de servicio. Como consecuencia de este incumplimiento el comisionado percibió indemnización por alojamiento el día 11 de marzo. En opinión del órgano interventor no está justificado que pernoctara esa noche ya que, según la hora del billete de avión presentado, tuvo tiempo de volver a Córdoba.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1691
16-03-2021 14:00:19

Por otro lado, dado que las fechas de celebración de la feria fueron los días 6 a 10 de marzo, no se entiende el motivo por el que la comisión de servicio comenzó el día 3 de marzo.

NÚMERO DE OPERACIÓN: 22019000446

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 207/2019

GASTO: GASTOS DE LOCOMOCIÓN Y MANUTENCIÓN DE MARTA TÉLLEZ PARA ASISTENCIA A MISIONES COMERCIALES ANDALUCÍA EN MADRID Y ARAGÓN EN MADRID, ALCALÁ DE HENARES Y ZARAGOZA DESDE EL 25 AL 29 DE MARZO DE 2019

LL) ANTICIPOS DE CAJA FIJA		
	CUMPLE	NO CUMPLE
112. CONSTITUCIÓN DEL ANTICIPO DE CAJA FIJA		
-Acuerdo por el órgano competente que regule el gasto máximo posible que se puede realizar con cargo al anticipo, así como las partidas de imputación.	✔	
-Documento contable acreditativo de la retención de crédito en las partidas correspondientes por el gasto máximo permitido		✗
113. APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA		
-Cuenta justificativa donde se recoja la relación de pagos realizados con cargo al ACF, firmado por el/la habilitado/a.	✔	
-Existencia de ADO registrado en el sistema EPRICAL en fase de introducción, firmado por el Jefe/a del Servicio/Departamento y el/la Diputado/a Delegado/a correspondiente para cada uno de los gastos incluidos en la Cuenta Justificativa		✗
-Imputación del ADO a la partida presupuestaria adecuada	✔	
-Comprobación del importe del gasto, que no podrá ser superior a 2.000 euros	✔	
-En el caso de dietas, gastos de locomoción y otras indemnizaciones por razón del servicio, comprobar que se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo sobre indemnizaciones por razón del servicio, salvo supuestos excepcionales regulados en el Convenio Colectivo. En este tipo de gastos se comprobará la existencia de resolución del Delegado/a de Recursos Humanos, que autorice el desplazamiento o comisión de servicio con carácter previo a su realización, previa		✗

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1691
16-03-2021 14:00:19

solicitud del interesado, haciendo constar en la misma si el viaje se efectúa en vehículo propio o por otros medios de transporte.		
-Atención por este procedimiento de gastos corrientes de carácter periódico o repetitivo que se corresponda con alguno de los gastos para los que está previsto el Anticipo de acuerdo con las Bases de Ejecución del Presupuesto	✔	
-Existencia de factura, recibo o justificante del gasto cuyo contenido deberá adecuarse a lo regulado en el RD 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. Además, deberán contar con diligencia de conformidad firmada. En la factura, recibo o cualquier otro justificante debe figurar el "pagado" así como la firma del acreedor/a.	✔	
114. REPOSICIÓN DE FONDOS DEL ANTICIPO DE CAJA FIJA		
-Existencia de cuenta justificativa debidamente firmada y cuadrada	✔	
-Acreditación de la existencia de saldo en el crédito retenido para la imputación de la reposición		✗
-Decreto del Diputado/a por el que se autorice la reposición de fondos del ACF, en base a la cuenta justificativa rendida por el habilitado/a	✔	

OBSERVACIONES: el ADO no está firmado por el Diputado/a Delegado/a correspondiente.

El importe de las dietas se calculó conforme a lo dispuesto en la regulación de indemnización por desplazamientos del personal laboral del Patronato aprobada en sesión ordinaria en la Asamblea General del Patronato en el ejercicio 2003.

La referida regulación dispone que "*teniendo en cuenta que muchos de los desplazamientos que se realizan, sobre todo a Ferias nacionales e internacionales, se hacen utilizando avión, tren y hotel, será de obligado cumplimiento, en estos casos, contratar los servicios de intermediación de la Agencia de Viajes que se designe a tal efecto por la Gerencia de este Patronato*". En este caso los billetes de tren no se contrataron con la intermediación de una Agencia de Viajes, sino que el importé se pagó directamente a la comisionada.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1691
16-03-2021 14:00:19
pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE OPERACIÓN: 22019000450
NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 250/2019
GASTO: SERVICIOS DE AVIÓN. TREN Y HOTEL DE SUSANA MORENO TRABAJADORA DEL PPTC PARA ASISTENCIA A LA FERIA ITB

MM) ANTICIPOS DE CAJA FIJA		
	CUMPLE	NO CUMPLE
115. CONSTITUCIÓN DEL ANTICIPO DE CAJA FIJA		
-Acuerdo por el órgano competente que regule el gasto máximo posible que se puede realizar con cargo al anticipo, así como las partidas de imputación.	✔	
-Documento contable acreditativo de la retención de crédito en las partidas correspondientes por el gasto máximo permitido		✗
116. APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA		
-Cuenta justificativa donde se recoja la relación de pagos realizados con cargo al ACF, firmado por el/la habilitado/a.	✔	
-Existencia de ADO registrado en el sistema EPRICAL en fase de introducción, firmado por el Jefe/a del Servicio/Departamento y el/la Diputado/a Delegado/a correspondiente para cada uno de los gastos incluidos en la Cuenta Justificativa		✗
-Imputación del ADO a la partida presupuestaria adecuada	✔	
-Comprobación del importe del gasto, que no podrá ser superior a 2.000 euros	✔	
-En el caso de dietas, gastos de locomoción y otras indemnizaciones por razón del servicio, comprobar que se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo sobre indemnizaciones por razón del servicio, salvo supuestos excepcionales regulados en el Convenio Colectivo. En este tipo de gastos se comprobará la existencia de resolución del Delegado/a de Recursos Humanos, que autorice el desplazamiento o comisión de servicio con carácter previo a su realización, previa solicitud del interesado, haciendo constar en la misma si el		✔

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1691
16-03-2021 14:00:19
pie_registro_dipu_02

viaje se efectúa en vehículo propio o por otros medios de transporte.		
-Atención por este procedimiento de gastos corrientes de carácter periódico o repetitivo que se corresponda con alguno de los gastos para los que está previsto el Anticipo de acuerdo con las Bases de Ejecución del Presupuesto	✔	
-Existencia de factura, recibo o justificante del gasto cuyo contenido deberá adecuarse a lo regulado en el RD 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. Además, deberán contar con diligencia de conformidad firmada. En la factura, recibo o cualquier otro justificante debe figurar el "pagado" así como la firma del acreedor/a.	✔	
117. REPOSICIÓN DE FONDOS DEL ANTICIPO DE CAJA FIJA		
-Existencia de cuenta justificativa debidamente firmada y cuadrada	✔	
-Acreditación de la existencia de saldo en el crédito retenido para la imputación de la reposición	✔	
-Decreto del Diputado/a por el que se autorice la reposición de fondos del ACF, en base a la cuenta justificativa rendida por el habilitado/a	✔	

OBSERVACIONES: el ADO no está firmado por el Diputado/a Delegado/a correspondiente.

El importe de las dietas se calculó conforme a lo dispuesto en la regulación de indemnización por desplazamientos del personal laboral del Patronato aprobada en sesión ordinaria en la Asamblea General del Patronato en el ejercicio 2003.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1691
16-03-2021 14:00:19
pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE OPERACIÓN: 22019000454
NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 258/2019
GASTO: BILLETES AVIÓN MÁLAGA BERLÍN IDA Y VUELTA .GERENTE DEL PPTC.

NN) ANTICIPOS DE CAJA FIJA		
	CUMPLE	NO CUMPLE
118. CONSTITUCIÓN DEL ANTICIPO DE CAJA FIJA		
-Acuerdo por el órgano competente que regule el gasto máximo posible que se puede realizar con cargo al anticipo, así como las partidas de imputación.	✔	
-Documento contable acreditativo de la retención de crédito en las partidas correspondientes por el gasto máximo permitido		✗
119. APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA		
-Cuenta justificativa donde se recoja la relación de pagos realizados con cargo al ACF, firmado por el/la habilitado/a.	✔	
-Existencia de ADO registrado en el sistema EPRICAL en fase de introducción, firmado por el Jefe/a del Servicio/Departamento y el/la Diputado/a Delegado/a correspondiente para cada uno de los gastos incluidos en la Cuenta Justificativa		✗
-Imputación del ADO a la partida presupuestaria adecuada	✔	
-Comprobación del importe del gasto, que no podrá ser superior a 2.000 euros	✔	
-En el caso de dietas, gastos de locomoción y otras indemnizaciones por razón del servicio, comprobar que se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo sobre indemnizaciones por razón del servicio, salvo supuestos excepcionales regulados en el Convenio Colectivo. En este tipo de gastos se comprobará la existencia de resolución del Delegado/a de Recursos Humanos, que autorice el desplazamiento o comisión de servicio con carácter previo a su realización, previa solicitud del interesado, haciendo constar en la misma si el viaje se efectúa en vehículo propio o por otros medios de	✔	

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conf0_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1691
16-03-2021 14:00:19
pie_registro_dipu_02

transporte.		
-Atención por este procedimiento de gastos corrientes de carácter periódico o repetitivo que se corresponda con alguno de los gastos para los que está previsto el Anticipo de acuerdo con las Bases de Ejecución del Presupuesto	✔	
-Existencia de factura, recibo o justificante del gasto cuyo contenido deberá adecuarse a lo regulado en el RD 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. Además, deberán contar con diligencia de conformidad firmada. En la factura, recibo o cualquier otro justificante debe figurar el "pagado" así como la firma del acreedor/a.	✔	
120. REPOSICIÓN DE FONDOS DEL ANTICIPO DE CAJA FIJA		
-Existencia de cuenta justificativa debidamente firmada y cuadrada	✔	
-Acreditación de la existencia de saldo en el crédito retenido para la imputación de la reposición	✔	
-Decreto del Diputado/a por el que se autorice la reposición de fondos del ACF, en base a la cuenta justificativa rendida por el habilitado/a	✔	

OBSERVACIONES: el ADO no está firmado por el Diputado/a Delegado/a correspondiente.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1691
16-03-2021 14:00:19

NÚMERO DE OPERACIÓN: 22019000657
NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 306/2019
GASTO: GEL DE MANOS PARA EL PPTC MES DE MARZO 2019

OO) ANTICIPOS DE CAJA FIJA		
	CUMPLE	NO CUMPLE
121. CONSTITUCIÓN DEL ANTICIPO DE CAJA FIJA		
-Acuerdo por el órgano competente que regule el gasto máximo posible que se puede realizar con cargo al anticipo, así como las partidas de imputación.	✔	
-Documento contable acreditativo de la retención de crédito en las partidas correspondientes por el gasto máximo permitido		✗
122. APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA		
-Cuenta justificativa donde se recoja la relación de pagos realizados con cargo al ACF, firmado por el/la habilitado/a.	✔	
-Existencia de ADO registrado en el sistema EPRICAL en fase de introducción, firmado por el Jefe/a del Servicio/Departamento y el/la Diputado/a Delegado/a correspondiente para cada uno de los gastos incluidos en la Cuenta Justificativa		✗
-Imputación del ADO a la partida presupuestaria adecuada	✔	
-Comprobación del importe del gasto, que no podrá ser superior a 2.000 euros	✔	
-En el caso de dietas, gastos de locomoción y otras indemnizaciones por razón del servicio, comprobar que se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo sobre indemnizaciones por razón del servicio, salvo supuestos excepcionales regulados en el Convenio Colectivo. En este tipo de gastos se comprobará la existencia de resolución del Delegado/a de Recursos Humanos, que autorice el desplazamiento o comisión de servicio con carácter previo a su realización, previa solicitud del interesado, haciendo constar en la misma si el viaje se efectúa en vehículo propio o por otros medios de		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1691
16-03-2021 14:00:19
pie_registro_dipu_02

transporte.		
-Atención por este procedimiento de gastos corrientes de carácter periódico o repetitivo que se corresponda con alguno de los gastos para los que está previsto el Anticipo de acuerdo con las Bases de Ejecución del Presupuesto	✔	
-Existencia de factura, recibo o justificante del gasto cuyo contenido deberá adecuarse a lo regulado en el RD 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. Además, deberán contar con diligencia de conformidad firmada. En la factura, recibo o cualquier otro justificante debe figurar el "pagado" así como la firma del acreedor/a.	✔	
123. REPOSICIÓN DE FONDOS DEL ANTICIPO DE CAJA FIJA		
-Existencia de cuenta justificativa debidamente firmada y cuadrada	✔	
-Acreditación de la existencia de saldo en el crédito retenido para la imputación de la reposición		✗
-Decreto del Diputado/a por el que se autorice la reposición de fondos del ACF, en base a la cuenta justificativa rendida por el habilitado/a	✔	

OBSERVACIONES: el ADO no está firmado por el Diputado/a Delegado/a correspondiente.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1691
16-03-2021 14:00:19

NÚMERO DE OPERACIÓN: 22019000661
NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 331/2019
GASTO: CONCEPTO DE HOTEL Y BILLETES AVE DE CRISTINA CUBERO POR SU ASISTENCIA A 33º SALÓN GOURMET EN MADRID DEL 8 AL 11 ABRIL 2019

PP) ANTICIPOS DE CAJA FIJA		
	CUMPLE	NO CUMPLE
124. CONSTITUCIÓN DEL ANTICIPO DE CAJA FIJA		
-Acuerdo por el órgano competente que regule el gasto máximo posible que se puede realizar con cargo al anticipo, así como las partidas de imputación.	✔	
-Documento contable acreditativo de la retención de crédito en las partidas correspondientes por el gasto máximo permitido		✔
125. APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA		
-Cuenta justificativa donde se recoja la relación de pagos realizados con cargo al ACF, firmado por el/la habilitado/a.	✔	
-Existencia de ADO registrado en el sistema EPRICAL en fase de introducción, firmado por el Jefe/a del Servicio/Departamento y el/la Diputado/a Delegado/a correspondiente para cada uno de los gastos incluidos en la Cuenta Justificativa		✗
-Imputación del ADO a la partida presupuestaria adecuada	✔	
-Comprobación del importe del gasto, que no podrá ser superior a 2.000 euros	✔	
-En el caso de dietas, gastos de locomoción y otras indemnizaciones por razón del servicio, comprobar que se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo sobre indemnizaciones por razón del servicio, salvo supuestos excepcionales regulados en el Convenio Colectivo. En este tipo de gastos se comprobará la existencia de resolución del Delegado/a de Recursos Humanos, que autorice el desplazamiento o comisión de servicio con carácter previo a su realización, previa solicitud del interesado, haciendo constar en la misma si el		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1691
16-03-2021 14:00:19
pie_registro_dipu_02

viaje se efectúa en vehículo propio o por otros medios de transporte.		
-Atención por este procedimiento de gastos corrientes de carácter periódico o repetitivo que se corresponda con alguno de los gastos para los que está previsto el Anticipo de acuerdo con las Bases de Ejecución del Presupuesto	✔	
-Existencia de factura, recibo o justificante del gasto cuyo contenido deberá adecuarse a lo regulado en el RD 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. Además, deberán contar con diligencia de conformidad firmada. En la factura, recibo o cualquier otro justificante debe figurar el "pagado" así como la firma del acreedor/a.		✗
126. REPOSICIÓN DE FONDOS DEL ANTICIPO DE CAJA FIJA		
-Existencia de cuenta justificativa debidamente firmada y cuadrada	✔	
-Acreditación de la existencia de saldo en el crédito retenido para la imputación de la reposición	✔	
-Decreto del Diputado/a por el que se autorice la reposición de fondos del ACF, en base a la cuenta justificativa rendida por el habilitado/a	✔	

OBSERVACIONES: el ADO no está firmado por el Diputado/a Delegado/a correspondiente.

La factura no está firmada por el acreedor.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1691
16-03-2021 14:00:19

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE OPERACIÓN: 22019000665
NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 366/2019
GASTO: GASTOS DE MANUTENCIÓN Y ALOJAMIENTO DE MARTA TÉLLEZ PARA ASISTENCIA A JORNADAS ANDALUCÍA EN CANTÁBRICO DEL 13 AL 17 DE MAYO DE 2019

QQ) ANTICIPOS DE CAJA FIJA		
	CUMPLE	NO CUMPLE
127. CONSTITUCIÓN DEL ANTICIPO DE CAJA FIJA		
-Acuerdo por el órgano competente que regule el gasto máximo posible que se puede realizar con cargo al anticipo, así como las partidas de imputación.	✔	
-Documento contable acreditativo de la retención de crédito en las partidas correspondientes por el gasto máximo permitido		✗
128. APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA		
-Cuenta justificativa donde se recoja la relación de pagos realizados con cargo al ACF, firmado por el/la habilitado/a.	✔	
-Existencia de ADO registrado en el sistema EPRICAL en fase de introducción, firmado por el Jefe/a del Servicio/Departamento y el/la Diputado/a Delegado/a correspondiente para cada uno de los gastos incluidos en la Cuenta Justificativa		✗
-Imputación del ADO a la partida presupuestaria adecuada	✗	
-Comprobación del importe del gasto, que no podrá ser superior a 2.000 euros	✔	
-En el caso de dietas, gastos de locomoción y otras indemnizaciones por razón del servicio, comprobar que se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo sobre indemnizaciones por razón del servicio, salvo supuestos excepcionales regulados en el Convenio Colectivo. En este tipo de gastos se comprobará la existencia de resolución del Delegado/a de Recursos Humanos, que autorice el desplazamiento o comisión de servicio con carácter previo a su realización, previa		✗

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1691
16-03-2021 14:00:19
pie_registro_dipu_02

solicitud del interesado, haciendo constar en la misma si el viaje se efectúa en vehículo propio o por otros medios de transporte.		
-Atención por este procedimiento de gastos corrientes de carácter periódico o repetitivo que se corresponda con alguno de los gastos para los que está previsto el Anticipo de acuerdo con las Bases de Ejecución del Presupuesto	✔	
-Existencia de factura, recibo o justificante del gasto cuyo contenido deberá adecuarse a lo regulado en el RD 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. Además, deberán contar con diligencia de conformidad firmada. En la factura, recibo o cualquier otro justificante debe figurar el "pagado" así como la firma del acreedor/a.	✔	
129. REPOSICIÓN DE FONDOS DEL ANTICIPO DE CAJA FIJA		
-Existencia de cuenta justificativa debidamente firmada y cuadrada	✔	
-Acreditación de la existencia de saldo en el crédito retenido para la imputación de la reposición		✗
-Decreto del Diputado/a por el que se autorice la reposición de fondos del ACF, en base a la cuenta justificativa rendida por el habilitado/a	✔	

OBSERVACIONES: el ADO no está firmado por el Diputado/a Delegado/a correspondiente.

El importe de las dietas se calculó conforme a lo dispuesto en la regulación de indemnización por desplazamientos del personal laboral del Patronato aprobada en sesión ordinaria en la Asamblea General del Patronato en el ejercicio 2003.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1691
16-03-2021 14:00:19

NÚMERO DE OPERACIÓN: 22019000834
NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 384/2019
GASTO: AUTORIZACIÓN DE GASTOS DE KILOMETRAJE DE LA ASISTENCIA DE RAFAEL RODRÍGUEZ COMO MIEMBRO DEL JURADO EL DÍA 03 MAYO 2019 A RUTE.

RR) ANTICIPOS DE CAJA FIJA		
	CUMPLE	NO CUMPLE
130. CONSTITUCIÓN DEL ANTICIPO DE CAJA FIJA		
-Acuerdo por el órgano competente que regule el gasto máximo posible que se puede realizar con cargo al anticipo, así como las partidas de imputación.	✔	
-Documento contable acreditativo de la retención de crédito en las partidas correspondientes por el gasto máximo permitido		✗
131. APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA		
-Cuenta justificativa donde se recoja la relación de pagos realizados con cargo al ACF, firmado por el/la habilitado/a.	✔	
-Existencia de ADO registrado en el sistema EPRICAL en fase de introducción, firmado por el Jefe/a del Servicio/Departamento y el/la Diputado/a Delegado/a correspondiente para cada uno de los gastos incluidos en la Cuenta Justificativa		✗
-Imputación del ADO a la partida presupuestaria adecuada	✔	
-Comprobación del importe del gasto, que no podrá ser superior a 2.000 euros	✔	
-En el caso de dietas, gastos de locomoción y otras indemnizaciones por razón del servicio, comprobar que se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo sobre indemnizaciones por razón del servicio, salvo supuestos excepcionales regulados en el Convenio Colectivo. En este tipo de gastos se comprobará la existencia de resolución del Delegado/a de Recursos Humanos, que autorice el desplazamiento o comisión de servicio con carácter previo a su realización, previa solicitud del interesado, haciendo constar en la misma si el	✔	

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1691
16-03-2021 14:00:19
pie_registro_dipu_02

viaje se efectúa en vehículo propio o por otros medios de transporte.		
-Atención por este procedimiento de gastos corrientes de carácter periódico o repetitivo que se corresponda con alguno de los gastos para los que está previsto el Anticipo de acuerdo con las Bases de Ejecución del Presupuesto	✔	
-Existencia de factura, recibo o justificante del gasto cuyo contenido deberá adecuarse a lo regulado en el RD 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. Además, deberán contar con diligencia de conformidad firmada. En la factura, recibo o cualquier otro justificante debe figurar el "pagado" así como la firma del acreedor/a.		
132. REPOSICIÓN DE FONDOS DEL ANTICIPO DE CAJA FIJA		
-Existencia de cuenta justificativa debidamente firmada y cuadrada	✔	
-Acreditación de la existencia de saldo en el crédito retenido para la imputación de la reposición		✗
-Decreto del Diputado/a por el que se autorice la reposición de fondos del ACF, en base a la cuenta justificativa rendida por el habilitado/a	✔	

OBSERVACIONES: el ADO no está firmado por el Diputado/a Delegado/a correspondiente.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1691
16-03-2021 14:00:19
pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE OPERACIÓN: 22019000838
NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 417/2019
GASTO: GASTOS DE KILOMETRAJE POR LA ASISTENCIA DE RAFAEL RODRÍGUEZ POR SU PARTICIPACIÓN COMO MIEMBRO DEL JURADO DE LAS CARROZAS DE LA ROMERÍA EN HONOR A SAN ISIDRO EN ESPEJO EL SÁBADO 18 MAYO 2019.

SS) ANTICIPOS DE CAJA FIJA		
	CUMPLE	NO CUMPLE
133. CONSTITUCIÓN DEL ANTICIPO DE CAJA FIJA		
-Acuerdo por el órgano competente que regule el gasto máximo posible que se puede realizar con cargo al anticipo, así como las partidas de imputación.	✔	
-Documento contable acreditativo de la retención de crédito en las partidas correspondientes por el gasto máximo permitido		✗
134. APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA		
-Cuenta justificativa donde se recoja la relación de pagos realizados con cargo al ACF, firmado por el/la habilitado/a.	✔	
-Existencia de ADO registrado en el sistema EPRICAL en fase de introducción, firmado por el Jefe/a del Servicio/Departamento y el/la Diputado/a Delegado/a correspondiente para cada uno de los gastos incluidos en la Cuenta Justificativa		✗
-Imputación del ADO a la partida presupuestaria adecuada	✔	
-Comprobación del importe del gasto, que no podrá ser superior a 2.000 euros	✔	
-En el caso de dietas, gastos de locomoción y otras indemnizaciones por razón del servicio, comprobar que se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo sobre indemnizaciones por razón del servicio, salvo supuestos excepcionales regulados en el Convenio Colectivo. En este tipo de gastos se comprobará la existencia de resolución del Delegado/a de Recursos Humanos, que autorice el desplazamiento o comisión de servicio con carácter previo a su realización, previa	✔	

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conf_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1691
16-03-2021 14:00:19
pie_registro_dipu_02

solicitud del interesado, haciendo constar en la misma si el viaje se efectúa en vehículo propio o por otros medios de transporte.		
-Atención por este procedimiento de gastos corrientes de carácter periódico o repetitivo que se corresponda con alguno de los gastos para los que está previsto el Anticipo de acuerdo con las Bases de Ejecución del Presupuesto	✔	
-Existencia de factura, recibo o justificante del gasto cuyo contenido deberá adecuarse a lo regulado en el RD 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. Además, deberán contar con diligencia de conformidad firmada. En la factura, recibo o cualquier otro justificante debe figurar el "pagado" así como la firma del acreedor/a.		
135. REPOSICIÓN DE FONDOS DEL ANTICIPO DE CAJA FIJA		
-Existencia de cuenta justificativa debidamente firmada y cuadrada	✔	
-Acreditación de la existencia de saldo en el crédito retenido para la imputación de la reposición	✔	
-Decreto del Diputado/a por el que se autorice la reposición de fondos del ACF, en base a la cuenta justificativa rendida por el habilitado/a	✔	

OBSERVACIONES: el ADO no está firmado por el Diputado/a Delegado/a correspondiente.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1691
16-03-2021 14:00:19

NÚMERO DE OPERACIÓN: 22019000842
NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 443/2019
GASTO: GASTOS DE LOCOMOCIÓN Y MANUTENCIÓN DE RAFAEL RODRÍGUEZ POR SU ASISTENCIA A TUREXPO GALICIA DEL 6 AL 9 DE JUNIO 2019, CELEBRADA EN SILLEDA.

TT) ANTICIPOS DE CAJA FIJA		
	CUMPLE	NO CUMPLE
136. CONSTITUCIÓN DEL ANTICIPO DE CAJA FIJA		
-Acuerdo por el órgano competente que regule el gasto máximo posible que se puede realizar con cargo al anticipo, así como las partidas de imputación.	✔	
-Documento contable acreditativo de la retención de crédito en las partidas correspondientes por el gasto máximo permitido		✗
137. APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA		
-Cuenta justificativa donde se recoja la relación de pagos realizados con cargo al ACF, firmado por el/la habilitado/a.	✔	
-Existencia de ADO registrado en el sistema EPRICAL en fase de introducción, firmado por el Jefe/a del Servicio/Departamento y el/la Diputado/a Delegado/a correspondiente para cada uno de los gastos incluidos en la Cuenta Justificativa		✗
-Imputación del ADO a la partida presupuestaria adecuada	✔	
-Comprobación del importe del gasto, que no podrá ser superior a 2.000 euros	✔	
-En el caso de dietas, gastos de locomoción y otras indemnizaciones por razón del servicio, comprobar que se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo sobre indemnizaciones por razón del servicio, salvo supuestos excepcionales regulados en el Convenio Colectivo. En este tipo de gastos se comprobará la existencia de resolución del Delegado/a de Recursos Humanos, que autorice el desplazamiento o comisión de servicio con carácter previo a su realización, previa		✗

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1691
16-03-2021 14:00:19
pie_registro_dipu_02

solicitud del interesado, haciendo constar en la misma si el viaje se efectúa en vehículo propio o por otros medios de transporte.		
-Atención por este procedimiento de gastos corrientes de carácter periódico o repetitivo que se corresponda con alguno de los gastos para los que está previsto el Anticipo de acuerdo con las Bases de Ejecución del Presupuesto	✔	
-Existencia de factura, recibo o justificante del gasto cuyo contenido deberá adecuarse a lo regulado en el RD 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. Además, deberán contar con diligencia de conformidad firmada. En la factura, recibo o cualquier otro justificante debe figurar el "pagado" así como la firma del acreedor/a.	✔	
138. REPOSICIÓN DE FONDOS DEL ANTICIPO DE CAJA FIJA		
-Existencia de cuenta justificativa debidamente firmada y cuadrada	✔	
-Acreditación de la existencia de saldo en el crédito retenido para la imputación de la reposición		✗
-Decreto del Diputado/a por el que se autorice la reposición de fondos del ACF, en base a la cuenta justificativa rendida por el habilitado/a	✔	

OBSERVACIONES: el ADO no está firmado por el Diputado/a Delegado/a correspondiente.

El importe de las dietas se calculó conforme a lo dispuesto en la regulación de indemnización por desplazamientos del personal laboral del Patronato aprobada en sesión ordinaria en la Asamblea General del Patronato en el ejercicio 2003.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1691
16-03-2021 14:00:19
pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE OPERACIÓN: 22019001193
NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 494/2019
GASTO: VIAJE DE SUSANA MORENO A MÁLAGA. BILLETES.POR IMPORTE DE 123,30€

UU) ANTICIPOS DE CAJA FIJA		
	CUMPLE	NO CUMPLE
139. CONSTITUCIÓN DEL ANTICIPO DE CAJA FIJA		
-Acuerdo por el órgano competente que regule el gasto máximo posible que se puede realizar con cargo al anticipo, así como las partidas de imputación.	✔	
-Documento contable acreditativo de la retención de crédito en las partidas correspondientes por el gasto máximo permitido		✗
140. APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA		
-Cuenta justificativa donde se recoja la relación de pagos realizados con cargo al ACF, firmado por el/la habilitado/a.	✔	
-Existencia de ADO registrado en el sistema EPRICAL en fase de introducción, firmado por el Jefe/a del Servicio/Departamento y el/la Diputado/a Delegado/a correspondiente para cada uno de los gastos incluidos en la Cuenta Justificativa		✗
-Imputación del ADO a la partida presupuestaria adecuada	✔	
-Comprobación del importe del gasto, que no podrá ser superior a 2.000 euros	✔	
-En el caso de dietas, gastos de locomoción y otras indemnizaciones por razón del servicio, comprobar que se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo sobre indemnizaciones por razón del servicio, salvo supuestos excepcionales regulados en el Convenio Colectivo. En este tipo de gastos se comprobará la existencia de resolución del Delegado/a de Recursos Humanos, que autorice el desplazamiento o comisión de servicio con carácter previo a su realización, previa solicitud del interesado, haciendo constar en la misma si el viaje se efectúa en vehículo propio o por otros medios de		✗

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1691
16-03-2021 14:00:19
pie_registro_dipu_02

transporte.		
-Atención por este procedimiento de gastos corrientes de carácter periódico o repetitivo que se corresponda con alguno de los gastos para los que está previsto el Anticipo de acuerdo con las Bases de Ejecución del Presupuesto	✔	
-Existencia de factura, recibo o justificante del gasto cuyo contenido deberá adecuarse a lo regulado en el RD 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. Además, deberán contar con diligencia de conformidad firmada. En la factura, recibo o cualquier otro justificante debe figurar el "pagado" así como la firma del acreedor/a.		✗
141. REPOSICIÓN DE FONDOS DEL ANTICIPO DE CAJA FIJA		
-Existencia de cuenta justificativa debidamente firmada y cuadrada	✔	
-Acreditación de la existencia de saldo en el crédito retenido para la imputación de la reposición		✗
-Decreto del Diputado/a por el que se autorice la reposición de fondos del ACF, en base a la cuenta justificativa rendida por el habilitado/a	✔	

OBSERVACIONES: el ADO no está firmado por el Diputado/a Delegado/a correspondiente.

En la factura no aparece la firma del acreedor.

El importe de las dietas se calculó conforme a lo dispuesto en la regulación de indemnización por desplazamientos del personal laboral del Patronato aprobada en sesión ordinaria en la Asamblea General del Patronato en el ejercicio 2003.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1691
16-03-2021 14:00:19

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE OPERACIÓN: 22019001197
NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 502/2019
GASTO: COMISIÓN SERVICIO DE CRISTINA CUBERO PARA LA ASISTENCIA A LAS JORNADAS DE CICLOTURISMO EL 25 DE JUNIO

VV) ANTICIPOS DE CAJA FIJA		
	CUMPLE	NO CUMPLE
142. CONSTITUCIÓN DEL ANTICIPO DE CAJA FIJA		
-Acuerdo por el órgano competente que regule el gasto máximo posible que se puede realizar con cargo al anticipo, así como las partidas de imputación.	✔	
-Documento contable acreditativo de la retención de crédito en las partidas correspondientes por el gasto máximo permitido		✗
143. APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA		
-Cuenta justificativa donde se recoja la relación de pagos realizados con cargo al ACF, firmado por el/la habilitado/a.	✔	
-Existencia de ADO registrado en el sistema EPRICAL en fase de introducción, firmado por el Jefe/a del Servicio/Departamento y el/la Diputado/a Delegado/a correspondiente para cada uno de los gastos incluidos en la Cuenta Justificativa		✗
-Imputación del ADO a la partida presupuestaria adecuada	✔	
-Comprobación del importe del gasto, que no podrá ser superior a 2.000 euros	✔	
-En el caso de dietas, gastos de locomoción y otras indemnizaciones por razón del servicio, comprobar que se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo sobre indemnizaciones por razón del servicio, salvo supuestos excepcionales regulados en el Convenio Colectivo. En este tipo de gastos se comprobará la existencia de resolución del Delegado/a de Recursos Humanos, que autorice el desplazamiento o comisión de servicio con carácter previo a su realización, previa solicitud del interesado, haciendo constar en la misma si el	✔	

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1691
16-03-2021 14:00:19
pie_registro_dipu_02

viaje se efectúa en vehículo propio o por otros medios de transporte.		
-Atención por este procedimiento de gastos corrientes de carácter periódico o repetitivo que se corresponda con alguno de los gastos para los que está previsto el Anticipo de acuerdo con las Bases de Ejecución del Presupuesto	✔	
-Existencia de factura, recibo o justificante del gasto cuyo contenido deberá adecuarse a lo regulado en el RD 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. Además, deberán contar con diligencia de conformidad firmada. En la factura, recibo o cualquier otro justificante debe figurar el "pagado" así como la firma del acreedor/a.		
144. REPOSICIÓN DE FONDOS DEL ANTICIPO DE CAJA FIJA		
-Existencia de cuenta justificativa debidamente firmada y cuadrada	✔	
-Acreditación de la existencia de saldo en el crédito retenido para la imputación de la reposición		✗
-Decreto del Diputado/a por el que se autorice la reposición de fondos del ACF, en base a la cuenta justificativa rendida por el habilitado/a	✔	

OBSERVACIONES: el ADO no está firmado por el Diputado/a Delegado/a correspondiente.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1691
16-03-2021 14:00:19
pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE OPERACIÓN: 22019001212
NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 535/2019
GASTO: GASTOS DE MANUTENCIÓN DE RAFAEL RODRÍGUEZ POR SU ASISTENCIA AL EVENTO DE SEVILLA DE LAS JORNADAS PROFESIONALES DE ANDALUCÍA EN ANDALUCÍA II, CELEBRADAS LOS DÍAS DEL 17 AL 20 JUNIO 2019.

WW) ANTICIPOS DE CAJA FIJA		
	CUMPLE	NO CUMPLE
145. CONSTITUCIÓN DEL ANTICIPO DE CAJA FIJA		
-Acuerdo por el órgano competente que regule el gasto máximo posible que se puede realizar con cargo al anticipo, así como las partidas de imputación.	✔	
-Documento contable acreditativo de la retención de crédito en las partidas correspondientes por el gasto máximo permitido		✗
146. APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA		
-Cuenta justificativa donde se recoja la relación de pagos realizados con cargo al ACF, firmado por el/la habilitado/a.	✔	
-Existencia de ADO registrado en el sistema EPRICAL en fase de introducción, firmado por el Jefe/a del Servicio/Departamento y el/la Diputado/a Delegado/a correspondiente para cada uno de los gastos incluidos en la Cuenta Justificativa		✗
-Imputación del ADO a la partida presupuestaria adecuada	✔	
-Comprobación del importe del gasto, que no podrá ser superior a 2.000 euros	✔	
-En el caso de dietas, gastos de locomoción y otras indemnizaciones por razón del servicio, comprobar que se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo sobre indemnizaciones por razón del servicio, salvo supuestos excepcionales regulados en el Convenio Colectivo. En este tipo de gastos se comprobará la existencia de resolución del Delegado/a de Recursos Humanos, que autorice el desplazamiento o comisión de servicio con carácter previo a su realización, previa		✗

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1691
16-03-2021 14:00:19
pie_registro_dipu_02

solicitud del interesado, haciendo constar en la misma si el viaje se efectúa en vehículo propio o por otros medios de transporte.		
-Atención por este procedimiento de gastos corrientes de carácter periódico o repetitivo que se corresponda con alguno de los gastos para los que está previsto el Anticipo de acuerdo con las Bases de Ejecución del Presupuesto	✔	
-Existencia de factura, recibo o justificante del gasto cuyo contenido deberá adecuarse a lo regulado en el RD 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. Además, deberán contar con diligencia de conformidad firmada. En la factura, recibo o cualquier otro justificante debe figurar el "pagado" así como la firma del acreedor/a.		
147. REPOSICIÓN DE FONDOS DEL ANTICIPO DE CAJA FIJA		
-Existencia de cuenta justificativa debidamente firmada y cuadrada	✔	
-Acreditación de la existencia de saldo en el crédito retenido para la imputación de la reposición		✗
-Decreto del Diputado/a por el que se autorice la reposición de fondos del ACF, en base a la cuenta justificativa rendida por el habilitado/a	✔	

OBSERVACIONES: el ADO no está firmado por el Diputado/a Delegado/a correspondiente.

El importe de las dietas se calculó conforme a lo dispuesto en la regulación de indemnización por desplazamientos del personal laboral del Patronato aprobada en sesión ordinaria en la Asamblea General del Patronato en el ejercicio 2003.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1691
16-03-2021 14:00:19
pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE OPERACIÓN: 22019001452
NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 569/2019
GASTO: GASTOS DE LOCOMOCIÓN Y MANUTENCIÓN DE RAFAEL RODRÍGUEZ POR SU ASISTENCIA A UNA REUNIÓN CON LA PRODUCTORA DEL VÍDEO READMORE Y OTRA REUNIÓN CON LA DIRECTORA COMERCIAL DE LA REVISTA HOLA, CELEBRADA EL DÍA 25.07.19 EN MADRID.

XX) ANTICIPOS DE CAJA FIJA		
	CUMPLE	NO CUMPLE
148. CONSTITUCIÓN DEL ANTICIPO DE CAJA FIJA		
-Acuerdo por el órgano competente que regule el gasto máximo posible que se puede realizar con cargo al anticipo, así como las partidas de imputación.	✔	
-Documento contable acreditativo de la retención de crédito en las partidas correspondientes por el gasto máximo permitido		✗
149. APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA		
-Cuenta justificativa donde se recoja la relación de pagos realizados con cargo al ACF, firmado por el/la habilitado/a.	✔	
-Existencia de ADO registrado en el sistema EPRICAL en fase de introducción, firmado por el Jefe/a del Servicio/Departamento y el/la Diputado/a Delegado/a correspondiente para cada uno de los gastos incluidos en la Cuenta Justificativa		✗
-Imputación del ADO a la partida presupuestaria adecuada		
-Comprobación del importe del gasto, que no podrá ser superior a 2.000 euros	✔	
-En el caso de dietas, gastos de locomoción y otras indemnizaciones por razón del servicio, comprobar que se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo sobre indemnizaciones por razón del servicio, salvo supuestos excepcionales regulados en el Convenio Colectivo. En este tipo de gastos se comprobará la existencia de resolución del Delegado/a de Recursos Humanos, que autorice el desplazamiento o comisión de		✗

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1691
16-03-2021 14:00:19

servicio con carácter previo a su realización, previa solicitud del interesado, haciendo constar en la misma si el viaje se efectúa en vehículo propio o por otros medios de transporte.		
-Atención por este procedimiento de gastos corrientes de carácter periódico o repetitivo que se corresponda con alguno de los gastos para los que está previsto el Anticipo de acuerdo con las Bases de Ejecución del Presupuesto	✔	
-Existencia de factura, recibo o justificante del gasto cuyo contenido deberá adecuarse a lo regulado en el RD 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. Además, deberán contar con diligencia de conformidad firmada. En la factura, recibo o cualquier otro justificante debe figurar el "pagado" así como la firma del acreedor/a.	✔	
150. REPOSICIÓN DE FONDOS DEL ANTICIPO DE CAJA FIJA		
-Existencia de cuenta justificativa debidamente firmada y cuadrada	✔	
-Acreditación de la existencia de saldo en el crédito retenido para la imputación de la reposición		✗
-Decreto del Diputado/a por el que se autorice la reposición de fondos del ACF, en base a la cuenta justificativa rendida por el habilitado/a	✔	

OBSERVACIONES: el ADO no está firmado por el Diputado/a Delegado/a correspondiente.

El importe de las dietas se calculó conforme a lo dispuesto en la regulación de indemnización por desplazamientos del personal laboral del Patronato aprobada en sesión ordinaria en la Asamblea General del Patronato en el ejercicio 2003.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1691
16-03-2021 14:00:19

NÚMERO DE OPERACIÓN: 22019001456
NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 631/2019
GASTO: BILLETE DE TREN DEL GERENTE POR LA ASISTENCIA A INTERGIFT 2019

YY) ANTICIPOS DE CAJA FIJA		
	CUMPLE	NO CUMPLE
151. CONSTITUCIÓN DEL ANTICIPO DE CAJA FIJA		
-Acuerdo por el órgano competente que regule el gasto máximo posible que se puede realizar con cargo al anticipo, así como las partidas de imputación.	✔	
-Documento contable acreditativo de la retención de crédito en las partidas correspondientes por el gasto máximo permitido		✗
152. APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA		
-Cuenta justificativa donde se recoja la relación de pagos realizados con cargo al ACF, firmado por el/la habilitado/a.	✔	
-Existencia de ADO registrado en el sistema EPRICAL en fase de introducción, firmado por el Jefe/a del Servicio/Departamento y el/la Diputado/a Delegado/a correspondiente para cada uno de los gastos incluidos en la Cuenta Justificativa		✗
-Imputación del ADO a la partida presupuestaria adecuada	✔	
-Comprobación del importe del gasto, que no podrá ser superior a 2.000 euros	✔	
-En el caso de dietas, gastos de locomoción y otras indemnizaciones por razón del servicio, comprobar que se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo sobre indemnizaciones por razón del servicio, salvo supuestos excepcionales regulados en el Convenio Colectivo. En este tipo de gastos se comprobará la existencia de resolución del Delegado/a de Recursos Humanos, que autorice el desplazamiento o comisión de servicio con carácter previo a su realización, previa solicitud del interesado, haciendo constar en la misma si el viaje se efectúa en vehículo propio o por otros medios de	✔	

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conf0_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1691
16-03-2021 14:00:19
pie_registro_dipu_02

transporte.		
-Atención por este procedimiento de gastos corrientes de carácter periódico o repetitivo que se corresponda con alguno de los gastos para los que está previsto el Anticipo de acuerdo con las Bases de Ejecución del Presupuesto	✔	
-Existencia de factura, recibo o justificante del gasto cuyo contenido deberá adecuarse a lo regulado en el RD 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. Además, deberán contar con diligencia de conformidad firmada. En la factura, recibo o cualquier otro justificante debe figurar el "pagado" así como la firma del acreedor/a.		✗
153. REPOSICIÓN DE FONDOS DEL ANTICIPO DE CAJA FIJA		
-Existencia de cuenta justificativa debidamente firmada y cuadrada	✔	
-Acreditación de la existencia de saldo en el crédito retenido para la imputación de la reposición		✗
-Decreto del Diputado/a por el que se autorice la reposición de fondos del ACF, en base a la cuenta justificativa rendida por el habilitado/a	✔	

OBSERVACIONES: el ADO no está firmado por el Diputado/a Delegado/a correspondiente.

En la factura no aparece la firma del acreedor.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1691
16-03-2021 14:00:19

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE OPERACIÓN: 22019001460
NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 650/2019
GASTO: FACTURACIÓN JORNADAS MISIONES COMERCIALES DE ANDALUCÍA EN GALICIA Y PORTUGAL DEL 23 AL 26 DE SEPTIEMBRE.

ZZ) ANTICIPOS DE CAJA FIJA		
	CUMPLE	NO CUMPLE
154. CONSTITUCIÓN DEL ANTICIPO DE CAJA FIJA		
-Acuerdo por el órgano competente que regule el gasto máximo posible que se puede realizar con cargo al anticipo, así como las partidas de imputación.	✔	
-Documento contable acreditativo de la retención de crédito en las partidas correspondientes por el gasto máximo permitido		✗
155. APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA		
-Cuenta justificativa donde se recoja la relación de pagos realizados con cargo al ACF, firmado por el/la habilitado/a.	✔	
-Existencia de ADO registrado en el sistema EPRICAL en fase de introducción, firmado por el Jefe/a del Servicio/Departamento y el/la Diputado/a Delegado/a correspondiente para cada uno de los gastos incluidos en la Cuenta Justificativa		✗
-Imputación del ADO a la partida presupuestaria adecuada	✔	
-Comprobación del importe del gasto, que no podrá ser superior a 2.000 euros	✔	
-En el caso de dietas, gastos de locomoción y otras indemnizaciones por razón del servicio, comprobar que se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo sobre indemnizaciones por razón del servicio, salvo supuestos excepcionales regulados en el Convenio Colectivo. En este tipo de gastos se comprobará la existencia de resolución del Delegado/a de Recursos Humanos, que autorice el desplazamiento o comisión de servicio con carácter previo a su realización, previa solicitud del interesado, haciendo constar en la misma si el		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1691
16-03-2021 14:00:19

viaje se efectúa en vehículo propio o por otros medios de transporte.		
-Atención por este procedimiento de gastos corrientes de carácter periódico o repetitivo que se corresponda con alguno de los gastos para los que está previsto el Anticipo de acuerdo con las Bases de Ejecución del Presupuesto	✔	
-Existencia de factura, recibo o justificante del gasto cuyo contenido deberá adecuarse a lo regulado en el RD 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. Además, deberán contar con diligencia de conformidad firmada. En la factura, recibo o cualquier otro justificante debe figurar el "pagado" así como la firma del acreedor/a.	✔	
156. REPOSICIÓN DE FONDOS DEL ANTICIPO DE CAJA FIJA		
-Existencia de cuenta justificativa debidamente firmada y cuadrada	✔	
-Acreditación de la existencia de saldo en el crédito retenido para la imputación de la reposición		✗
-Decreto del Diputado/a por el que se autorice la reposición de fondos del ACF, en base a la cuenta justificativa rendida por el habilitado/a	✔	

OBSERVACIONES: el ADO no está firmado por el Diputado/a Delegado/a correspondiente.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1691
16-03-2021 14:00:19
pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE OPERACIÓN: 22019001630
NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 694/2019
GASTO: GASTOS DE LOCOMOCIÓN Y MANUTENCIÓN DE LA TRABAJADORA MARTA TÉLLEZ PARA ASISTENCIA A JORNADAS ANDALUCÍA EN LEVANTE DESDE EL 21 AL 24 DE OCTUBRE DE 2019

AAA) ANTICIPOS DE CAJA FIJA		
	CUMPLE	NO CUMPLE
157. CONSTITUCIÓN DEL ANTICIPO DE CAJA FIJA		
-Acuerdo por el órgano competente que regule el gasto máximo posible que se puede realizar con cargo al anticipo, así como las partidas de imputación.	✔	
-Documento contable acreditativo de la retención de crédito en las partidas correspondientes por el gasto máximo permitido		✗
158. APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA		
-Cuenta justificativa donde se recoja la relación de pagos realizados con cargo al ACF, firmado por el/la habilitado/a.	✔	
-Existencia de ADO registrado en el sistema EPRICAL en fase de introducción, firmado por el Jefe/a del Servicio/Departamento y el/la Diputado/a Delegado/a correspondiente para cada uno de los gastos incluidos en la Cuenta Justificativa		✗
-Imputación del ADO a la partida presupuestaria adecuada	✔	
-Comprobación del importe del gasto, que no podrá ser superior a 2.000 euros	✔	
-En el caso de dietas, gastos de locomoción y otras indemnizaciones por razón del servicio, comprobar que se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo sobre indemnizaciones por razón del servicio, salvo supuestos excepcionales regulados en el Convenio Colectivo. En este tipo de gastos se comprobará la existencia de resolución del Delegado/a de Recursos Humanos, que autorice el desplazamiento o comisión de servicio con carácter previo a su realización, previa		✗

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1691
16-03-2021 14:00:19
pie_registro_dipu_02

solicitud del interesado, haciendo constar en la misma si el viaje se efectúa en vehículo propio o por otros medios de transporte.		
-Atención por este procedimiento de gastos corrientes de carácter periódico o repetitivo que se corresponda con alguno de los gastos para los que está previsto el Anticipo de acuerdo con las Bases de Ejecución del Presupuesto	✔	
-Existencia de factura, recibo o justificante del gasto cuyo contenido deberá adecuarse a lo regulado en el RD 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. Además, deberán contar con diligencia de conformidad firmada. En la factura, recibo o cualquier otro justificante debe figurar el "pagado" así como la firma del acreedor/a.	✔	
159. REPOSICIÓN DE FONDOS DEL ANTICIPO DE CAJA FIJA		
-Existencia de cuenta justificativa debidamente firmada y cuadrada	✔	
-Acreditación de la existencia de saldo en el crédito retenido para la imputación de la reposición		✗
-Decreto del Diputado/a por el que se autorice la reposición de fondos del ACF, en base a la cuenta justificativa rendida por el habilitado/a	✔	

OBSERVACIONES: el ADO no está firmado por el Diputado/a Delegado/a correspondiente.

El importe de las dietas se calculó conforme a lo dispuesto en la regulación de indemnización por desplazamientos del personal laboral del Patronato aprobada en sesión ordinaria en la Asamblea General del Patronato en el ejercicio 2003.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1691
16-03-2021 14:00:19

NÚMERO DE OPERACIÓN: 22019001626
NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 701/2019
GASTO: DESPLAZAMIENTO Y ALOJAMIENTO DE LA DIPUTADA DE TURISMO EN MADRID, CON MOTIVO DE LA PRESENTACIÓN DE CÓRDOBA EN MADRID

BBB) ANTICIPOS DE CAJA FIJA		
	CUMPLE	NO CUMPLE
160. CONSTITUCIÓN DEL ANTICIPO DE CAJA FIJA		
-Acuerdo por el órgano competente que regule el gasto máximo posible que se puede realizar con cargo al anticipo, así como las partidas de imputación.	✔	
-Documento contable acreditativo de la retención de crédito en las partidas correspondientes por el gasto máximo permitido		✗
161. APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA		
-Cuenta justificativa donde se recoja la relación de pagos realizados con cargo al ACF, firmado por el/la habilitado/a.	✔	
-Existencia de ADO registrado en el sistema EPRICAL en fase de introducción, firmado por el Jefe/a del Servicio/Departamento y el/la Diputado/a Delegado/a correspondiente para cada uno de los gastos incluidos en la Cuenta Justificativa		✗
-Imputación del ADO a la partida presupuestaria adecuada	✔	
-Comprobación del importe del gasto, que no podrá ser superior a 2.000 euros	✔	
-En el caso de dietas, gastos de locomoción y otras indemnizaciones por razón del servicio, comprobar que se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo sobre indemnizaciones por razón del servicio, salvo supuestos excepcionales regulados en el Convenio Colectivo. En este tipo de gastos se comprobará la existencia de resolución del Delegado/a de Recursos Humanos, que autorice el desplazamiento o comisión de servicio con carácter previo a su realización, previa solicitud del interesado, haciendo constar en la misma si el		✗

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conf_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1691
16-03-2021 14:00:19
pie_registro_dipu_02

viaje se efectúa en vehículo propio o por otros medios de transporte.		
-Atención por este procedimiento de gastos corrientes de carácter periódico o repetitivo que se corresponda con alguno de los gastos para los que está previsto el Anticipo de acuerdo con las Bases de Ejecución del Presupuesto	✔	
-Existencia de factura, recibo o justificante del gasto cuyo contenido deberá adecuarse a lo regulado en el RD 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. Además, deberán contar con diligencia de conformidad firmada. En la factura, recibo o cualquier otro justificante debe figurar el "pagado" así como la firma del acreedor/a.		
162. REPOSICIÓN DE FONDOS DEL ANTICIPO DE CAJA FIJA		
-Existencia de cuenta justificativa debidamente firmada y cuadrada	✔	
-Acreditación de la existencia de saldo en el crédito retenido para la imputación de la reposición	✔	
-Decreto del Diputado/a por el que se autorice la reposición de fondos del ACF, en base a la cuenta justificativa rendida por el habilitado/a	✔	

OBSERVACIONES: el ADO no está firmado por el Diputado/a Delegado/a correspondiente.

La factura no está firmada por el acreedor.

El importe de las dietas se calculó conforme a lo dispuesto en la regulación de indemnización por desplazamientos del personal laboral del Patronato aprobada en sesión ordinaria en la Asamblea General del Patronato en el ejercicio 2003.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1691
16-03-2021 14:00:19

NÚMERO DE OPERACIÓN: 22019001635
NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 710/2019
GASTO: DESPLAZAMIENTO Y ALOJAMIENTO DE SUSANA MORENO TUR EN PRESENTACIÓN DE CÓRDOBA EN MADRID.

CCC) ANTICIPOS DE CAJA FIJA		
	CUMPLE	NO CUMPLE
163. CONSTITUCIÓN DEL ANTICIPO DE CAJA FIJA		
-Acuerdo por el órgano competente que regule el gasto máximo posible que se puede realizar con cargo al anticipo, así como las partidas de imputación.	✔	
-Documento contable acreditativo de la retención de crédito en las partidas correspondientes por el gasto máximo permitido		✗
164. APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA		
-Cuenta justificativa donde se recoja la relación de pagos realizados con cargo al ACF, firmado por el/la habilitado/a.	✔	
-Existencia de ADO registrado en el sistema EPRICAL en fase de introducción, firmado por el Jefe/a del Servicio/Departamento y el/la Diputado/a Delegado/a correspondiente para cada uno de los gastos incluidos en la Cuenta Justificativa		✗
-Imputación del ADO a la partida presupuestaria adecuada	✔	
-Comprobación del importe del gasto, que no podrá ser superior a 2.000 euros	✔	
-En el caso de dietas, gastos de locomoción y otras indemnizaciones por razón del servicio, comprobar que se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo sobre indemnizaciones por razón del servicio, salvo supuestos excepcionales regulados en el Convenio Colectivo. En este tipo de gastos se comprobará la existencia de resolución del Delegado/a de Recursos Humanos, que autorice el desplazamiento o comisión de servicio con carácter previo a su realización, previa solicitud del interesado, haciendo constar en la misma si el		✗

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1691
16-03-2021 14:00:19
pie_registro_dipu_02

viaje se efectúa en vehículo propio o por otros medios de transporte.		
-Atención por este procedimiento de gastos corrientes de carácter periódico o repetitivo que se corresponda con alguno de los gastos para los que está previsto el Anticipo de acuerdo con las Bases de Ejecución del Presupuesto	✔	
-Existencia de factura, recibo o justificante del gasto cuyo contenido deberá adecuarse a lo regulado en el RD 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. Además, deberán contar con diligencia de conformidad firmada. En la factura, recibo o cualquier otro justificante debe figurar el "pagado" así como la firma del acreedor/a.		✗
165. REPOSICIÓN DE FONDOS DEL ANTICIPO DE CAJA FIJA		
-Existencia de cuenta justificativa debidamente firmada y cuadrada	✔	
-Acreditación de la existencia de saldo en el crédito retenido para la imputación de la reposición	✔	
-Decreto del Diputado/a por el que se autorice la reposición de fondos del ACF, en base a la cuenta justificativa rendida por el habilitado/a	✔	

OBSERVACIONES: el ADO no está firmado por el Diputado/a Delegado/a correspondiente.

El importe de las dietas se calculó conforme a lo dispuesto en la regulación de indemnización por desplazamientos del personal laboral del Patronato aprobada en sesión ordinaria en la Asamblea General del Patronato en el ejercicio 2003.

En la factura no figura la firma del acreedor.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1691
16-03-2021 14:00:19

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE OPERACIÓN: 22019001639
NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 715/2019
GASTO: GASTOS DE LOCOMOCIÓN Y MANUTENCIÓN DE RAFAEL RODRÍGUEZ POR SU ASISTENCIA A LA FERIA WORLD TRAVEL MARKET QUE SE CELEBRA EN LONDRES DEL 4 AL 6 DE NOVIEMBRE 2019.

DDD) ANTICIPOS DE CAJA FIJA		
	CUMPLE	NO CUMPLE
166. CONSTITUCIÓN DEL ANTICIPO DE CAJA FIJA		
-Acuerdo por el órgano competente que regule el gasto máximo posible que se puede realizar con cargo al anticipo, así como las partidas de imputación.	✔	
-Documento contable acreditativo de la retención de crédito en las partidas correspondientes por el gasto máximo permitido		✗
167. APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA		
-Cuenta justificativa donde se recoja la relación de pagos realizados con cargo al ACF, firmado por el/la habilitado/a.	✔	
-Existencia de ADO registrado en el sistema EPRICAL en fase de introducción, firmado por el Jefe/a del Servicio/Departamento y el/la Diputado/a Delegado/a correspondiente para cada uno de los gastos incluidos en la Cuenta Justificativa		✗
-Imputación del ADO a la partida presupuestaria adecuada		
-Comprobación del importe del gasto, que no podrá ser superior a 2.000 euros	✔	
-En el caso de dietas, gastos de locomoción y otras indemnizaciones por razón del servicio, comprobar que se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo sobre indemnizaciones por razón del servicio, salvo supuestos excepcionales regulados en el Convenio Colectivo. En este tipo de gastos se comprobará la existencia de resolución del Delegado/a de Recursos Humanos, que autorice el desplazamiento o comisión de servicio con carácter previo a su realización, previa		✗

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1691
16-03-2021 14:00:19
pie_registro_dipu_02

solicitud del interesado, haciendo constar en la misma si el viaje se efectúa en vehículo propio o por otros medios de transporte.		
-Atención por este procedimiento de gastos corrientes de carácter periódico o repetitivo que se corresponda con alguno de los gastos para los que está previsto el Anticipo de acuerdo con las Bases de Ejecución del Presupuesto	✔	
-Existencia de factura, recibo o justificante del gasto cuyo contenido deberá adecuarse a lo regulado en el RD 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. Además, deberán contar con diligencia de conformidad firmada. En la factura, recibo o cualquier otro justificante debe figurar el "pagado" así como la firma del acreedor/a.	✔	
168. REPOSICIÓN DE FONDOS DEL ANTICIPO DE CAJA FIJA		
-Existencia de cuenta justificativa debidamente firmada y cuadrada	✔	
-Acreditación de la existencia de saldo en el crédito retenido para la imputación de la reposición	✔	
-Decreto del Diputado/a por el que se autorice la reposición de fondos del ACF, en base a la cuenta justificativa rendida por el habilitado/a	✔	

OBSERVACIONES: el ADO no está firmado por el Diputado/a Delegado/a correspondiente.

El importe de las dietas se calculó conforme a lo dispuesto en la regulación de indemnización por desplazamientos del personal laboral del Patronato aprobada en sesión ordinaria en la Asamblea General del Patronato en el ejercicio 2003.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1691
16-03-2021 14:00:19

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE OPERACIÓN: 22019001643
NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 747/2019
GASTO: GASTOS DE LOCOMOCIÓN Y MANUTENCIÓN POR LA ASISTENCIA DE RAFAEL RODRÍGUEZ A LA CAMPAÑA DE NAVIDAD DE RUTE.

EEE) ANTICIPOS DE CAJA FIJA		
	CUMPLE	NO CUMPLE
169. CONSTITUCIÓN DEL ANTICIPO DE CAJA FIJA		
-Acuerdo por el órgano competente que regule el gasto máximo posible que se puede realizar con cargo al anticipo, así como las partidas de imputación.	✔	
-Documento contable acreditativo de la retención de crédito en las partidas correspondientes por el gasto máximo permitido		✗
170. APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA		
-Cuenta justificativa donde se recoja la relación de pagos realizados con cargo al ACF, firmado por el/la habilitado/a.	✔	
-Existencia de ADO registrado en el sistema EPRICAL en fase de introducción, firmado por el Jefe/a del Servicio/Departamento y el/la Diputado/a Delegado/a correspondiente para cada uno de los gastos incluidos en la Cuenta Justificativa		✗
-Imputación del ADO a la partida presupuestaria adecuada	✔	
-Comprobación del importe del gasto, que no podrá ser superior a 2.000 euros	✔	
-En el caso de dietas, gastos de locomoción y otras indemnizaciones por razón del servicio, comprobar que se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo sobre indemnizaciones por razón del servicio, salvo supuestos excepcionales regulados en el Convenio Colectivo. En este tipo de gastos se comprobará la existencia de resolución del Delegado/a de Recursos Humanos, que autorice el desplazamiento o comisión de servicio con carácter previo a su realización, previa solicitud del interesado, haciendo constar en la misma si el		✗

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1691
16-03-2021 14:00:19

viaje se efectúa en vehículo propio o por otros medios de transporte.		
-Atención por este procedimiento de gastos corrientes de carácter periódico o repetitivo que se corresponda con alguno de los gastos para los que está previsto el Anticipo de acuerdo con las Bases de Ejecución del Presupuesto	✔	
-Existencia de factura, recibo o justificante del gasto cuyo contenido deberá adecuarse a lo regulado en el RD 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. Además, deberán contar con diligencia de conformidad firmada. En la factura, recibo o cualquier otro justificante debe figurar el "pagado" así como la firma del acreedor/a.	✔	
171. REPOSICIÓN DE FONDOS DEL ANTICIPO DE CAJA FIJA		
-Existencia de cuenta justificativa debidamente firmada y cuadrada	✔	
-Acreditación de la existencia de saldo en el crédito retenido para la imputación de la reposición		✗
-Decreto del Diputado/a por el que se autorice la reposición de fondos del ACF, en base a la cuenta justificativa rendida por el habilitado/a	✔	

OBSERVACIONES: el ADO no está firmado por el Diputado/a Delegado/a correspondiente.

El importe de las dietas y el kilometraje se calculó conforme a lo dispuesto en la regulación de indemnización por desplazamientos del personal laboral del Patronato aprobada en sesión ordinaria en la Asamblea General del Patronato en el ejercicio 2003.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1691
16-03-2021 14:00:19
pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE OPERACIÓN: 22019001876
NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 764/2019
GASTO: COMISIÓN DE SERVICIO DE FRANCISCO MEDINA ARAGÓN PARA ASISTENCIA AL SALÓN TURNEXO A CELEBRARSE EN MADRID EL PRÓXIMO MARTES 5 DE NOVIEMBRE

FFF) ANTICIPOS DE CAJA FIJA		
	CUMPLE	NO CUMPLE
172. CONSTITUCIÓN DEL ANTICIPO DE CAJA FIJA		
-Acuerdo por el órgano competente que regule el gasto máximo posible que se puede realizar con cargo al anticipo, así como las partidas de imputación.	✔	
-Documento contable acreditativo de la retención de crédito en las partidas correspondientes por el gasto máximo permitido		✗
173. APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA		
-Cuenta justificativa donde se recoja la relación de pagos realizados con cargo al ACF, firmado por el/la habilitado/a.	✔	
-Existencia de ADO registrado en el sistema EPRICAL en fase de introducción, firmado por el Jefe/a del Servicio/Departamento y el/la Diputado/a Delegado/a correspondiente para cada uno de los gastos incluidos en la Cuenta Justificativa		✗
-Imputación del ADO a la partida presupuestaria adecuada	✔	
-Comprobación del importe del gasto, que no podrá ser superior a 2.000 euros	✔	
-En el caso de dietas, gastos de locomoción y otras indemnizaciones por razón del servicio, comprobar que se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo sobre indemnizaciones por razón del servicio, salvo supuestos excepcionales regulados en el Convenio Colectivo. En este tipo de gastos se comprobará la existencia de resolución del Delegado/a de Recursos Humanos, que autorice el desplazamiento o comisión de servicio con carácter previo a su realización, previa		✗

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1691
16-03-2021 14:00:19
pie_registro_dipu_02

solicitud del interesado, haciendo constar en la misma si el viaje se efectúa en vehículo propio o por otros medios de transporte.		
-Atención por este procedimiento de gastos corrientes de carácter periódico o repetitivo que se corresponda con alguno de los gastos para los que está previsto el Anticipo de acuerdo con las Bases de Ejecución del Presupuesto	✔	
-Existencia de factura, recibo o justificante del gasto cuyo contenido deberá adecuarse a lo regulado en el RD 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. Además, deberán contar con diligencia de conformidad firmada. En la factura, recibo o cualquier otro justificante debe figurar el "pagado" así como la firma del acreedor/a.	✔	
174. REPOSICIÓN DE FONDOS DEL ANTICIPO DE CAJA FIJA		
-Existencia de cuenta justificativa debidamente firmada y cuadrada	✔	
-Acreditación de la existencia de saldo en el crédito retenido para la imputación de la reposición	✔	
-Decreto del Diputado/a por el que se autorice la reposición de fondos del ACF, en base a la cuenta justificativa rendida por el habilitado/a	✔	

OBSERVACIONES: el ADO no está firmado por el Diputado/a Delegado/a correspondiente.

El importe de las dietas se calculó conforme a lo dispuesto en la regulación de indemnización por desplazamientos del personal laboral del Patronato aprobada en sesión ordinaria en la Asamblea General del Patronato en el ejercicio 2003.

No consta en el expediente el justificante del reintegro realizado por el comisionado.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1691
16-03-2021 14:00:19

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE OPERACIÓN: 22019001725
NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 772/2019
GASTO: GASTOS DE LOCOMOCIÓN Y MANUTENCIÓN DE INMACULADA SILAS POR LA ASISTENCIA A LA PROMOCIÓN DE LA GIRA DE PACO MONTALVO CELEBRADO EL DÍA 06 OCTUBRE 2019 EN BARCELONA

GGG) ANTICIPOS DE CAJA FIJA		
	CUMPLE	NO CUMPLE
175. CONSTITUCIÓN DEL ANTICIPO DE CAJA FIJA		
-Acuerdo por el órgano competente que regule el gasto máximo posible que se puede realizar con cargo al anticipo, así como las partidas de imputación.	✔	
-Documento contable acreditativo de la retención de crédito en las partidas correspondientes por el gasto máximo permitido		✗
176. APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA		
-Cuenta justificativa donde se recoja la relación de pagos realizados con cargo al ACF, firmado por el/la habilitado/a.	✔	
-Existencia de ADO registrado en el sistema EPRICAL en fase de introducción, firmado por el Jefe/a del Servicio/Departamento y el/la Diputado/a Delegado/a correspondiente para cada uno de los gastos incluidos en la Cuenta Justificativa		✗
-Imputación del ADO a la partida presupuestaria adecuada	✔	
-Comprobación del importe del gasto, que no podrá ser superior a 2.000 euros	✔	
-En el caso de dietas, gastos de locomoción y otras indemnizaciones por razón del servicio, comprobar que se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo sobre indemnizaciones por razón del servicio, salvo supuestos excepcionales regulados en el Convenio Colectivo. En este tipo de gastos se comprobará la existencia de resolución del Delegado/a de Recursos Humanos, que autorice el desplazamiento o comisión de servicio con carácter previo a su realización, previa	✔	

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1691
16-03-2021 14:00:19
pie_registro_dipu_02

solicitud del interesado, haciendo constar en la misma si el viaje se efectúa en vehículo propio o por otros medios de transporte.		
-Atención por este procedimiento de gastos corrientes de carácter periódico o repetitivo que se corresponda con alguno de los gastos para los que está previsto el Anticipo de acuerdo con las Bases de Ejecución del Presupuesto	✔	
-Existencia de factura, recibo o justificante del gasto cuyo contenido deberá adecuarse a lo regulado en el RD 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. Además, deberán contar con diligencia de conformidad firmada. En la factura, recibo o cualquier otro justificante debe figurar el "pagado" así como la firma del acreedor/a.	✔	
177. REPOSICIÓN DE FONDOS DEL ANTICIPO DE CAJA FIJA		
-Existencia de cuenta justificativa debidamente firmada y cuadrada	✔	
-Acreditación de la existencia de saldo en el crédito retenido para la imputación de la reposición	✔	
-Decreto del Diputado/a por el que se autorice la reposición de fondos del ACF, en base a la cuenta justificativa rendida por el habilitado/a	✔	

OBSERVACIONES: el ADO no está firmado por el Diputado/a Delegado/a correspondiente.

El importe de las dietas se calculó conforme a lo dispuesto en la regulación de indemnización por desplazamientos del personal laboral del Patronato aprobada en sesión ordinaria en la Asamblea General del Patronato en el ejercicio 2003.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1691
16-03-2021 14:00:19

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE OPERACIÓN: 22019001729
NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 794/2019
GASTO: GASTOS DE LOCOMOCIÓN Y MANUTENCIÓN DE RAFAEL RODRÍGUEZ POR SU ASISTENCIA A LA PRESENTACIÓN DE CÓRDOBA EN MÁLAGA CELEBRADA EL 17 DE OCTUBRE 2019.

HHH) ANTICIPOS DE CAJA FIJA		
	CUMPLE	NO CUMPLE
178. CONSTITUCIÓN DEL ANTICIPO DE CAJA FIJA		
-Acuerdo por el órgano competente que regule el gasto máximo posible que se puede realizar con cargo al anticipo, así como las partidas de imputación.	✔	
-Documento contable acreditativo de la retención de crédito en las partidas correspondientes por el gasto máximo permitido		✗
179. APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA		
-Cuenta justificativa donde se recoja la relación de pagos realizados con cargo al ACF, firmado por el/la habilitado/a.	✔	
-Existencia de ADO registrado en el sistema EPRICAL en fase de introducción, firmado por el Jefe/a del Servicio/Departamento y el/la Diputado/a Delegado/a correspondiente para cada uno de los gastos incluidos en la Cuenta Justificativa		✗
-Imputación del ADO a la partida presupuestaria adecuada	✔	
-Comprobación del importe del gasto, que no podrá ser superior a 2.000 euros	✔	
-En el caso de dietas, gastos de locomoción y otras indemnizaciones por razón del servicio, comprobar que se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo sobre indemnizaciones por razón del servicio, salvo supuestos excepcionales regulados en el Convenio Colectivo. En este tipo de gastos se comprobará la existencia de resolución del Delegado/a de Recursos Humanos, que autorice el desplazamiento o comisión de servicio con carácter previo a su realización, previa		✗

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1691
16-03-2021 14:00:19
pie_registro_dipu_02

solicitud del interesado, haciendo constar en la misma si el viaje se efectúa en vehículo propio o por otros medios de transporte.		
-Atención por este procedimiento de gastos corrientes de carácter periódico o repetitivo que se corresponda con alguno de los gastos para los que está previsto el Anticipo de acuerdo con las Bases de Ejecución del Presupuesto	✔	
-Existencia de factura, recibo o justificante del gasto cuyo contenido deberá adecuarse a lo regulado en el RD 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. Además, deberán contar con diligencia de conformidad firmada. En la factura, recibo o cualquier otro justificante debe figurar el "pagado" así como la firma del acreedor/a.	✔	
180. REPOSICIÓN DE FONDOS DEL ANTICIPO DE CAJA FIJA		
-Existencia de cuenta justificativa debidamente firmada y cuadrada	✔	
-Acreditación de la existencia de saldo en el crédito retenido para la imputación de la reposición	✔	
-Decreto del Diputado/a por el que se autorice la reposición de fondos del ACF, en base a la cuenta justificativa rendida por el habilitado/a	✔	

OBSERVACIONES: el ADO no está firmado por el Diputado/a Delegado/a correspondiente.

El importe de las dietas se calculó conforme a lo dispuesto en la regulación de indemnización por desplazamientos del personal laboral del Patronato aprobada en sesión ordinaria en la Asamblea General del Patronato en el ejercicio 2003.

De acuerdo con lo dispuesto en la citada regulación, "*en caso de utilización para desplazamientos del vehículo particular del comisionado, se abonarán gastos de viaje en razón a 0,168283 euros por kilómetro recorrido, tomando como base la Vía Oficial Michelín actualizada*". No consta en el expediente la acreditación de los kilómetros recorridos de acuerdo con la Vía Oficial mencionada.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1691
16-03-2021 14:00:19

NÚMERO DE OPERACIÓN: 22019001734
NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 808/2019
GASTO: GASTOS DE ALOJAMIENTO Y TRASLADO EN LA WTM DE LONDRES DE ANTONIO RUIZ

III) ANTICIPOS DE CAJA FIJA		
	CUMPLE	NO CUMPLE
181. CONSTITUCIÓN DEL ANTICIPO DE CAJA FIJA		
-Acuerdo por el órgano competente que regule el gasto máximo posible que se puede realizar con cargo al anticipo, así como las partidas de imputación.	✔	
-Documento contable acreditativo de la retención de crédito en las partidas correspondientes por el gasto máximo permitido		✗
182. APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA		
-Cuenta justificativa donde se recoja la relación de pagos realizados con cargo al ACF, firmado por el/la habilitado/a.	✔	
-Existencia de ADO registrado en el sistema EPRICAL en fase de introducción, firmado por el Jefe/a del Servicio/Departamento y el/la Diputado/a Delegado/a correspondiente para cada uno de los gastos incluidos en la Cuenta Justificativa		✗
-Imputación del ADO a la partida presupuestaria adecuada	✔	
-Comprobación del importe del gasto, que no podrá ser superior a 2.000 euros	✔	
-En el caso de dietas, gastos de locomoción y otras indemnizaciones por razón del servicio, comprobar que se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo sobre indemnizaciones por razón del servicio, salvo supuestos excepcionales regulados en el Convenio Colectivo. En este tipo de gastos se comprobará la existencia de resolución del Delegado/a de Recursos Humanos, que autorice el desplazamiento o comisión de servicio con carácter previo a su realización, previa solicitud del interesado, haciendo constar en la misma si el	✔	

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1691
16-03-2021 14:00:19
pie_registro_dipu_02

viaje se efectúa en vehículo propio o por otros medios de transporte.		
-Atención por este procedimiento de gastos corrientes de carácter periódico o repetitivo que se corresponda con alguno de los gastos para los que está previsto el Anticipo de acuerdo con las Bases de Ejecución del Presupuesto	✔	
-Existencia de factura, recibo o justificante del gasto cuyo contenido deberá adecuarse a lo regulado en el RD 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. Además, deberán contar con diligencia de conformidad firmada. En la factura, recibo o cualquier otro justificante debe figurar el "pagado" así como la firma del acreedor/a.	✔	
183. REPOSICIÓN DE FONDOS DEL ANTICIPO DE CAJA FIJA		
-Existencia de cuenta justificativa debidamente firmada y cuadrada	✔	
-Acreditación de la existencia de saldo en el crédito retenido para la imputación de la reposición		✗
-Decreto del Diputado/a por el que se autorice la reposición de fondos del ACF, en base a la cuenta justificativa rendida por el habilitado/a	✔	

OBSERVACIONES: el ADO no está firmado por el Diputado/a Delegado/a correspondiente.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1691
16-03-2021 14:00:19
pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE OPERACIÓN: 22019001739
NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 810/2019
GASTO: GASTOS DE LOCOMOCIÓN Y MANUTENCIÓN DE MARTA TÉLLEZ PARA ASISTENCIA DE JORNADAS ANDALUCÍA EN CASTILLA LEÓN DEL 18 AL 20 DE NOVIEMBRE

JJJ) ANTICIPOS DE CAJA FIJA		
	CUMPLE	NO CUMPLE
184. CONSTITUCIÓN DEL ANTICIPO DE CAJA FIJA		
-Acuerdo por el órgano competente que regule el gasto máximo posible que se puede realizar con cargo al anticipo, así como las partidas de imputación.	✔	
-Documento contable acreditativo de la retención de crédito en las partidas correspondientes por el gasto máximo permitido		✗
185. APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA		
-Cuenta justificativa donde se recoja la relación de pagos realizados con cargo al ACF, firmado por el/la habilitado/a.	✔	
-Existencia de ADO registrado en el sistema EPRICAL en fase de introducción, firmado por el Jefe/a del Servicio/Departamento y el/la Diputado/a Delegado/a correspondiente para cada uno de los gastos incluidos en la Cuenta Justificativa		✗
-Imputación del ADO a la partida presupuestaria adecuada	✔	
-Comprobación del importe del gasto, que no podrá ser superior a 2.000 euros	✔	
-En el caso de dietas, gastos de locomoción y otras indemnizaciones por razón del servicio, comprobar que se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo sobre indemnizaciones por razón del servicio, salvo supuestos excepcionales regulados en el Convenio Colectivo. En este tipo de gastos se comprobará la existencia de resolución del Delegado/a de Recursos Humanos, que autorice el desplazamiento o comisión de servicio con carácter previo a su realización, previa		✗

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1691
16-03-2021 14:00:19
pie_registro_dipu_02

solicitud del interesado, haciendo constar en la misma si el viaje se efectúa en vehículo propio o por otros medios de transporte.		
-Atención por este procedimiento de gastos corrientes de carácter periódico o repetitivo que se corresponda con alguno de los gastos para los que está previsto el Anticipo de acuerdo con las Bases de Ejecución del Presupuesto	✔	
-Existencia de factura, recibo o justificante del gasto cuyo contenido deberá adecuarse a lo regulado en el RD 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. Además, deberán contar con diligencia de conformidad firmada. En la factura, recibo o cualquier otro justificante debe figurar el "pagado" así como la firma del acreedor/a.	✔	
186. REPOSICIÓN DE FONDOS DEL ANTICIPO DE CAJA FIJA		
-Existencia de cuenta justificativa debidamente firmada y cuadrada	✔	
-Acreditación de la existencia de saldo en el crédito retenido para la imputación de la reposición		✗
-Decreto del Diputado/a por el que se autorice la reposición de fondos del ACF, en base a la cuenta justificativa rendida por el habilitado/a	✔	

OBSERVACIONES: el ADO no está firmado por el Diputado/a Delegado/a correspondiente.

El importe de las dietas se calculó conforme a lo dispuesto en la regulación de indemnización por desplazamientos del personal laboral del Patronato aprobada en sesión ordinaria en la Asamblea General del Patronato en el ejercicio 2003.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1691
16-03-2021 14:00:19
pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE OPERACIÓN: 22019001743
NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 836/2019
GASTO: GASTOS DE LOCOMOCIÓN DE CRISTINA CUBERO PARA ASISTENCIA AL I ENCUENTRO PARA LA DINAMIZACIÓN DE LAS VÍAS VERDES DEL GUADIATO Y LOS PEDROCHES, EL 12 DE NOVIEMBRE

KKK) ANTICIPOS DE CAJA FIJA		
	CUMPLE	NO CUMPLE
187. CONSTITUCIÓN DEL ANTICIPO DE CAJA FIJA		
-Acuerdo por el órgano competente que regule el gasto máximo posible que se puede realizar con cargo al anticipo, así como las partidas de imputación.	✔	
-Documento contable acreditativo de la retención de crédito en las partidas correspondientes por el gasto máximo permitido		✗
188. APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA		
-Cuenta justificativa donde se recoja la relación de pagos realizados con cargo al ACF, firmado por el/la habilitado/a.	✔	
-Existencia de ADO registrado en el sistema EPRICAL en fase de introducción, firmado por el Jefe/a del Servicio/Departamento y el/la Diputado/a Delegado/a correspondiente para cada uno de los gastos incluidos en la Cuenta Justificativa		✗
-Imputación del ADO a la partida presupuestaria adecuada	✔	
-Comprobación del importe del gasto, que no podrá ser superior a 2.000 euros	✔	
-En el caso de dietas, gastos de locomoción y otras indemnizaciones por razón del servicio, comprobar que se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo sobre indemnizaciones por razón del servicio, salvo supuestos excepcionales regulados en el Convenio Colectivo. En este tipo de gastos se comprobará la existencia de resolución del Delegado/a de Recursos Humanos, que autorice el desplazamiento o comisión de servicio con carácter previo a su realización, previa		✗

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1691
16-03-2021 14:00:19
pie_registro_dipu_02

solicitud del interesado, haciendo constar en la misma si el viaje se efectúa en vehículo propio o por otros medios de transporte.		
-Atención por este procedimiento de gastos corrientes de carácter periódico o repetitivo que se corresponda con alguno de los gastos para los que está previsto el Anticipo de acuerdo con las Bases de Ejecución del Presupuesto	✔	
-Existencia de factura, recibo o justificante del gasto cuyo contenido deberá adecuarse a lo regulado en el RD 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. Además, deberán contar con diligencia de conformidad firmada. En la factura, recibo o cualquier otro justificante debe figurar el "pagado" así como la firma del acreedor/a.		
189. REPOSICIÓN DE FONDOS DEL ANTICIPO DE CAJA FIJA		
-Existencia de cuenta justificativa debidamente firmada y cuadrada	✔	
-Acreditación de la existencia de saldo en el crédito retenido para la imputación de la reposición		✗
-Decreto del Diputado/a por el que se autorice la reposición de fondos del ACF, en base a la cuenta justificativa rendida por el habilitado/a	✔	

OBSERVACIONES: el ADO no está firmado por el Diputado/a Delegado/a correspondiente.

El importe de los gastos de locomoción se calculó conforme a lo dispuesto en la regulación de indemnización por desplazamientos del personal laboral del Patronato aprobada en sesión ordinaria en la Asamblea General del Patronato en el ejercicio 2003.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1691

16-03-2021 14:00:19

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE OPERACIÓN: 22019001871
NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 846/2019
GASTO: CUOTAS JORNADAS MISIONES COMERCIALES DE ANDALUCÍA EN CASTILLA Y LEÓN

LLL) ANTICIPOS DE CAJA FIJA		
	CUMPLE	NO CUMPLE
190. CONSTITUCIÓN DEL ANTICIPO DE CAJA FIJA		
-Acuerdo por el órgano competente que regule el gasto máximo posible que se puede realizar con cargo al anticipo, así como las partidas de imputación.	✔	
-Documento contable acreditativo de la retención de crédito en las partidas correspondientes por el gasto máximo permitido		✗
191. APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA		
-Cuenta justificativa donde se recoja la relación de pagos realizados con cargo al ACF, firmado por el/la habilitado/a.	✔	
-Existencia de ADO registrado en el sistema EPRICAL en fase de introducción, firmado por el Jefe/a del Servicio/Departamento y el/la Diputado/a Delegado/a correspondiente para cada uno de los gastos incluidos en la Cuenta Justificativa		✗
-Imputación del ADO a la partida presupuestaria adecuada	✔	
-Comprobación del importe del gasto, que no podrá ser superior a 2.000 euros	✔	
-En el caso de dietas, gastos de locomoción y otras indemnizaciones por razón del servicio, comprobar que se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo sobre indemnizaciones por razón del servicio, salvo supuestos excepcionales regulados en el Convenio Colectivo. En este tipo de gastos se comprobará la existencia de resolución del Delegado/a de Recursos Humanos, que autorice el desplazamiento o comisión de servicio con carácter previo a su realización, previa solicitud del interesado, haciendo constar en la misma si el		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1691
16-03-2021 14:00:19

viaje se efectúa en vehículo propio o por otros medios de transporte.		
-Atención por este procedimiento de gastos corrientes de carácter periódico o repetitivo que se corresponda con alguno de los gastos para los que está previsto el Anticipo de acuerdo con las Bases de Ejecución del Presupuesto	✔	
-Existencia de factura, recibo o justificante del gasto cuyo contenido deberá adecuarse a lo regulado en el RD 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. Además, deberán contar con diligencia de conformidad firmada. En la factura, recibo o cualquier otro justificante debe figurar el "pagado" así como la firma del acreedor/a.	✔	
192. REPOSICIÓN DE FONDOS DEL ANTICIPO DE CAJA FIJA		
-Existencia de cuenta justificativa debidamente firmada y cuadrada	✔	
-Acreditación de la existencia de saldo en el crédito retenido para la imputación de la reposición		✗
-Decreto del Diputado/a por el que se autorice la reposición de fondos del ACF, en base a la cuenta justificativa rendida por el habilitado/a	✔	

OBSERVACIONES: el ADO no está firmado por el Diputado/a Delegado/a correspondiente.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1691
16-03-2021 14:00:19
pie_registro_dipu_02

MMM) CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
b) Contratos menores		
Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad de contratación en el que se recoja:		
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**		
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**		
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**		
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**		
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**		
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**		
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**		
➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**		

1. PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

NÚMERO DE EXPEDIENTE: EXC16/2018
NOMBRE DEL CONTRATO: PUBLICIDAD EN CADENA SER
Resultado del control: **NO CUMPLE**

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1691
16-03-2021 14:00:19

➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**		
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se haya invitado a empresas para la presentación de ofertas, Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
2. EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de		✔

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1691

16-03-2021 14:00:19

pie_registro_dipu_02

facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.		
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3. PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.		✔
4. PUBLICIDAD DEL CONTRATO		
-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

OBSERVACIONES: La factura tarda en abonarse 3 meses desde que fue registrada. Además, la diligencia de conformidad no está firmada.

Este contrato es anterior a la ley 9/2017.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1691
16-03-2021 14:00:19

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 25/2018
NOMBRE DEL CONTRATO: PARTICIPACIÓN DEL P.P.T.C. EN EL EVENTO "MISIÓN COMERCIAL ANDALUCÍA EN NAVIDAD

Resultado del control: **NO CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1691
16-03-2021 14:00:19

contratación en el que se recoja:		
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**		
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**		
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**		
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**		
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**		
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**		
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**		
➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**		
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1691

16-03-2021 14:00:19

pie_registro_dipu_02

- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se haya invitado a empresas para la presentación de ofertas, Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1691
16-03-2021 14:00:19
pie_registro_dipu_02

certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.		✔
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		
-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

OBSERVACIONES: La factura tarda en abonarse 1,5 meses desde la fecha de la diligencia de conformidad.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1691
16-03-2021 14:00:19

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 30/2018
NOMBRE DEL CONTRATO: FACTURACIÓN DEL 1 DE OCT A 31 DE OCT 2017. TELEFONÍA FIJA

Resultado del control: **NO CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
3. PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:		
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1691
16-03-2021 14:00:19

➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**		
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**		
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**		
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**		
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**		
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**		
➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**		
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**		
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1691

16-03-2021 14:00:19

pie_registro_dipu_02

que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se haya invitado a empresas para la presentación de ofertas, Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1691
16-03-2021 14:00:19

correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.		✔
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		
-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

OBSERVACIONES: La factura tarda en abonarse 1,5 meses desde la fecha de la diligencia de conformidad. Este contrato es anterior a la ley 9/2017.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1691
16-03-2021 14:00:19

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 36/2018
NOMBRE DEL CONTRATO: ALQUILER DE LA FOTOCOPIADORA KM C-283
Resultado del control: **NO CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:		
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**		
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**		
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**		
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**		
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**		
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**		
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1691
16-03-2021 14:00:19
pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**		
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**		
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se haya invitado a empresas para la presentación de ofertas,		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1691

16-03-2021 14:00:19

pie_registro_dipu_02

Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		
-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conf0_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1691
16-03-2021 14:00:19

pie_registro_dipu_02

OBSERVACIONES: El alquiler de la fotocopiadora no puede ser objeto de contrato menor al ser un gasto periódico y repetitivo. De lo observado en GEX no se acredita que se haya suscrito contrato administrativo.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1691

16-03-2021 14:00:19

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 41/2018
NOMBRE DEL CONTRATO: FACTURACIÓN DE PORTES NACIONALES PARA EL P.P.T.C., CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE 2017

Resultado del control: **NO CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:		
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**		
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**		
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**		
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**		
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**		
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**		
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1691
16-03-2021 14:00:19

pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**		
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**		
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se haya invitado a empresas para la presentación de ofertas,		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1691

16-03-2021 14:00:19

pie_registro_dipu_02

Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		
-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1691

16-03-2021 14:00:19

pie_registro_dipu_02

OBSERVACIONES:La factura tarda en abonarse 1,5 meses desde la fecha de la diligencia de conformidad. El servicio de mensajería no puede ser objeto de contrato menor al ser un gasto periódico y repetitivo.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021
pie_firma_conto_dipu_01
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1691
16-03-2021 14:00:19
pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 46/2018
NOMBRE DEL CONTRATO: TELÉFONO DEL P.P.T.C. DESDE EL 1-11-17 AL 30-11-17
Resultado del control: **NO CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:		
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**		
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**		
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**		
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**		
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**		
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**		
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1691
16-03-2021 14:00:19
pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**		
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**		
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se haya invitado a empresas para la presentación de ofertas,		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1691

16-03-2021 14:00:19

pie_registro_dipu_02

Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.		✔
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		
-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1691
16-03-2021 14:00:19

pie_registro_dipu_02

OBSERVACIONES: La factura tarda en abonarse 1,5 meses desde la fecha de la diligencia de conformidad. Este contrato es anterior a la ley 9/2017.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1691

16-03-2021 14:00:19

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 80/2018
NOMBRE DEL CONTRATO: RECEPTIVO R2/18 PARA LA VISITA DEL PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DE AGENCIAS DE VIAJES DE CÓRDOBA ARGENTINA SR. JOSÉ ALEJANDRO GONZÁLEZ

Resultado del control: **CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:		
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**		
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**		
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**		
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**		
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**		
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**		
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1691
16-03-2021 14:00:19
pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**		
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**		
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se haya invitado a empresas para la presentación de ofertas,		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1691

16-03-2021 14:00:19

pie_registro_dipu_02

Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		
-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1691

16-03-2021 14:00:19

pie_registro_dipu_02

OBSERVACIONES: Contrato anterior a la ley 9/2017

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021
pie_firma_conto_dipu_01
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1691
16-03-2021 14:00:19
pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 91/2018
NOMBRE DEL CONTRATO: FACTURACIÓN DE ALOJAMIENTO Y DESAYUNO DEL 22/23-01-18, DEBIDO A LA VISITA DEL PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DE AGENCIAS DE VIAJES DE CÓRDOBA ARGENTINA

Resultado del control: **CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:		
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**		
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**		
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**		
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**		
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**		
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**		
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1691
16-03-2021 14:00:19
pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**		
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**		
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se haya invitado a empresas para la presentación de ofertas,		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1691

16-03-2021 14:00:19

pie_registro_dipu_02

Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		
-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1691

16-03-2021 14:00:19

pie_registro_dipu_02

OBSERVACIONES: Contrato anterior a la ley 9/2017

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021
pie_firma_conto_dipu_01
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1691
16-03-2021 14:00:19
pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 97/2018
NOMBRE DEL CONTRATO: INSERCIÓN DE PUBLICIDAD EN LA GUIA DE TURISMO GASTRONÓMICO PARA FITUR 2018

Resultado del control: **CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:		
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**		
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**		
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**		
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**		
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**		
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**		
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1691
16-03-2021 14:00:19

pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**		
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**		
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se haya invitado a empresas para la presentación de ofertas,		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1691

16-03-2021 14:00:19

pie_registro_dipu_02

Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		
-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1691
16-03-2021 14:00:19

pie_registro_dipu_02

OBSERVACIONES: Contrato anterior a la ley 9/2017

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021
pie_firma_conto_dipu_01
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1691
16-03-2021 14:00:19
pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 103/2018
NOMBRE DEL CONTRATO: ENCUADERNACIÓN DE GUÍAS DE: STARLIGHT, YACIMIENTOS Y GUADAJOZ MILENARIO

Resultado del control: **CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:		
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**		
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**		
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**		
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**		
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**		
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**		
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1691
16-03-2021 14:00:19
pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**		
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**		
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se haya invitado a empresas para la presentación de ofertas,		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1691
16-03-2021 14:00:19

Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		
-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1691
16-03-2021 14:00:19

pie_registro_dipu_02

OBSERVACIONES: Contrato anterior a la ley 9/2017

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021
pie_firma_conto_dipu_01
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1691
16-03-2021 14:00:19
pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 108/2018
NOMBRE DEL CONTRATO: COBERTURA DE LA FIESTA DEL AUTO SACRAMENTAL DE LOS REYES MAGOS DE EL VISO EN LA AGENCIA EFE

Resultado del control: **CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:		
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**		
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**		
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**		
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**		
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**		
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**		
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1691
16-03-2021 14:00:19
pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**		
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**		
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se haya invitado a empresas para la presentación de ofertas,		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1691
16-03-2021 14:00:19

pie_registro_dipu_02

Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		
-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1691
16-03-2021 14:00:19

pie_registro_dipu_02

OBSERVACIONES: Contrato anterior a la ley 9/2017

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021
pie_firma_conto_dipu_01
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1691
16-03-2021 14:00:19
pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 114/2018
NOMBRE DEL CONTRATO: PUBLICIDAD DEL AUTO SACRAMENTAL DE LOS REYES MAGOS DEL VISO

Resultado del control: **CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:		
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**		
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**		
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**		
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**		
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**		
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**		
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1691
16-03-2021 14:00:19

pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**		
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**		
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se haya invitado a empresas para la presentación de ofertas,		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1691

16-03-2021 14:00:19

pie_registro_dipu_02

Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		
-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1691
16-03-2021 14:00:19

pie_registro_dipu_02

OBSERVACIONES: Contrato anterior a la ley 9/2017

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1691
16-03-2021 14:00:19

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 123/2018
NOMBRE DEL CONTRATO: SERVICIO DE LIMPIEZA EN EL P.P.T.C. MES ENERO 2018
Resultado del control: **NO CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:		
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**		
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**		
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**		
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**		
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**		
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**		
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021
pie_firma_conto_dipu_01
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1691
16-03-2021 14:00:19
pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**		
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**		
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se haya invitado a empresas para la presentación de ofertas,		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1691

16-03-2021 14:00:19

pie_registro_dipu_02

Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		
-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1691

16-03-2021 14:00:19

pie_registro_dipu_02

OBSERVACIONES: Contrato anterior a la ley 9/2017.

Según el expediente GEX no se acredita la existencia de contrato administrativo para la prestación del servicio de limpieza ya que al ser un gasto repetitivo y de duración superior a 1 año no puede ser objeto de contrato menor.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1691

16-03-2021 14:00:19

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 129/2018
NOMBRE DEL CONTRATO: FAC. DE LAS COPIAS ANUALES DE LA FOTOCOPIADORA MINOLTA KM C-220

Resultado del control: **NO CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:		
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**		
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**		
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**		
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**		
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**		
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**		
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1691
16-03-2021 14:00:19
pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**		
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**		
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se haya invitado a empresas para la presentación de ofertas,		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1691

16-03-2021 14:00:19

pie_registro_dipu_02

Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		
-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1691
16-03-2021 14:00:19

pie_registro_dipu_02

OBSERVACIONES: Contrato anterior a la ley 9/2017.

Según el expediente GEX no se acredita la existencia de contrato administrativo para la prestación del servicio ya que al ser un gasto repetitivo y de duración superior a 1 año no puede ser objeto de contrato menor.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1691

16-03-2021 14:00:19

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 150/2018
NOMBRE DEL CONTRATO: AVE CON DESTINO A FITUR 2018 PARA EL SR. FCO. CASTRO Y SR. CLEMENTE GÓMEZ

Resultado del control: **CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:		
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**		
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**		
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**		
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**		
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**		
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**		
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1691
16-03-2021 14:00:19

pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**		
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**		
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se haya invitado a empresas para la presentación de ofertas,		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1691

16-03-2021 14:00:19

pie_registro_dipu_02

Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		
-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conf0_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1691

16-03-2021 14:00:19

pie_registro_dipu_02

OBSERVACIONES: Contrato anterior a la ley 9/2017.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1691
16-03-2021 14:00:19

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 181/2018
NOMBRE DEL CONTRATO: PUBLICACIÓN MEDIA PÁGINA COLOR + COBERTURA INFORMATIVA FITUR 2018

Resultado del control: **NO CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:		
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**		
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**		
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**		
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**		
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**		
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**		
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1691
16-03-2021 14:00:19
pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**		
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**		
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se haya invitado a empresas para la presentación de ofertas,		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1691

16-03-2021 14:00:19

pie_registro_dipu_02

Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.		✔
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		
-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conf0_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1691
16-03-2021 14:00:19

pie_registro_dipu_02

OBSERVACIONES: Contrato anterior a la ley 9/2017.La factura tarda en abonarse 1,5 meses desde la fecha de la diligencia de conformidad.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1691

16-03-2021 14:00:19

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 213/2018
NOMBRE DEL CONTRATO: TRASLADO EN BUS IDA Y REGRESO EL 24-02-18, PARA LOS CONGRESISTAS DEL "POST-TOUR CONGRESO TURISMO CIENTÍFICO"

Resultado del control: **CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:		
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**		
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**		
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**		
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**		
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**		
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**		
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1691
16-03-2021 14:00:19
pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**		
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**		
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se haya invitado a empresas para la presentación de ofertas,		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1691

16-03-2021 14:00:19

pie_registro_dipu_02

Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		
-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1691
16-03-2021 14:00:19

pie_registro_dipu_02

OBSERVACIONES: Contrato anterior a la ley 9/2017.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021
pie_firma_conto_dipu_01
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1691
16-03-2021 14:00:19
pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 229/2018
NOMBRE DEL CONTRATO: FACTURACIÓN DE ALOJAMIENTO EL DÍA 25-02-18, POR MOTIVO DE LA VISITA DE PERIODISTAS DE LA REVISTA BELL'EUROPE

Resultado del control: **CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:		
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**		
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**		
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**		
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**		
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**		
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**		
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1691
16-03-2021 14:00:19

pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**		
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**		
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se haya invitado a empresas para la presentación de ofertas,		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1691

16-03-2021 14:00:19

pie_registro_dipu_02

Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.	✔	
PUBLICIDAD DEL CONTRATO		
-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1691
16-03-2021 14:00:19

pie_registro_dipu_02

OBSERVACIONES: Contrato anterior a la ley 9/2017.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021
pie_firma_conto_dipu_01
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1691
16-03-2021 14:00:19
pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 276/2018
NOMBRE DEL CONTRATO: ALQUILER DE LA FOTOCOPIADORA KM C-220 NºS.: COPYA0ED023012110, UBICADA EN ADMINISTRACIÓN, CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO 2018

Resultado del control: **NO CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:		
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**		
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**		
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**		
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**		
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**		
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**		
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1691
16-03-2021 14:00:19
pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**		
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**		
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se haya invitado a empresas para la presentación de ofertas,		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1691

16-03-2021 14:00:19

pie_registro_dipu_02

Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		
-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1691
16-03-2021 14:00:19

pie_registro_dipu_02

OBSERVACIONES: El alquiler de la fotocopiadora no puede ser objeto de contrato menor al ser un gasto periódico y repetitivo.
De lo observado en GEX no se acredita que se haya suscrito contrato administrativo.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1691

16-03-2021 14:00:19

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 289/2018
NOMBRE DEL CONTRATO: FRAN TRIP BEIJING CAPITAL AIRLINES VISITA GRUPO DE AGENTES DE VIAJES

Resultado del control: **CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:		
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**	✔	
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**	✔	
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**		
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**	✔	
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**		
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**	✔	
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1691
16-03-2021 14:00:19
pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**	✔	
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**	✔	
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se haya invitado a empresas para la presentación de ofertas,		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1691

16-03-2021 14:00:19

pie_registro_dipu_02

Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO. (sólo ejercicio 2019)		
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		
-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1691
16-03-2021 14:00:19

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 304/2018
NOMBRE DEL CONTRATO: Factura nº 3 ORDEN 1800227 CAMPAÑA SEMANA SANTA 2018

Resultado del control: **NO CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:		
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**	✔	
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**		✔
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**		
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**		✔
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**	✔	
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**	✔	
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**	✔	

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1691
16-03-2021 14:00:19

pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**	✔	
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**	✔	
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se haya invitado a empresas para la presentación de ofertas,		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1691

16-03-2021 14:00:19

pie_registro_dipu_02

Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO.		✔
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		
-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1691
16-03-2021 14:00:19
pie_registro_dipu_02

OBSERVACIONES: Falta Informe-Propuesta según el art. 118.3 de la Ley 9/2017.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1691

16-03-2021 14:00:19

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 310/2018
NOMBRE DEL CONTRATO: ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OFICINA PARA EL PATRONATO PROV. DE TURISMO, CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO 2018

Resultado del control: **NO CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:		
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**		
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**		
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**		
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**		
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**		
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**		
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1691
16-03-2021 14:00:19
pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**		
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**		
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se haya invitado a empresas para la presentación de ofertas,		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1691
16-03-2021 14:00:19

pie_registro_dipu_02

Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO. (sólo ejercicio 2019)		
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		
-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1691
16-03-2021 14:00:19

pie_registro_dipu_02

OBSERVACIONES: Los gastos de material de oficina son repetitivos y no puede ser objeto de contrato menor. No consta que se haya suscrito contrato administrativo y cada año se adquiere dicho suministro a la misma empresa mediante ADO sobre disponible. No se emite informe alguno conforme al art. 118 Ley 9/2017.

Se ha comprobado que en años anteriores (2016 y 2017) se ha seguido el mismo trámite, es decir, ausencia de contrato adecuado, sólo ADO sobre disponible con la emisión de cada factura.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1691

16-03-2021 14:00:19

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 326/2018
NOMBRE DEL CONTRATO: Factura nº EP18/140 El Día de Córdoba / Píé de página 2x5 color / MONTALBÁN: FERIA DEL VINO DE TINAJA 2018

Resultado del control: **CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:		
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**		
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**		
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**		
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**		
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**		
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**		
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1691
16-03-2021 14:00:19
pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**		
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**		
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se haya invitado a empresas para la presentación de ofertas,		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1691

16-03-2021 14:00:19

pie_registro_dipu_02

Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO. (sólo ejercicio 2019)	✔	
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		
-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1691
16-03-2021 14:00:19
pie_registro_dipu_02

OBSERVACIONES: Inicio del expediente y aprobación del gasto anterior a la Ley 9/2017.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021
pie_firma_conto_dipu_01
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1691
16-03-2021 14:00:19
pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 341/2018
NOMBRE DEL CONTRATO: FACT.: 1/381839 - ALQUILER DE LA FOTOCOPIADORA KM C-283 NºS.: A1UF021003414, UBICADA EN EL ALA DE PROMOCIÓN, CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO 2018.

Resultado del control: **NO CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:		
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**	✔	
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**	✔	
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**		
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**	✔	
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**		
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**	✔	
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1691
16-03-2021 14:00:19

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**		
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**	✔	
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se haya invitado a empresas para la presentación de ofertas,		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1691

16-03-2021 14:00:19

pie_registro_dipu_02

Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO. (sólo ejercicio 2019)		
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		
-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1691
16-03-2021 14:00:19

pie_registro_dipu_02

OBSERVACIONES: El alquiler de la fotocopiadora no puede ser objeto de contrato menor al ser un gasto periódico y repetitivo y además con duración superior a 1 año. De lo observado en GEX no se acredita que se haya suscrito contrato administrativo.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1691
16-03-2021 14:00:19

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 349/2018
NOMBRE DEL CONTRATO: PAGO IVA FACTURA SEUR (que por error no se pagó en su momento en el expte Gex 306/2018)

Resultado del control: **NO CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:		
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**		
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**		
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**		
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**		
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**		
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**		
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1691
16-03-2021 14:00:19
pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**		
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**		
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se haya invitado a empresas para la presentación de ofertas,		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1691

16-03-2021 14:00:19

pie_registro_dipu_02

Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO. (sólo ejercicio 2019)		
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		
-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1691
16-03-2021 14:00:19

pie_registro_dipu_02

OBSERVACIONES: Los gastos de mensajería no pueden ser objeto de contrato menor al ser un gasto periódico y repetitivo y además con duración superior a 1 año. De lo observado en GEX no se acredita que en el ejercicio 2018 se haya suscrito contrato administrativo, solamente consta un contrato menor por el periodo 1/4/2017 a 31/12/2017 con n.º de GEX 140/2017.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1691

16-03-2021 14:00:19

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 361/2018
NOMBRE DEL CONTRATO: PUBLICIDAD EN LA CADENA SER DE LA SEMANA SANTA DE CÓRDOBA 2018

Resultado del control: **CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:		
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**	✔	
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**	✔	
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**		
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**	✔	
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**		
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**	✔	
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1691
16-03-2021 14:00:19
pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**		
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**	✔	
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se haya invitado a empresas para la presentación de ofertas,		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1691
16-03-2021 14:00:19

Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO. (sólo ejercicio 2019)	✔	
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		
-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1691
16-03-2021 14:00:19

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 414/2018
NOMBRE DEL CONTRATO: 2 MENÚS CONCERTADOS POR MOTIVO DEL ALMUERZO A LOS PERIODISTAS MIRABILUS DE FRANCIA.

Resultado del control: **CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:		
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**	✔	
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**	✔	
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**		
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**	✔	
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**		
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**	✔	
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**	✔	

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1691
16-03-2021 14:00:19

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**		
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**	✔	
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se haya invitado a empresas para la presentación de ofertas,		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1691
16-03-2021 14:00:19

pie_registro_dipu_02

Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO. (sólo ejercicio 2019)	✔	
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		
-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1691
16-03-2021 14:00:19
pie_registro_dipu_02

OBSERVACIONES: Inicio del expte. Anterior a la ley 9/2017

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1691
16-03-2021 14:00:19

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 424/2018
NOMBRE DEL CONTRATO: SECRETARÍA TÉCNICA CONTRATADO PARA LA JORNADA DE TURISMO ACTIVO.

Resultado del control: **CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:		
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**	✔	
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**	✔	
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**		
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**	✔	
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**		
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**	✔	
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1691
16-03-2021 14:00:19

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**		
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**	✔	
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se haya invitado a empresas para la presentación de ofertas,		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1691

16-03-2021 14:00:19

pie_registro_dipu_02

Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO. (sólo ejercicio 2019)	✔	
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		
-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1691
16-03-2021 14:00:19

pie_registro_dipu_02

OBSERVACIONES: Inicio del expte. anterior a la ley 9/2017

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021
pie_firma_conto_dipu_01
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1691
16-03-2021 14:00:19
pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 432/2018
NOMBRE DEL CONTRATO: Publicidad de los Patios en la Guía del Día de Córdoba.
Resultado del control: **CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:		
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**	✔	
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**	✔	
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**		
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**	✔	
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**		
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**	✔	
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1691
16-03-2021 14:00:19
pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**	✔	
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**	✔	
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se haya invitado a empresas para la presentación de ofertas,		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1691
16-03-2021 14:00:19

pie_registro_dipu_02

Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO. (sólo ejercicio 2019)	✔	
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		
-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1691
16-03-2021 14:00:19

pie_registro_dipu_02

OBSERVACIONES: Contrato menor conforme a la ley 9/2017 y anterior a la Instrucción de Diputación sobre Contrato Menor.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021
pie_firma_conto_dipu_01
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1691
16-03-2021 14:00:19
pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 451/2018
NOMBRE DEL CONTRATO: FACT.: A 6000807. PUBLICIDAD EN LA CADENA 100 POZOBLANCO DE LA FERIA DEL CORDERO DE CONQUISTA 2018

Resultado del control: **CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:		
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**	✔	
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**	✔	
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**		
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**	✔	
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**		
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**	✔	
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1691
16-03-2021 14:00:19

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**	✔	
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**	✔	
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se haya invitado a empresas para la presentación de ofertas,		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1691
16-03-2021 14:00:19

Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO. (sólo ejercicio 2019)	✔	
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		
-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1691

16-03-2021 14:00:19

pie_registro_dipu_02

63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

OBSERVACIONES:Contrato menor conforme a la ley 9/2017 y anterior a la Instrucción de Diputación sobre Contrato Menor.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1691

16-03-2021 14:00:19

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 461/2018
NOMBRE DEL CONTRATO:FACT. EMIT-17 CAMPAÑA DE COMUNICACIÓN PARA LA CANDELARIA DE DOS TORRES.

Resultado del control: **CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:		
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**	✔	
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**	✔	
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**		
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**	✔	
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**	✔	
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**	✔	
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**	✔	

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1691
16-03-2021 14:00:19

pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**		
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**	✔	
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se haya invitado a empresas para la presentación de ofertas,		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1691

16-03-2021 14:00:19

pie_registro_dipu_02

Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO.(sólo ejercicio 2019)	✔	
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		
-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1691
16-03-2021 14:00:19

pie_registro_dipu_02

63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

OBSERVACIONES:Contrato menor anterior a la ley 9/2017

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021
pie_firma_conto_dipu_01
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1691
16-03-2021 14:00:19
pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 477/2018
NOMBRE DEL CONTRATO: EMISIÓN DE CUÑAS EN LA CADENA COPE PARA LA CAMPAÑA DE SEMANA SANTA 2018.

Resultado del control: **CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:		
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**	✔	
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**	✔	
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**		
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**	✔	
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**		
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**	✔	
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1691
16-03-2021 14:00:19

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**	✔	
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**	✔	
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se haya invitado a empresas para la presentación de ofertas,		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1691

16-03-2021 14:00:19

pie_registro_dipu_02

Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO. (sólo ejercicio 2019)	✔	
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		
-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1691
16-03-2021 14:00:19

pie_registro_dipu_02

63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

OBSERVACIONES: Contrato menor conforme a la ley 9/2017 y anterior a la Instrucción de Diputación sobre Contrato Menor.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1691

16-03-2021 14:00:19

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 522/2018
NOMBRE DEL CONTRATO: FACT.: 2181012689 .- PUBLICIDAD EN ONDA CERO DE MONTILLA PARA LA PROMOCIÓN DE LA FERIA VINO DE TINAJA DE MONTALBÁN.

Resultado del control: **CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:		
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**	✔	
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**	✔	
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**		
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**	✔	
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**		
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**	✔	
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1691
16-03-2021 14:00:19

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**		
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**	✔	
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se haya invitado a empresas para la presentación de ofertas,		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1691

16-03-2021 14:00:19

pie_registro_dipu_02

Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO.(sólo ejercicio 2019)	✔	
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		
-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1691

16-03-2021 14:00:19

pie_registro_dipu_02

63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

OBSERVACIONES: Inicio del programa anterior a la ley 9/2017.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1691
16-03-2021 14:00:19

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 528/2018
NOMBRE DEL CONTRATO: FACT.: FACT.: 2181012692. PUBLICIDAD DE SEMANA SANTA 2018 EN ONDA CERO

Resultado del control: **CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:		
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**	✔	
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**	✔	
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**		
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**	✔	
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**		
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**	✔	
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1691
16-03-2021 14:00:19
pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**	✔	
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**	✔	
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se haya invitado a empresas para la presentación de ofertas,		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1691

16-03-2021 14:00:19

pie_registro_dipu_02

Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO.(sólo ejercicio 2019)	✔	
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		
-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1691

16-03-2021 14:00:19

pie_registro_dipu_02

63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

OBSERVACIONES: Contrato menor conforme a la ley 9/2017 y anterior a la Instrucción de Diputación sobre Contrato Menor.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1691

16-03-2021 14:00:19

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 544/2018
NOMBRE DEL CONTRATO: FACT.: 000284. EMISIÓN DE CUÑAS PARA LA CAMPAÑA DE LA FERIA DEL CORDERO DE CONQUISTA.

Resultado del control: **CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:		
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**	✔	
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**	✔	
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**		
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**	✔	
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**		
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**	✔	
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1691
16-03-2021 14:00:19

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**	✔	
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**	✔	
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se haya invitado a empresas para la presentación de ofertas,		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1691
16-03-2021 14:00:19

pie_registro_dipu_02

Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO. (sólo para el ejercicio 2019)	✔	
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		
-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1691

16-03-2021 14:00:19

pie_registro_dipu_02

63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

OBSERVACIONES: Contrato menor conforme a la ley 9/2017 y anterior a la Instrucción de Diputación sobre Contrato Menor.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1691

16-03-2021 14:00:19

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 550/2018
NOMBRE DEL CONTRATO: ALQUILER DE LA FOTOCOPIADORA KM C-220 NºS.: COPYA0ED023012110, UBICADA EN ADMINISTRACIÓN, MES DE MAYO 2018

Resultado del control: **NO CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:		
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**	✔	
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**	✔	
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**		
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**	✔	
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**		
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**	✔	
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1691
16-03-2021 14:00:19

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**	✔	
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**	✔	
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se haya invitado a empresas para la presentación de ofertas,		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1691

16-03-2021 14:00:19

pie_registro_dipu_02

Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO. (sólo para el ejercicio 2019)		
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		
-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1691
16-03-2021 14:00:19
pie_registro_dipu_02

63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

OBSERVACIONES: El alquiler de la fotocopiadora no puede ser objeto de contrato menor al ser un gasto previsible y repetitivo. De lo observado en GEX no se acredita que se haya suscrito contrato administrativo.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1691

16-03-2021 14:00:19

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 567/2018
NOMBRE DEL CONTRATO: PRESS TRIP TV TURCA HABERTÜRK TV AIRPORT DONDE NOS VISITA UN EQUIPO DE 4 PERSONAS PARA LA GRABACIÓN DE UN REPORTAJE SOBRE NUESTRA CIUDAD

Resultado del control: **CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:		
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**	✔	
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**	✔	
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**	✔	
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**	✔	
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**	✔	
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**	✔	
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**	✔	

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1691
16-03-2021 14:00:19

pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**	✔	
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**	✔	
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se haya invitado a empresas para la presentación de ofertas,		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1691

16-03-2021 14:00:19

pie_registro_dipu_02

Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO.(sólo para el ejercicio 2019)		
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		
-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1691
16-03-2021 14:00:19

pie_registro_dipu_02

63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1691

16-03-2021 14:00:19

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 580/2018
NOMBRE DEL CONTRATO: FACT.: 011-2018. DESAYUNO ASISTENTES AL ENCUENTRO NETWORKING 2018

Resultado del control: **CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:		
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**	✔	
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**	✔	
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**		
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**	✔	
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**		
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**	✔	
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1691
16-03-2021 14:00:19

pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**	✔	
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**	✔	
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se haya invitado a empresas para la presentación de ofertas,		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1691
16-03-2021 14:00:19

Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO.(sólo para el ejercicio 2019)		
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		
-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1691

16-03-2021 14:00:19

pie_registro_dipu_02

63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021
pie_firma_conto_dipu_01
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1691
16-03-2021 14:00:19
pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 590/2018
NOMBRE DEL CONTRATO: FACT.: 45/18. SERVICIO DE GUÍA DEBIDO AL GRUPO "PRES TRIP SUNDOR AIRLINES"

Resultado del control: **CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:		
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**	✔	
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**	✔	
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**		
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**	✔	
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**		
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**	✔	
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1691
16-03-2021 14:00:19

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**		
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**	✔	
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se haya invitado a empresas para la presentación de ofertas,		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1691

16-03-2021 14:00:19

pie_registro_dipu_02

Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO.(sólo para el ejercicio 2019)		
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		
-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1691
16-03-2021 14:00:19

pie_registro_dipu_02

63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

OBSERVACIONES: Contrato menor conforme a la ley 9/2017 y anterior a la Instrucción de Diputación sobre Contrato Menor.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1691

16-03-2021 14:00:19

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 615/2018
NOMBRE DEL CONTRATO: GUÍA STARLIGHT ENCARTE+FALDON+PUBLIREPORTAJE
Resultado del control: **CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:		
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**	✔	
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**	✔	
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**		
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**	✔	
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**		
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**	✔	
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1691
16-03-2021 14:00:19
pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**	✔	
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**	✔	
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se haya invitado a empresas para la presentación de ofertas,		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1691

16-03-2021 14:00:19

pie_registro_dipu_02

Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO.(sólo para el ejercicio 2019)		
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		
-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1691
16-03-2021 14:00:19

pie_registro_dipu_02

63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

OBSERVACIONES: Contrato menor conforme a la ley 9/2017 y anterior a la Instrucción de Diputación sobre Contrato Menor.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_corto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1691

16-03-2021 14:00:19

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 623/2018
NOMBRE DEL CONTRATO: SERVICIO DE LOCUCIÓN CUÑA RADIO PARA LA PROMOCIÓN DEL FESTIVAL DE TEATRO CLÁSICO DE FUENTEOVEJUNA.

Resultado del control: **CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:		
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**	✔	
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**	✔	
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**		
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**	✔	
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**		
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**	✔	
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1691
16-03-2021 14:00:19

pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**	✔	
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**	✔	
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se haya invitado a empresas para la presentación de ofertas,		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1691

16-03-2021 14:00:19

pie_registro_dipu_02

Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO.(sólo para el ejercicio 2019)		
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		
-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1691

16-03-2021 14:00:19

pie_registro_dipu_02

63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

OBSERVACIONES: Contrato menor conforme a la ley 9/2017 y anterior a la Instrucción de Diputación sobre Contrato Menor

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1691

16-03-2021 14:00:19

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 638/2018
NOMBRE DEL CONTRATO: PUBLICIDAD SEMANA DEL TURISMO VILLANUEVA DEL DUQUE

Resultado del control: **CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:		
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**	✔	
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**	✔	
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**		
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**	✔	
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**		
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**	✔	
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1691
16-03-2021 14:00:19

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**	✔	
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**	✔	
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se haya invitado a empresas para la presentación de ofertas,		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1691

16-03-2021 14:00:19

pie_registro_dipu_02

Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO.	✔	
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		
-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1691
16-03-2021 14:00:19
pie_registro_dipu_02

63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

OBSERVACIONES: Contrato menor conforme a la ley 9/2017 y anterior a la Instrucción de Diputación sobre Contrato Menor

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021
pie_firma_conto_dipu_01
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1691
16-03-2021 14:00:19
pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 689/2018
NOMBRE DEL CONTRATO: FACT.: SV/18/0013. ENTRADAS AL CASTILLO DEBIDO AL GRUPO POST TOUR CONGRESO CIENTÍFICO DE TURISMO

Resultado del control: **CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:		
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**	✔	
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**	✔	
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**		
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**	✔	
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**		
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**	✔	
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1691
16-03-2021 14:00:19

pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**	✔	
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**	✔	
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se haya invitado a empresas para la presentación de ofertas,		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1691

16-03-2021 14:00:19

pie_registro_dipu_02

Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO.(sólo para el ejercicio 2019)		
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		
-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1691
16-03-2021 14:00:19
pie_registro_dipu_02

63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

OBSERVACIONES: Inicio del expte. Al que pertenece este contrato menor anterior a la ley 9/2017.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021
pie_firma_conto_dipu_01
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1691
16-03-2021 14:00:19
pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 714/2018
NOMBRE DEL CONTRATO: FACT.: 1.9000 .- PUBLICIDAD EN ONDA MARINA RADIO PARA EL CERTAMEN DEL BACALAO DE CASTRO DEL RÍO

Resultado del control: **CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:		
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**	✔	
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**	✔	
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**		
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**	✔	
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**		
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**	✔	
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1691
16-03-2021 14:00:19

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**	✔	
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**	✔	
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se haya invitado a empresas para la presentación de ofertas,		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1691

16-03-2021 14:00:19

pie_registro_dipu_02

Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO. (sólo para el ejercicio 2019)	✔	
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		
-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1691
16-03-2021 14:00:19
pie_registro_dipu_02

63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

OBSERVACIONES: Inicio del expte. Al que pertenece este contrato menor anterior a la ley 9/2017. No obstante, existe informe donde constan los requisitos exigidos por dicha ley.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1691
16-03-2021 14:00:19

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 720/2018
NOMBRE DEL CONTRATO: Factura nº 384230 ALQUILER COPIADORA AGOSTO-18
Resultado del control: **NO CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:		
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**	✔	
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**		✔
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**		✔
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**	✔	
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**		✔
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**	✔	
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**		✔

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1691
16-03-2021 14:00:19

pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**	✔	
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**	✔	
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se haya invitado a empresas para la presentación de ofertas,		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1691

16-03-2021 14:00:19

pie_registro_dipu_02

Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO.(sólo para el ejercicio 2019)		
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		
-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1691
16-03-2021 14:00:19

pie_registro_dipu_02

63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

OBSERVACIONES: El alquiler de la fotocopiadora no puede ser objeto de contrato menor al ser un gasto periódico y repetitivo. De lo observado en GEX no se acredita que se haya suscrito contrato administrativo.

El informe-propuesta no contiene todos los requisitos contemplados en las Disposiciones Interpretativas sobre el contrato menor dictadas por Presidencia de fecha 3/8/2018.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1691

16-03-2021 14:00:19

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 734/2018
NOMBRE DEL CONTRATO: FACT.: A 6000882. PUBLICIDAD EN LA CADENA 100 POZOBLANCO DE LAS OLIMPIADAS DE AÑORA.

Resultado del control: **NO CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:		
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**	✔	
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**	✔	
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**		
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**	✔	
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**		
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**	✔	
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1691
16-03-2021 14:00:19

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**	✔	
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**	✔	
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se haya invitado a empresas para la presentación de ofertas,		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1691

16-03-2021 14:00:19

pie_registro_dipu_02

Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO.(sólo para el ejercicio 2019)	✔	
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.		✔
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		
-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1691

16-03-2021 14:00:19

pie_registro_dipu_02

63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

OBSERVACIONES: La diligencia de conformidad de la factura está sin firmar.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1691

16-03-2021 14:00:19

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 739/2018
NOMBRE DEL CONTRATO: FACT.: 080/2018. FACTURA CORRESPONDIENTE A VISITA GUIADA DEL GRUPO DE AGENTES DE VIAJES IBEROAMERICANOS "LATAM".

Resultado del control: **CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:		
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**	✔	
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**	✔	
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**		
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**	✔	
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**		
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**	✔	
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1691
16-03-2021 14:00:19

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**	✔	
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**	✔	
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se haya invitado a empresas para la presentación de ofertas,		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1691

16-03-2021 14:00:19

pie_registro_dipu_02

Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO.(sólo para el ejercicio 2019)	✔	
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		
-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1691
16-03-2021 14:00:19
pie_registro_dipu_02

63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1691

16-03-2021 14:00:19

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 777/2018
NOMBRE DEL CONTRATO: FACT.: D:18/ 023 .- SERVICIO DE ADAPTACIÓN Y DISEÑO PARA LA PUBLICIDAD EN TAXIS DE PARÍS Y FRANKFURT.

Resultado del control: **NO CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:		
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**	✔	
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**	✔	
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**	✔	
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**	✔	
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**	✔	
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**	✔	
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**		✔

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1691
16-03-2021 14:00:19

pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**	✔	
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**	✔	
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se haya invitado a empresas para la presentación de ofertas,		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1691
16-03-2021 14:00:19

pie_registro_dipu_02

Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO.(sólo para el ejercicio 2019)	✔	
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		
-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1691
16-03-2021 14:00:19
pie_registro_dipu_02

63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

OBSERVACIONES: La partida presupuestaria, tercero e importe que consta en el informe-propuesta no coincide con la del ADO y la factura.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1691

16-03-2021 14:00:19

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 791/2018
NOMBRE DEL CONTRATO: FACT.: 0149992018D0008385. FACTURACIÓN DE PORTES DEL P.P.T.C., CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE 2018.

Resultado del control: **NO CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:		
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**		
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**		
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**		
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**		
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**		
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**		
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1691
16-03-2021 14:00:19
pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**		
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**		
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se haya invitado a empresas para la presentación de ofertas,		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1691
16-03-2021 14:00:19

pie_registro_dipu_02

Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO.(sólo para el ejercicio 2019)		
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		
-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1691
16-03-2021 14:00:19
pie_registro_dipu_02

63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

OBSERVACIONES: Los gastos de mensajería no pueden ser objeto de contrato menor al ser gastos repetitivos y previsibles. El Patronato de Turismo no tiene contrato suscrito en el ejercicio 2018.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1691

16-03-2021 14:00:19

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 802/2018
NOMBRE DEL CONTRATO: FACT.: A/2675. ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OFICINA PARA EL PPTC, CORRRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE 2018.

Resultado del control: **NO CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:		
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**	✔	
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**		✔
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**		✔
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**	✔	
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**	✔	
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**	✔	
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**		✔

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1691
16-03-2021 14:00:19

pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**	✔	
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**		✔
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se haya invitado a empresas para la presentación de ofertas,		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1691

16-03-2021 14:00:19

pie_registro_dipu_02

Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO.(sólo para el ejercicio 2019)		
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		
-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1691
16-03-2021 14:00:19

pie_registro_dipu_02

63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

OBSERVACIONES: Los gastos de material de oficina no pueden ser objeto de contrato menor al ser gastos repetitivos y previsibles. El Patronato de Turismo no tiene contrato suscrito en el ejercicio 2018. El informe-propuesta no contiene todos los requisitos recogidos en Disposiciones Interpretativas sobre el contrato menor dictadas por Presidencia.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1691

16-03-2021 14:00:19

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 814/2018
NOMBRE DEL CONTRATO: Nº DE FACTURA: 15854. MENÚ CONCERTADO PARA LA VISITA DEL GRUPO AEGVE

Resultado del control: **CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:		
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**	✔	
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**	✔	
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**	✔	
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**	✔	
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**	✔	
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**	✔	
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**	✔	

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1691
16-03-2021 14:00:19

pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**	✔	
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**	✔	
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se haya invitado a empresas para la presentación de ofertas,		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1691

16-03-2021 14:00:19

pie_registro_dipu_02

Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO.(sólo para el ejercicio 2019)		
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		
-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1691
16-03-2021 14:00:19
pie_registro_dipu_02

63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1691

16-03-2021 14:00:19

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 822/2018
NOMBRE DEL CONTRATO: FACTURA Nº: F1/34437. FACTURA CORRESPONDIENTE 59 MENÚS CONCERTADOS PARA CENA DE GRUPO DE AEGVE

Resultado del control: **CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:		
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**	✔	
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**	✔	
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**	✔	
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**	✔	
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**	✔	
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**	✔	
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**	✔	

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1691
16-03-2021 14:00:19

pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**	✔	
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**	✔	
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se haya invitado a empresas para la presentación de ofertas,		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1691

16-03-2021 14:00:19

pie_registro_dipu_02

Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO.(sólo para el ejercicio 2019)	✔	
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		
-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1691
16-03-2021 14:00:19
pie_registro_dipu_02

63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021
pie_firma_conto_dipu_01
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1691
16-03-2021 14:00:19
pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 829/2018
NOMBRE DEL CONTRATO: Nº DE FACTURA: 17. VISITA Y CENA EN PALACIO DE VIANA GRUPO GEBECO.

Resultado del control: **NO CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:		
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**	✔	
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**	✔	
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**	✔	
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**	✔	
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**	✔	
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**	✔	
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**	✔	

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1691
16-03-2021 14:00:19

pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**	✔	
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**	✔	
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se haya invitado a empresas para la presentación de ofertas,		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1691
16-03-2021 14:00:19

pie_registro_dipu_02

Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO.(sólo para el ejercicio 2019)		
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)		✔
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		
-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1691
16-03-2021 14:00:19
pie_registro_dipu_02

63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

OBSERVACIONES: La factura se abona en más de dos meses desde la conformidad de la misma.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1691

16-03-2021 14:00:19

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 836/2018
NOMBRE DEL CONTRATO: Nº DE FACTURA:A 41484. FACTURACIÓN SERVICIO DE ENVÍOS DE MENSAJERÍA MES DE SEPTIEMBRE 2018.

Resultado del control: **NO CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:		
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**	✔	
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**	✔	
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**		✔
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**	✔	
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**		✔
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**	✔	
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**		✔

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1691
16-03-2021 14:00:19

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**	✔	
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**	✔	
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se haya invitado a empresas para la presentación de ofertas,		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1691
16-03-2021 14:00:19

pie_registro_dipu_02

Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO.(sólo para el ejercicio 2019)		
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		
-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1691
16-03-2021 14:00:19

pie_registro_dipu_02

63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

OBSERVACIONES: El informe-propuesta no contiene todos los requisitos contemplados en las Disposiciones Interpretativas sobre el contrato menor dictadas por Presidencia de fecha 3/8/2018. Los gastos de mensajería no son objeto de contrato menor al ser un gasto periódico y repetitivo y además con duración superior a 1 año. De lo observado en GEX no se acredita que en el ejercicio 2018 se haya suscrito contrato administrativo, solamente consta un contrato menor por el periodo 1/4/2017 a 31/12/2017 con n.º de GEX 140/2017.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1691

16-03-2021 14:00:19

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 856/2018
NOMBRE DEL CONTRATO: FACTURA Nº.2-08-2018.VISITA GUIADA MANDO MILITAR EMBAJADA DE RIGA

Resultado del control: **CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:		
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**	✔	
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**	✔	
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**	✔	
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**	✔	
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**	✔	
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**	✔	
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**	✔	

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1691
16-03-2021 14:00:19
pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**	✔	
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**	✔	
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se haya invitado a empresas para la presentación de ofertas,		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1691
16-03-2021 14:00:19

pie_registro_dipu_02

Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO. (sólo para el ejercicio 2019)		
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		
-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1691
16-03-2021 14:00:19
pie_registro_dipu_02

63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021
pie_firma_conto_dipu_01
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1691
16-03-2021 14:00:19
pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 867/2018
NOMBRE DEL CONTRATO: Nº DE FACTURA: 058/18. FACTURACIÓN SERVICIO DE GUÍA AGENTES DE VIAJES "CÓRDOBA PROCEDENTES DE BRASIL"

Resultado del control: **CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:		
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**	✔	
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**	✔	
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**	✔	
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**	✔	
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**	✔	
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**	✔	
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**	✔	

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1691
16-03-2021 14:00:19

pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**	✔	
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**	✔	
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se haya invitado a empresas para la presentación de ofertas,		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1691
16-03-2021 14:00:19

pie_registro_dipu_02

Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO. (sólo para el ejercicio 2019)		
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		
-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1691
16-03-2021 14:00:19
pie_registro_dipu_02

63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021
pie_firma_conto_dipu_01
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1691
16-03-2021 14:00:19
pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 884/2018
NOMBRE DEL CONTRATO: Nº DE FACTURA: 18/2018. FACTURACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ORGANIZACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA PARA LA DINAMIZACIÓN TURÍSTICA DE GUADAJOZ-MILENARIO.

Resultado del control: **CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:		
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**	✔	
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**	✔	
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**	✔	
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**	✔	
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**	✔	
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**	✔	
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**	✔	

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1691
16-03-2021 14:00:19

pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**		
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**	✔	
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se haya invitado a empresas para la presentación de ofertas,		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1691

16-03-2021 14:00:19

pie_registro_dipu_02

Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO.	✔	
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		
-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1691
16-03-2021 14:00:19

pie_registro_dipu_02

63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021
pie_firma_conto_dipu_01
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1691
16-03-2021 14:00:19
pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 914/2018
NOMBRE DEL CONTRATO: Nº DE FACTURA:2181050794. CUÑA DE PUBLICIDAD EN CÓRDOBA OCR.FM DE LA PRAXERA DE MONTEMAYOR.

Resultado del control: **NO CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:	✔	
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**	✔	
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**	✔	
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**	✔	
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**	✔	
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**	✔	
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**	✔	
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**	✔	

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1691
16-03-2021 14:00:19

pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**	✔	
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**	✔	
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se haya invitado a empresas para la presentación de ofertas,		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1691

16-03-2021 14:00:19

pie_registro_dipu_02

Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO. (sólo para el ejercicio 2019)		
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.		✔
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		
-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1691

16-03-2021 14:00:19

pie_registro_dipu_02

63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

OBSERVACIONES: La conformidad de la factura está sin firmar.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1691

16-03-2021 14:00:19

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 921/2018
NOMBRE DEL CONTRATO: Nº DE FACTURA:000568. CAMPAÑA DE PUBLICIDAD PARA LAS OLIMPIADAS RURALES DE AÑORA 2018.

Resultado del control: **NO CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:	✔	
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**	✔	
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**	✔	
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**	✔	
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**	✔	
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**	✔	
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**	✔	
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**	✔	

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1691
16-03-2021 14:00:19

pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**	✔	
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**	✔	
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se haya invitado a empresas para la presentación de ofertas,		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1691

16-03-2021 14:00:19

pie_registro_dipu_02

Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO. (sólo para el ejercicio 2019)		
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.		✔
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		
-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1691
16-03-2021 14:00:19

pie_registro_dipu_02

63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

OBSERVACIONES: La conformidad de la factura está sin firmar.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1691

16-03-2021 14:00:19

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 934/2018
NOMBRE DEL CONTRATO: Nº DE FACTURA:15984. 3 MENÚS CONCERTADOS PARA CENA CON AGENTES DE VIAJES DE IRLANDA.

Resultado del control: **CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:	✔	
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**	✔	
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**	✔	
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**	✔	
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**	✔	
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**	✔	
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**	✔	
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**	✔	

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1691
16-03-2021 14:00:19

pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**	✔	
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**	✔	
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se haya invitado a empresas para la presentación de ofertas,		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1691
16-03-2021 14:00:19

Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO. (sólo para el ejercicio 2019)		
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		
-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1691

16-03-2021 14:00:19

pie_registro_dipu_02

63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021
pie_firma_conto_dipu_01
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1691
16-03-2021 14:00:19
pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 940/2018
NOMBRE DEL CONTRATO: Nº DE FACTURA: 22739. ALMUERZO CON AGENTES DE VIAJES DE IRLANDA.

Resultado del control: **CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:	✔	
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**	✔	
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**	✔	
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**	✔	
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**	✔	
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**	✔	
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**	✔	
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**	✔	

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1691
16-03-2021 14:00:19

pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**	✔	
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**	✔	
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se haya invitado a empresas para la presentación de ofertas,		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1691

16-03-2021 14:00:19

pie_registro_dipu_02

Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO.(sólo para el ejercicio 2019)		
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		
-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1691

16-03-2021 14:00:19

pie_registro_dipu_02

63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021
pie_firma_conto_dipu_01
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1691
16-03-2021 14:00:19
pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 980/2018
NOMBRE DEL CONTRATO: FACTURA Nº: 18/101. ADQUISICIÓN DE 1 CONJUNTO PENDIENTE LARGOS Y PULSERA, CONJUNTO PENDIENTE Y GARGANTILLA Y SORTIJA Y UN CONJUNTO PENDIENTE COLGANTE Y SORTIJA

Resultado del control: **NO CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:	✔	
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**	✔	
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**		✔
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**	✔	
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**	✔	
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**	✔	
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**	✔	
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**	✔	

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1691
16-03-2021 14:00:19

pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**	✔	
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**	✔	
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se haya invitado a empresas para la presentación de ofertas,		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1691

16-03-2021 14:00:19

pie_registro_dipu_02

Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO.(sólo para el ejercicio 2019)		
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		
-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1691

16-03-2021 14:00:19

pie_registro_dipu_02

63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

OBSERVACIONES: El ejercicio anterior (GEX 789, 790 y 791/2017)ya se realizó el mismo tipo de expediente (compra de joyas) al mismo empresario y para el mismo fin, por lo que nos encontramos ante gastos previsibles y repetitivos que no son objeto de contrato menor. Al inicio de ejercicio debería haberse previsto el gasto y tramitado a través del correspondiente procedimiento de contratación. Tampoco queda claro en el expediente los destinatarios de las joyas.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1691

16-03-2021 14:00:19

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 1002/2018
NOMBRE DEL CONTRATO: Nº DE FACTURA: A/3182. ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE UNA PLATAFORMA Y PESACARTAS PARA EL PPTC

Resultado del control: **NO CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:		
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**		
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**		
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**		
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**		
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**		
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**		
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1691
16-03-2021 14:00:19

pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**		
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**		
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se haya invitado a empresas para la presentación de ofertas,		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1691
16-03-2021 14:00:19

pie_registro_dipu_02

Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO.(sólo para el ejercicio 2019)		
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		
-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1691

16-03-2021 14:00:19

pie_registro_dipu_02

63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

OBSERVACIONES: El objeto del contrato no es susceptible de contrato menor ya que se trata de pequeños gastos de material de oficina.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1691

16-03-2021 14:00:19

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 1048/2018
NOMBRE DEL CONTRATO: Nº DE FACTURA: 2018/043. ASISTENCIA AL GERENTE DEL PATRONATO PROV. DE TURISMO EN LA MISIÓN DE JORNADAS DIRECTAS JAPÓN Y COREA EN CALIDAD DE INTERPRETE.

Resultado del control: **CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:	✔	
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**	✔	
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**	✔	
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**	✔	
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**	✔	
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**	✔	
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**	✔	
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**	✔	

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1691
16-03-2021 14:00:19

pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**	✔	
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**	✔	
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se haya invitado a empresas para la presentación de ofertas,		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1691

16-03-2021 14:00:19

pie_registro_dipu_02

Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO.(sólo para el ejercicio 2019)		
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		
-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1691
16-03-2021 14:00:19

pie_registro_dipu_02

63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021
pie_firma_conto_dipu_01
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1691
16-03-2021 14:00:19
pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 1062/2018
NOMBRE DEL CONTRATO: Factura nº 0671119078 1801033 GUADAJOZ MILENARIO 2018.

Resultado del control: **NO CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:	✔	
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**	✔	
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**	✔	
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**	✔	
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**	✔	
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**	✔	
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**	✔	
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**	✔	

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1691
16-03-2021 14:00:19

pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**	✔	
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**	✔	
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se haya invitado a empresas para la presentación de ofertas,		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1691

16-03-2021 14:00:19

pie_registro_dipu_02

Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO.		✔
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		
-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1691

16-03-2021 14:00:19

pie_registro_dipu_02

63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

OBSERVACIONES: Según el informe-propuesta se hace RC para este gasto y finalmente el ADO se carga sobre disponible.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1691

16-03-2021 14:00:19

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 1073/2018
NOMBRE DEL CONTRATO: Factura nº 764 GUÍA GUADAJOZ MILENARIO

Resultado del control: **CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:	✔	
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**	✔	
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**	✔	
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**	✔	
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**	✔	
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**	✔	
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**	✔	
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**	✔	

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1691
16-03-2021 14:00:19

pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**	✔	
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**	✔	
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se haya invitado a empresas para la presentación de ofertas,		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1691

16-03-2021 14:00:19

pie_registro_dipu_02

Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO.(sólo para el ejercicio 2019)		
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		
-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1691
16-03-2021 14:00:19
pie_registro_dipu_02

63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1691

16-03-2021 14:00:19

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 269/2018
NOMBRE DEL CONTRATO: FACT.: 4002237515: FACTURACIÓN DE FRANQUEO PAGADO DE CARTAS DEL P.P.T.C., CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO 2018

Resultado del control: **NO CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:		
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**		
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**		
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**		
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**		
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**		
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**		
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1691
16-03-2021 14:00:19
pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**		
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**		
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se haya invitado a empresas para la presentación de ofertas,		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1691

16-03-2021 14:00:19

pie_registro_dipu_02

Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO.(sólo para el ejercicio 2019)		
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		
-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1691
16-03-2021 14:00:19

pie_registro_dipu_02

63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

OBSERVACIONES: Las facturas de correos, que no son objeto de contrato menor, se están abonando sin contrato, ya que el anterior (27/05/2014), suscrito por Diputación e incluyendo a los OO.AA., el Patronato de Turismo entre ellos, terminó a los dos años (2016) y no fue objeto de prórroga.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1691
16-03-2021 14:00:19

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 859/2018
NOMBRE DEL CONTRATO: Nº DE FACTURA :1/180387. ADQUISICIÓN DE ENSERES PARA NUEVA SEDE DEL PPTC.

Resultado del control: **NO CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:		
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**	✔	
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**	✔	
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**	✔	
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**	✔	
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**	✔	
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**	✔	
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**	✔	

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1691
16-03-2021 14:00:19

pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**	✔	
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**	✔	
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se haya invitado a empresas para la presentación de ofertas,		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1691

16-03-2021 14:00:19

pie_registro_dipu_02

Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO.(sólo para el ejercicio 2019)		
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		
-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1691

16-03-2021 14:00:19

pie_registro_dipu_02

63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

OBSERVACIONES: Este expediente, que en principio se aperturó con otro número de GEX (el cual no se ha encontrado tras buscarlo en GEX), fue objeto de una actuación por parte de Intervención en la que se le solicitaba justificación sobre la necesidad de la compra de los electrodomésticos (frigorífico, cafetera, microondas y tostador) y posteriormente llegó a Intervención el presente expediente, con otro número de GEX distinto al inicial, con la factura de los electrodomésticos ya adquiridos y habiendo hecho caso omiso al requerimiento de información de Intervención. El Informe-Propuesta se emite una vez que se han adquirido los enseres ya que lo correcto es que en primer lugar se emita el informe-propuesta del gasto y a continuación se realice el mismo.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1691
16-03-2021 14:00:19

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 16/2019
NOMBRE DEL CONTRATO: Factura nº 192 155E5EEC0291D. D-SERV-OTR-ALM-DRIVE - ALMACENAMIENTO 50 GB ADICIONALES EN DRIVE DE GOOGLE

Resultado del control: **NO CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:		✔
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**		
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**		
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**		
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**		
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**		
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**		
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1691
16-03-2021 14:00:19

pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**		
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**		
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se haya invitado a empresas para la presentación de ofertas,		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1691

16-03-2021 14:00:19

pie_registro_dipu_02

Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO.		
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		
-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1691

16-03-2021 14:00:19

pie_registro_dipu_02

63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

OBSERVACIONES: No se emite el informe-propuesta obligatorio para los contratos menores, solamente consta en el expediente la factura, la conformidad de la misma y el ADO sobre disponible (fra. Año 2018). Se tramita en GEX por el tipo de expediente "Pago a proveedores. Facturas" en vez de "contratos menores".

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1691
16-03-2021 14:00:19

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 39/2019
NOMBRE DEL CONTRATO: Factura nº 390132 ALQUILER COPIADORA DICIEMBRE-18

Resultado del control: **NO CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:		
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**		
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**		
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**		
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**		
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**		
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**		
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1691
16-03-2021 14:00:19

pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**		
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**		
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se haya invitado a empresas para la presentación de ofertas,		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1691

16-03-2021 14:00:19

pie_registro_dipu_02

Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO.		✔
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		
-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1691
16-03-2021 14:00:19
pie_registro_dipu_02

63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

OBSERVACIONES: La prestación de servicio correspondiente al alquiler de la fotocopiadora se realiza sin el contrato de mantenimiento oportuno. El alquiler de las distintas mensualidades se abona mediante ADO sobre disponible sin RC previo. Sólo consta en GEX informe del gerente en el que indica que está tramitando el correspondiente procedimiento para la adjudicación del servicio.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1691
16-03-2021 14:00:19

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 71/2019
NOMBRE DEL CONTRATO: FACTURA NÚMERO 1 POR IMPORTE DE 2.357,52 EUROS POR ALMANAQUES DE MESA 2019 DE 7 HOJAS.

Resultado del control: **CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:	✔	
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**	✔	
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**	✔	
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**	✔	
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**	✔	
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**	✔	
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**	✔	
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**	✔	

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1691
16-03-2021 14:00:19

pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**	✔	
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**	✔	
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se haya invitado a empresas para la presentación de ofertas,		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1691

16-03-2021 14:00:19

pie_registro_dipu_02

Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO.	✔	
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		
-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1691
16-03-2021 14:00:19
pie_registro_dipu_02

63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

OBSERVACIONES: Se tramita en GEX por el tipo de expediente "Pago a proveedores. Facturas" en vez de "contratos menores".

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_corto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1691

16-03-2021 14:00:19

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 100/2019
NOMBRE DEL CONTRATO: Nº FACTURA A/327 POR IMPORTE DE 85.12 EUROS, POR MATERIAL DE OFICINA PARA EL PPTC. MES DE ENERO 2019.

Resultado del control: **NO CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:	✔	
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**	✔	
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**		✔
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**	✔	
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**	✔	
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**	✔	
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**	✔	
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**	✔	

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1691
16-03-2021 14:00:19

pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**	✔	
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**	✔	
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se haya invitado a empresas para la presentación de ofertas,		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1691

16-03-2021 14:00:19

pie_registro_dipu_02

Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO.		✔
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		
-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1691

16-03-2021 14:00:19

pie_registro_dipu_02

63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

OBSERVACIONES: El material de oficina es un gasto repetitivo y previsible que no puede ser objeto de contrato menor y además el ADO lo abonan sobre disponible sin RC previo.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1691

16-03-2021 14:00:19

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 131/2019
NOMBRE DEL CONTRATO: FACTURA Nº A 43727, IMPORTE 20.39 EUROS POR ENVÍO DE DOCUMENTACIÓN A EMPRESA PUBLICA DE TURISMO Y DEPORTE DEL PPTC.

Resultado del control: **NO CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:		
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**		
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**		
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**		
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**		
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**		
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**		
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1691
16-03-2021 14:00:19
pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**		
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**		
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se haya invitado a empresas para la presentación de ofertas,		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1691

16-03-2021 14:00:19

pie_registro_dipu_02

Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO.		✔
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		
-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1691
16-03-2021 14:00:19
pie_registro_dipu_02

63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

OBSERVACIONES: El servicio de mensajería es un gasto repetitivo y previsible que no puede ser objeto de contrato menor y además el ADO lo abonan sobre disponible sin RC previo.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1691
16-03-2021 14:00:19

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 139/2019
NOMBRE DEL CONTRATO: FACTURA Nº K00277 POR IMPORTE DE 287.33 EUROS LIMPIEZA PPTC MES DE ENERO 2019.A18 000025129 F05A.

Resultado del control: **NO CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:		
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**		
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**		
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**		
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**		
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**		
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**		
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1691
16-03-2021 14:00:19
pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**		
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**		
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se haya invitado a empresas para la presentación de ofertas,		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1691

16-03-2021 14:00:19

pie_registro_dipu_02

Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO.		✔
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		
-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1691

16-03-2021 14:00:19

pie_registro_dipu_02

63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

OBSERVACIONES: No existe contrato administrativo para la prestación del servicio de limpieza ya que al ser un gasto repetitivo y de duración superior a 1 año no puede ser objeto de contrato menor. Las facturas de las distintas mensualidades se tramitan a través de ADO sobre disponible sin RC previo.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1691
16-03-2021 14:00:19

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 153/2019
NOMBRE DEL CONTRATO: Factura nº 14 12CCB188C7E44. SERVICIOS - Prestación de Servicios.

Resultado del control: **NO CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:	✔	
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**	✔	
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**	✔	
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**	✔	
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**	✔	
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**	✔	
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**	✔	
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**	✔	

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1691
16-03-2021 14:00:19

pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**	✔	
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**	✔	
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se haya invitado a empresas para la presentación de ofertas,		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1691

16-03-2021 14:00:19

pie_registro_dipu_02

Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO.		✔
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		
-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1691

16-03-2021 14:00:19

pie_registro_dipu_02

63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

OBSERVACIONES: El ADO se hace sobre disponible sin RC previo

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021
pie_firma_conto_dipu_01
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1691
16-03-2021 14:00:19
pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 195/2019
NOMBRE DEL CONTRATO: FACTURA Nª A/870 POR IMPORTE 510 DE EUROS CONCEPTO DE ALMUERZO V CONGRESO INTERNACIONAL CIENTÍFICO PROFESIONAL DÍA 23/02/19

Resultado del control: **CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:	✔	
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**	✔	
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**	✔	
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**	✔	
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**	✔	
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**	✔	
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**	✔	
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**	✔	

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1691
16-03-2021 14:00:19

pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**	✔	
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**	✔	
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se haya invitado a empresas para la presentación de ofertas,		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1691

16-03-2021 14:00:19

pie_registro_dipu_02

Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO.	✔	
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		
-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1691
16-03-2021 14:00:19
pie_registro_dipu_02

63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021
pie_firma_conto_dipu_01
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1691
16-03-2021 14:00:19
pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 206/2019
NOMBRE DEL CONTRATO: AUTOLIQUIDACIÓN DE PRECIO PÚBLICO VISITA CUEVAS DE LOS MURCIÉLAGOS 23/02/2019

Resultado del control: **CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:		
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**		
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**		
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**		
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**		
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**		
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**		
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1691
16-03-2021 14:00:19
pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**		
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**		
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se haya invitado a empresas para la presentación de ofertas,		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1691

16-03-2021 14:00:19

pie_registro_dipu_02

Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO.	✔	
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		
-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1691

16-03-2021 14:00:19

pie_registro_dipu_02

63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1691

16-03-2021 14:00:19

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 228/2019
NOMBRE DEL CONTRATO: FACT Nº A 43156 POR IMPORTE DE 14,64 SERVICIO DE MENSAJERÍA PPTC MES DE DICIEMBRE 2018

Resultado del control: **NO CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:		
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**		
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**		
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**		
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**		
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**		
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**		
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1691
16-03-2021 14:00:19

pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**		
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**		
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se haya invitado a empresas para la presentación de ofertas,		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1691

16-03-2021 14:00:19

pie_registro_dipu_02

Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO.		✔
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		
-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1691
16-03-2021 14:00:19
pie_registro_dipu_02

63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

OBSERVACIONES: El servicio de mensajería es un gasto repetitivo y previsible que no puede ser objeto de contrato menor. Falta RC previo.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1691

16-03-2021 14:00:19

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 259/2019
NOMBRE DEL CONTRATO: FACTURA Nª A19002326 POR IMPORTE DE 60.01 EUROS CONCEPTO DE HABITACIÓN PERIODISTA Mª DOLORES PARA CRAVIOTTO 14 MARZO DE 2019.

Resultado del control: **NO CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:	✔	
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**	✔	
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**	✔	
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**	✔	
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**	✔	
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**	✔	
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**	✔	
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**	✔	

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1691
16-03-2021 14:00:19
pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**	✔	
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**	✔	
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se haya invitado a empresas para la presentación de ofertas,		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1691
16-03-2021 14:00:19

pie_registro_dipu_02

Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO.		✔
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		
-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1691
16-03-2021 14:00:19
pie_registro_dipu_02

63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

OBSERVACIONES: El ADO debería haberse cargado sobre RC previo. Asimismo el informe-propuesta tendría que haberse emitido antes de la realización del gasto.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1691

16-03-2021 14:00:19

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 293/2019
NOMBRE DEL CONTRATO: FACTURA Nª 000315 POR IMPORTE DE 880,00 EUROS CONCEPTO DE DESPLAZAMIENTOS A SANTA CRUZ, EL GUIJO Y CUEVAS ROMANAS DEL PROGRAMA KALENDAS 2019.

Resultado del control: **CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:	✔	
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**	✔	
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**	✔	
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**	✔	
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**	✔	
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**	✔	
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**	✔	
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**	✔	

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1691
16-03-2021 14:00:19

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**	✔	
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**	✔	
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se haya invitado a empresas para la presentación de ofertas,		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1691

16-03-2021 14:00:19

pie_registro_dipu_02

Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO.	✔	
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		
-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1691
16-03-2021 14:00:19

pie_registro_dipu_02

63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1691

16-03-2021 14:00:19

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 310/2019
NOMBRE DEL CONTRATO: FACTURA Nª R 72 POR IMPORTE DE 246.00 € EN CONCEPTO DE CENA DE RECEPCIÓN GRUPO DE DUBLÍN 29/03/19.

Resultado del control: **CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:	✔	
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**	✔	
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**	✔	
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**	✔	
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**	✔	
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**	✔	
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**	✔	
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**	✔	

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1691
16-03-2021 14:00:19

pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**	✔	
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**	✔	
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se haya invitado a empresas para la presentación de ofertas,		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1691

16-03-2021 14:00:19

pie_registro_dipu_02

Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO.	✔	
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		
-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1691

16-03-2021 14:00:19

pie_registro_dipu_02

63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1691

16-03-2021 14:00:19

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 330/2019
NOMBRE DEL CONTRATO: FACTURA Nª K00960 POR IMPORTE DE 287.33 EUROS CONCEPTO DE SERVICIO DE LIMPIEZA DEL PPTC MES DE MARZO 2019.A18 000026496 CD5B.

Resultado del control: **NO CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:		
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**		
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**		
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**		
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**		
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**		
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**		
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1691
16-03-2021 14:00:19
pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**		
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**		
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se haya invitado a empresas para la presentación de ofertas,		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1691

16-03-2021 14:00:19

pie_registro_dipu_02

Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO.		✔
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		
-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1691

16-03-2021 14:00:19

pie_registro_dipu_02

63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

OBSERVACIONES: El servicio de limpieza es un gasto previsible, repetitivo y de duración superior a un año por lo que no puede tramitarse a través de contrato menor. El Patronato no dispone de contrato para este servicio. Las facturas de las distintas mensualidades se tramitan ADO sobre disponible sin RC previo.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1691

16-03-2021 14:00:19

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 345/2019
NOMBRE DEL CONTRATO: FACTURA Nº 068/2019 POR IMPORTE DE 3.599.75 € EN CONCEPTO DE ELABORACIÓN Y SERVICIO DE 400 TAPAS EN EL SALÓN GOURMET 2019.

Resultado del control: **CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:		
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**	✔	
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**	✔	
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**	✔	
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**	✔	
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**	✔	
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**	✔	
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**	✔	

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1691
16-03-2021 14:00:19

pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**	✔	
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**	✔	
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se haya invitado a empresas para la presentación de ofertas,		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1691

16-03-2021 14:00:19

pie_registro_dipu_02

Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO.	✔	
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		
-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1691

16-03-2021 14:00:19

pie_registro_dipu_02

63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1691

16-03-2021 14:00:19

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 353/2019
NOMBRE DEL CONTRATO: FACTURA Nº 25149 POR IMPORTE DE 140,00€ EN CONCEPTO DE 4 ALMUERZO REVISTA ASIAN TRAVELER MAGAZINE EL DÍA 5 ABRIL DE 2019.

Resultado del control: **CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:		
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**	✔	
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**	✔	
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**	✔	
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**	✔	
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**	✔	
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**	✔	
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**	✔	

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1691
16-03-2021 14:00:19
pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**		
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**	✔	
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se haya invitado a empresas para la presentación de ofertas,		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1691

16-03-2021 14:00:19

pie_registro_dipu_02

Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO.	✔	
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		
-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1691

16-03-2021 14:00:19

pie_registro_dipu_02

63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021
pie_firma_conto_dipu_01
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1691
16-03-2021 14:00:19
pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 364/2019
NOMBRE DEL CONTRATO: FACTURA Nº 16344 POR IMPORTE DE 105,00€ EN CONCEPTO DE 3 MENU CORCERTADO REVISTA ASIAN TRAVELER MAGAZINE EL DÍA 5 ABRIL DE 2019.

Resultado del control: **CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:		
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**	✔	
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**	✔	
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**	✔	
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**	✔	
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**	✔	
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**	✔	
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**	✔	

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1691
16-03-2021 14:00:19

pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**	✔	
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**	✔	
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se haya invitado a empresas para la presentación de ofertas,		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1691

16-03-2021 14:00:19

pie_registro_dipu_02

Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO.	✔	
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		
-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1691

16-03-2021 14:00:19

pie_registro_dipu_02

63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1691

16-03-2021 14:00:19

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 388/2019
NOMBRE DEL CONTRATO: FACTURA Nº 2019/016 POR IMPORTE DE 450,00 € EN CONCEPTO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL TOUR IKEBANA Y PATIOS IZNÁJAR Y RUTE 28/04/2019.

Resultado del control: **NO CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:	✔	
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**	✔	
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**	✔	
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**	✔	
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**	✔	
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**	✔	
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**	✔	
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**	✔	

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1691
16-03-2021 14:00:19

pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**	✔	
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**	✔	
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se haya invitado a empresas para la presentación de ofertas,		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1691

16-03-2021 14:00:19

pie_registro_dipu_02

Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO.		✔
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		
-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1691
16-03-2021 14:00:19

pie_registro_dipu_02

63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

OBSERVACIONES: El documento contable ADO se carga sobre disponible y no sobre RC previo, según establecen las bases de ejecución del presupuesto.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1691

16-03-2021 14:00:19

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 399/2019
NOMBRE DEL CONTRATO: FACTURA Nº 19/25 POR IMPORTE DE 35.00 € EN CONCEPTO DE ALMUERZO PERIODISTAS DE LE MONDE SANDRINE MOIRENC.

Resultado del control: **CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:	✔	
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**	✔	
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**	✔	
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**	✔	
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**	✔	
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**	✔	
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**	✔	
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**	✔	

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1691
16-03-2021 14:00:19
pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**	✔	
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**	✔	
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se haya invitado a empresas para la presentación de ofertas,		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1691

16-03-2021 14:00:19

pie_registro_dipu_02

Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO.	✔	
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		
-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1691

16-03-2021 14:00:19

pie_registro_dipu_02

63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1691

16-03-2021 14:00:19

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 410/2019
NOMBRE DEL CONTRATO: FACTURA Nº 26133 POR IMPORTE DE 560.00 € EN CONCEPTO DE 16 ALMUERZOS GRUPO MUNDO ABREU EL 13 MAYO DE 2019.

Resultado del control: **NO CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:	✔	
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**	✔	
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**	✔	
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**	✔	
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**	✔	
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**	✔	
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**	✔	
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**	✔	

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1691
16-03-2021 14:00:19

pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**	✔	
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**	✔	
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se haya invitado a empresas para la presentación de ofertas,		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1691

16-03-2021 14:00:19

pie_registro_dipu_02

Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO.	✔	
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)		✔
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		
-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1691

16-03-2021 14:00:19

pie_registro_dipu_02

63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

OBSERVACIONES: Desde la conformidad de la factura hasta que se abona transcurren casi 2 meses, excediéndose de los 30 días que establece la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1691

16-03-2021 14:00:19

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 451/2019
NOMBRE DEL CONTRATO: FACTURA Nº 42/19 POR IMPORTE DE 192.39 € EN CONCEPTO DE VISITA GUIADA MEZQUITA Y SINAGOGA PERIODISTAS ARGENTINOS.

Resultado del control: **CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:	✔	
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**	✔	
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**	✔	
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**	✔	
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**	✔	
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**	✔	
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**	✔	
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**	✔	

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1691
16-03-2021 14:00:19

pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**	✔	
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**	✔	
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se haya invitado a empresas para la presentación de ofertas,		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1691

16-03-2021 14:00:19

pie_registro_dipu_02

Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO.	✔	
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		
-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1691

16-03-2021 14:00:19

pie_registro_dipu_02

63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1691

16-03-2021 14:00:19

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 465/2019
NOMBRE DEL CONTRATO: FACTURA Nº 7375 POR IMPORTE DE 60.50 € EN CONCEPTO DE ALMUERZO EMBAJADOR DE BÉLGICA EL 14 MAYO DE 2019.

Resultado del control: **CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:	✔	
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**	✔	
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**	✔	
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**	✔	
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**	✔	
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**	✔	
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**	✔	
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**	✔	

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1691
16-03-2021 14:00:19

pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**		
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**	✔	
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se haya invitado a empresas para la presentación de ofertas,		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1691

16-03-2021 14:00:19

pie_registro_dipu_02

Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO.	✔	
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		
-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1691

16-03-2021 14:00:19

pie_registro_dipu_02

63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1691

16-03-2021 14:00:19

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 471/2019
NOMBRE DEL CONTRATO: FACTURA Nº 100/19 POR IMPORTE DE 313.39 € EN CONCEPTO DE VISITA GUIADA A MEDINA AZAHARA, PATIOS, CORREDERA, POTRO, JUDERÍA, SAN BASILIO, MEZQUITA Y MURALLAS PARA EL GRUPO EL 13 MA

Resultado del control: **CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:	✔	
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**	✔	
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**	✔	
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**	✔	
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**	✔	
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**	✔	
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**	✔	
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**	✔	

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1691
16-03-2021 14:00:19

pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**	✔	
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**	✔	
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se haya invitado a empresas para la presentación de ofertas,		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1691
16-03-2021 14:00:19

pie_registro_dipu_02

Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO.	✔	
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		
-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1691
16-03-2021 14:00:19
pie_registro_dipu_02

63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1691

16-03-2021 14:00:19

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 488/2019
NOMBRE DEL CONTRATO: Factura nº 201900085 ALFOMBRILLAS DE RATÓN PERSONALIZADAS A COLOR. TAMAÑO 22 X 16,8 CM. 4 MODELOS DIFERENTES X 625 UDS./M

Resultado del control: **CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:	✔	
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**	✔	
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**	✔	
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**	✔	
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**	✔	
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**	✔	
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**	✔	
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**	✔	

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1691
16-03-2021 14:00:19

pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**	✔	
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**	✔	
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se haya invitado a empresas para la presentación de ofertas,		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1691

16-03-2021 14:00:19

pie_registro_dipu_02

Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO.	✔	
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		
-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1691

16-03-2021 14:00:19

pie_registro_dipu_02

63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1691

16-03-2021 14:00:19

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 518/2019
NOMBRE DEL CONTRATO: FACTURA Nº 2019-00395 POR IMPORTE DE 2.310 € EN CONCEPTO DE ALOJAMIENTO DE PERIODISTAS OET DE PARÍS

Resultado del control: **CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:	✔	
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**	✔	
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**	✔	
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**	✔	
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**	✔	
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**	✔	
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**	✔	
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**	✔	

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1691
16-03-2021 14:00:19

pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**		
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**	✔	
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se haya invitado a empresas para la presentación de ofertas,		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1691

16-03-2021 14:00:19

pie_registro_dipu_02

Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO.	✔	
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		
-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1691

16-03-2021 14:00:19

pie_registro_dipu_02

63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021
pie_firma_conto_dipu_01
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1691
16-03-2021 14:00:19
pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 558/2019
NOMBRE DEL CONTRATO: FACTURA Nº KO1997. POR IMPORTE DE 287,33€ EN CONCEPTO DE SERVICIO DE LIMPIEZA DEL PPTC DEL MES DE JUNIO

Resultado del control: **NO CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:		
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**		
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**		
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**		
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**		
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**		
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**		
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1691
16-03-2021 14:00:19

pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**		
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**		
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se haya invitado a empresas para la presentación de ofertas,		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1691

16-03-2021 14:00:19

pie_registro_dipu_02

Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO.		✔
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		
-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1691
16-03-2021 14:00:19

pie_registro_dipu_02

63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

OBSERVACIONES: No existe contrato administrativo para la prestación del servicio de limpieza el cual es obligatorio ya que al ser un gasto repetitivo y de duración superior a 1 año no puede ser objeto de contrato menor. Las facturas de las distintas mensualidades se tramitan ADO sobre disponible sin RC previo.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1691
16-03-2021 14:00:19

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 587/2019
NOMBRE DEL CONTRATO: FACTURA Nº 1-19/01102. POR IMPORTE DE459,80 € EN CONCEPTO 200 TARJETAS VISITAS DE SUSANA MORENO Y CARPETAS DE EXPEDIENTES

Resultado del control: **NO CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:	✔	
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**	✔	
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**		✔
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**	✔	
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**	✔	
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**	✔	
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**	✔	
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**	✔	

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1691
16-03-2021 14:00:19
pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**	✔	
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**	✔	
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se haya invitado a empresas para la presentación de ofertas,		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1691

16-03-2021 14:00:19

pie_registro_dipu_02

Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO.		✔
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		
-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1691

16-03-2021 14:00:19

pie_registro_dipu_02

63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

OBSERVACIONES: No existe contrato administrativo para la prestación del suministro del material de oficina. Al ser un gasto repetitivo no puede ser objeto de contrato menor. Las facturas de las distintas mensualidades se tramitan ADO sobre disponible sin RC previo.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1691
16-03-2021 14:00:19

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 662/2019
NOMBRE DEL CONTRATO: Factura nº 2019090408 VIGILANCIA DE LA SALUD INDIVIDUAL

Resultado del control: **NO CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:		
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**		
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**		
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**		
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**		
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**		
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**		
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1691
16-03-2021 14:00:19
pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**		
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**		
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se haya invitado a empresas para la presentación de ofertas,		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1691
16-03-2021 14:00:19

Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO.		✔
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		
-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1691
16-03-2021 14:00:19
pie_registro_dipu_02

63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

OBSERVACIONES: El contrato de prestación del servicio de prevención de la salud corresponde al año 2005 por lo que se insta al Patronato de Turismo a tramitar el correspondiente procedimiento para la adjudicación procedente. El ADO lo cargan sobre disponible y no sobre RC previo.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1691

16-03-2021 14:00:19

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 675/2019
NOMBRE DEL CONTRATO: FACTURA N.º B/17 POR IMPORTE DE 1.270,50 € EN CONCEPTO DE ADQUISICIÓN DE BANCO DE IMÁGENES PARA EL PPTC

Resultado del control: **CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:	✔	
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**	✔	
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**	✔	
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**	✔	
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**	✔	
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**	✔	
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**	✔	
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**	✔	

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1691
16-03-2021 14:00:19

pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**	✔	
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**	✔	
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se haya invitado a empresas para la presentación de ofertas,		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1691

16-03-2021 14:00:19

pie_registro_dipu_02

Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO.	✔	
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		
-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1691
16-03-2021 14:00:19
pie_registro_dipu_02

63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021
pie_firma_conto_dipu_01
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1691
16-03-2021 14:00:19
pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 730/2019
NOMBRE DEL CONTRATO: FACTURA Nº K03024 POR IMPORTE DE 287,33€ EN CONCEPTO DE LIMPIEZA OFICINAS

Resultado del control: **NO CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:		
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**		
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**		
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**		
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**		
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**		
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**		
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1691
16-03-2021 14:00:19

pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**		
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**		
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se haya invitado a empresas para la presentación de ofertas,		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1691
16-03-2021 14:00:19
pie_registro_dipu_02

Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO.		✔
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		
-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1691

16-03-2021 14:00:19

pie_registro_dipu_02

63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

OBSERVACIONES: El servicio de limpieza es un gasto previsible, repetitivo y de duración superior a un año por lo que no puede tramitarse a través de contrato menor. El Patronato no dispone de contrato para este servicio.
Las facturas de las distintas mensualidades se tramitan ADO sobre disponible sin RC previo

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1691
16-03-2021 14:00:19

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 741/2019
NOMBRE DEL CONTRATO: FACTURA Nº 2026/19 POR IMPORTE DE 925,65 € EN CONCEPTO DE ALQUILER DE ESPACIO EN LA ESTACION MADRID PUERTA DE ATOCHA, 10 DE 9CTUBRE DE 2019

Resultado del control: **CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:	✔	
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**	✔	
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**	✔	
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**	✔	
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**	✔	
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**	✔	
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**	✔	
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**	✔	

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1691
16-03-2021 14:00:19

pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**	✔	
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**	✔	
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se haya invitado a empresas para la presentación de ofertas,		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1691

16-03-2021 14:00:19

pie_registro_dipu_02

Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO.	✔	
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		
-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1691

16-03-2021 14:00:19

pie_registro_dipu_02

63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021
pie_firma_conto_dipu_01
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1691
16-03-2021 14:00:19
pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 755/2019
NOMBRE DEL CONTRATO: FACTURA Nº 190067 POR IMPORTE DE 1.627,45€ EN CONCEPTO FABRICACIÓN A MEDIDA DE CAJÓN MODULAR DE 92X57X34 CM COMPUESTO POR 4 RUEDAS PARA ENVÍO DE ENARAS Y MATERIAL.

Resultado del control: **NO CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:	✔	
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**	✔	
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**	✔	
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**	✔	
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**	✔	
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**	✔	
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**	✔	
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**	✔	

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1691
16-03-2021 14:00:19

pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**	✔	
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**	✔	
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se haya invitado a empresas para la presentación de ofertas,		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1691

16-03-2021 14:00:19

pie_registro_dipu_02

Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO.		✔
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		
-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1691

16-03-2021 14:00:19

pie_registro_dipu_02

63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

OBSERVACIONES: El documento contable ADO se carga sobre disponible sin RC previo

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1691
16-03-2021 14:00:19

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 762/2019
NOMBRE DEL CONTRATO: FACTURA Nº 27554 POR IMPORTE DE 595€ EN CONCEPTO DE SERVICIO DE CENA FAM TRIP TURISMO ECUESTRE

Resultado del control: **CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:	✔	
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**	✔	
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**	✔	
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**	✔	
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**	✔	
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**	✔	
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**	✔	
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**	✔	

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1691
16-03-2021 14:00:19

pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**	✔	
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**	✔	
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se haya invitado a empresas para la presentación de ofertas,		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1691

16-03-2021 14:00:19

pie_registro_dipu_02

Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO.	✔	
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		
-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1691
16-03-2021 14:00:19
pie_registro_dipu_02

63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1691
16-03-2021 14:00:19

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 781/2019
NOMBRE DEL CONTRATO: FACTURA N.º 1900426T POR IMPORTE DE 280€ EN CONCEPTO DE MENÚ CONCERTADO FAMTRIP OLIVE OIL CHICAGO

Resultado del control: **CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:	✔	
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**	✔	
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**	✔	
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**	✔	
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**	✔	
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**	✔	
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**	✔	
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**	✔	

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1691
16-03-2021 14:00:19

pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**	✔	
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**	✔	
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se haya invitado a empresas para la presentación de ofertas,		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1691

16-03-2021 14:00:19

pie_registro_dipu_02

Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO.	✔	
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		
-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1691

16-03-2021 14:00:19

pie_registro_dipu_02

63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1691

16-03-2021 14:00:19

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 789/2019
NOMBRE DEL CONTRATO: FACTURA Nº 2 POR IMPORTE DE 726 € EN CONCEPTO DE ACTUACIÓN MESÓN BANDOLERO PARA GRUPO AFEET MÉXICO

Resultado del control: **CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:	✔	
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**	✔	
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**	✔	
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**	✔	
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**	✔	
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**	✔	
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**	✔	
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**	✔	

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1691
16-03-2021 14:00:19

pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**	✔	
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**	✔	
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se haya invitado a empresas para la presentación de ofertas,		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1691

16-03-2021 14:00:19

pie_registro_dipu_02

Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO.	✔	
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		
-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1691

16-03-2021 14:00:19

pie_registro_dipu_02

63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021
pie_firma_conto_dipu_01
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1691
16-03-2021 14:00:19
pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 801/2019
NOMBRE DEL CONTRATO: FACTURA Nº 190459 POR IMPORTE DE 1015,06€ EN CONCEPTO DE ALMUERZO POST TOUR TIERRA ADENTRO

Resultado del control: **CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:	✔	
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**	✔	
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**	✔	
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**	✔	
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**	✔	
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**	✔	
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**	✔	
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**	✔	

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1691
16-03-2021 14:00:19

pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**	✔	
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**	✔	
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se haya invitado a empresas para la presentación de ofertas,		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1691

16-03-2021 14:00:19

pie_registro_dipu_02

Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO.	✔	
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		
-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1691

16-03-2021 14:00:19

pie_registro_dipu_02

63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021
pie_firma_conto_dipu_01
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1691
16-03-2021 14:00:19
pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 819/2019
NOMBRE DEL CONTRATO: Factura nº 158 14B35850D00F4. D-SERV-OTR-ALM-DRIVE - ALMACENAMIENTO 50 GB ADICIONALES EN DRIVE DE GOOGLE

Resultado del control: **NO CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:		
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**		
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**		
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**		
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**		
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**		
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**		
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1691
16-03-2021 14:00:19

pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**		
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**		
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se haya invitado a empresas para la presentación de ofertas,		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1691

16-03-2021 14:00:19

pie_registro_dipu_02

Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO.		✔
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		
-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1691

16-03-2021 14:00:19

pie_registro_dipu_02

63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

OBSERVACIONES: El ADO se carga sobre disponible y no sobre RC tal como indican las bases de ejecución del presupuesto.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1691

16-03-2021 14:00:19

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 826/2019
NOMBRE DEL CONTRATO: FACTURA Nº 04/2019 POR IMPORTE DE 2850,00€ EN CONCEPTO DE ORGANIZACIÓN DEL I ENCUENTRO PARA LA DINAMIZACIÓN DE LAS VÍAS VERDES DEL GUADIATO Y LOS PEDROCHES.

Resultado del control: **CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:	✔	
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**	✔	
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**	✔	
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**	✔	
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**	✔	
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**	✔	
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**	✔	
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**	✔	

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1691
16-03-2021 14:00:19

pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**	✔	
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**	✔	
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se haya invitado a empresas para la presentación de ofertas,		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1691

16-03-2021 14:00:19

pie_registro_dipu_02

Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO.	✔	
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		
-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1691

16-03-2021 14:00:19

pie_registro_dipu_02

63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021
pie_firma_conto_dipu_01
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1691
16-03-2021 14:00:19
pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 837/2019
NOMBRE DEL CONTRATO: Factura nº 19027791 SALA FORUM B WORKSHOP MÁLAGA 17/10/19

Resultado del control: **CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:	✔	
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**	✔	
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**	✔	
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**	✔	
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**	✔	
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**	✔	
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**	✔	
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**	✔	

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1691
16-03-2021 14:00:19

pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**	✔	
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**	✔	
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se haya invitado a empresas para la presentación de ofertas,		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1691

16-03-2021 14:00:19

pie_registro_dipu_02

Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO.	✔	
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		
-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1691
16-03-2021 14:00:19
pie_registro_dipu_02

63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021
pie_firma_conto_dipu_01
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1691
16-03-2021 14:00:19
pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 900/2019
NOMBRE DEL CONTRATO: FACTURA Nº 29115 POR IMPORTE DE 280€ EN CONCEPTO DE ALMUERZO VIAJE PRESS TRIP CHINA

Resultado del control: **CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:	✔	
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**	✔	
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**	✔	
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**	✔	
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**	✔	
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**	✔	
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**	✔	
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**	✔	

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1691
16-03-2021 14:00:19

pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**	✔	
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**	✔	
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se haya invitado a empresas para la presentación de ofertas,		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1691

16-03-2021 14:00:19

pie_registro_dipu_02

Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO.	✔	
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		
-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1691

16-03-2021 14:00:19

pie_registro_dipu_02

63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021
pie_firma_conto_dipu_01
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1691
16-03-2021 14:00:19
pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 913/2019
NOMBRE DEL CONTRATO: FACTURA N.º 302/2019 POR IMPORTE DE 228,69€ EN CONCEPTO DE VISITA GUIADA PERIODISTAS ALEMANES

Resultado del control: **NO CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:	✔	
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**	✔	
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**	✔	
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**	✔	
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**	✔	
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**	✔	
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**	✔	
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**	✔	

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1691
16-03-2021 14:00:19

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**	✔	
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**	✔	
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se haya invitado a empresas para la presentación de ofertas,		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1691

16-03-2021 14:00:19

pie_registro_dipu_02

Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO.		✔
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		
-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1691

16-03-2021 14:00:19

pie_registro_dipu_02

63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

OBSERVACIONES: Aunque había un RC para este gasto, el ADO se hace sobre disponible.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1691

16-03-2021 14:00:19

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 921/2019
NOMBRE DEL CONTRATO: FACTURA Nº RGE 2039/19 POR IMPORTE DE 1.150,00 € EN CONCEPTO ALQUILER DE ESPACIO EN LA ESTACION LISBOA ORIENTE PRESENTACIÓN CÓRDOBA

Resultado del control: **NO CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:	✔	
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**	✔	
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**	✔	
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**	✔	
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**	✔	
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**	✔	
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**	✔	
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**	✔	

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1691
16-03-2021 14:00:19

pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**	✔	
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**	✔	
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se haya invitado a empresas para la presentación de ofertas,		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1691

16-03-2021 14:00:19

pie_registro_dipu_02

Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO.		✔
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		
-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1691

16-03-2021 14:00:19

pie_registro_dipu_02

63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

OBSERVACIONES: El ADO se carga a un RC que nada tiene que ver con el objeto de este expediente ya que el RC se emite para acoger los gastos ocasionados por la "organización works shops en Madrid y Málaga" y el ADO corresponde a publicidad en una estación de tren en Lisboa.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1691

16-03-2021 14:00:19

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 926/2019
NOMBRE DEL CONTRATO: Factura nº 4002735544 54033757. FACTURACIÓN DE CORREOS DE NOVIEMBRE 2019.

Resultado del control: **NO CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:		
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**		
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**		
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**		
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**		
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**		
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**		
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1691
16-03-2021 14:00:19
pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**		
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**		
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se haya invitado a empresas para la presentación de ofertas,		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1691

16-03-2021 14:00:19

pie_registro_dipu_02

Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO.	✔	
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		
-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1691
16-03-2021 14:00:19

63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

OBSERVACIONES: Las facturas de correos se están abonando sin contrato ya que el anterior (27/05/2014), suscrito por Diputación e incluyendo a los OO.AA., el Patronato de Turismo entre ellos, terminó a los dos años (2016) y no fue objeto de prórroga. El tipo de expediente de GEX que se utiliza es el de "Pago a proveedores, facturas".

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1691

16-03-2021 14:00:19

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 933/2019
NOMBRE DEL CONTRATO: FACTURA Nº 1702 POR IMPORTE DE342,04 € EN CONCEPTO DE MENÚ PRESS TRIP CHINAA18 000028203 C18C

Resultado del control: **CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:	✔	
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**	✔	
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**	✔	
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**	✔	
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**	✔	
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**	✔	
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**	✔	
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**	✔	

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1691
16-03-2021 14:00:19

pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**	✔	
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**	✔	
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se haya invitado a empresas para la presentación de ofertas,		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1691

16-03-2021 14:00:19

pie_registro_dipu_02

Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO.	✔	
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		
-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1691

16-03-2021 14:00:19

pie_registro_dipu_02

63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021
pie_firma_conto_dipu_01
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1691
16-03-2021 14:00:19
pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 939/2019
NOMBRE DEL CONTRATO: FACTURA Nº F194145 POR IMPORTE DE 2.481,59 € EN CONCEPTO DE IMPRESIÓN LIBRO "RUTA DE LAS CÓRDOBAS

Resultado del control: **CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:	✔	
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**	✔	
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**	✔	
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**	✔	
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**	✔	
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**	✔	
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**	✔	
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**	✔	

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1691
16-03-2021 14:00:19

pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**	✔	
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**	✔	
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se haya invitado a empresas para la presentación de ofertas,		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1691
16-03-2021 14:00:19
pie_registro_dipu_02

Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO.	✔	
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		
-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1691

16-03-2021 14:00:19

pie_registro_dipu_02

63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1691

16-03-2021 14:00:19

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 949/2019
NOMBRE DEL CONTRATO: FACTURA Nº 17/19 POR IMPORTE DE 2.000 € EN CONCEPTO DE CONTENIDO TEXTO DE LA PUBLICACIÓN FOLLETO RUTA DE LOS CASTILLOS DE CÓRDOBA

Resultado del control: **NO CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:	✔	
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**	✔	
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**	✔	
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**	✔	
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**	✔	
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**	✔	
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**	✔	
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**	✔	

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1691
16-03-2021 14:00:19

pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**		
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**	✔	
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se haya invitado a empresas para la presentación de ofertas,		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1691

16-03-2021 14:00:19

pie_registro_dipu_02

Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO.	✔	
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)		✔
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		
-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1691

16-03-2021 14:00:19

pie_registro_dipu_02

63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

OBSERVACIONES: La factura no tiene correcta la cantidad correspondiente al IVA. El plazo del abono de la factura es de 50 aprox.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1691

16-03-2021 14:00:19

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 957/2019
NOMBRE DEL CONTRATO: Factura nº 2019 500 alfileres en forma de clavel artesanal para promoción

Resultado del control: **CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:	✔	
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**	✔	
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**	✔	
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**	✔	
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**	✔	
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**	✔	
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**	✔	
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**	✔	

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1691
16-03-2021 14:00:19

pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**	✔	
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**	✔	
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se haya invitado a empresas para la presentación de ofertas,		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1691

16-03-2021 14:00:19

pie_registro_dipu_02

Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO.	✔	
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		
-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1691
16-03-2021 14:00:19

pie_registro_dipu_02

63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1691

16-03-2021 14:00:19

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 966/2019
NOMBRE DEL CONTRATO: FACTURA Nº 1900245 POR IMPORTE DE 240,79 € EN CONCEPTO DE AZAFATO CONCIERTO DE PACO MONTALVO

Resultado del control: **CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:	✔	
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**	✔	
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**	✔	
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**	✔	
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**	✔	
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**	✔	
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**	✔	
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**	✔	

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1691
16-03-2021 14:00:19

pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**	✔	
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**	✔	
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se haya invitado a empresas para la presentación de ofertas,		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1691

16-03-2021 14:00:19

pie_registro_dipu_02

Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO.	✔	
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		
-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/1691

16-03-2021 14:00:19

pie_registro_dipu_02

63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
3BF3 6260 AED9 360C ACD5
3BF36260AED9360CACD5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 16/3/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/3/2021
pie_firma_conto_dipu_01
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/1691
16-03-2021 14:00:19
pie_registro_dipu_02